Anexo técnico.
Programa de Bienestar Integral 2026 de la UAE-DIAN

Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.

Contenido

Pág.

1. OBJETO3
2. ALCANCE....3
3. SERVICIOS / EVENTOS A REALIZAR....5
4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR....5
 4.1 Vacaciones Recreativas....5
 4.2 Evento de Cierre de Gestión.... 15
 4.3 Juegos de Integración Local 22
 4.4 Día del Dulce.... 26
5. NOTA ACLARATORIA SOBRE COBERTURA TERRITORIAL 32
6. OTRAS CONSIDERACIONES 32
7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.... 34
 7.1 Facturación.... 34

1. OBJETO

Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de actividades establecidas en el programa de Bienestar Integral 2026 de la UAE-DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.

2. ALCANCE

El alcance del objeto contractual comprende la planeación, organización, coordinación, operación y ejecución integral de las actividades contempladas en el Programa de Bienestar Integral 2026 de la UAE-DIAN, dirigidas a los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona, así como a sus beneficiarios cuando la naturaleza de la actividad lo requiera.

Para el cumplimiento del objeto, el contratista deberá suministrar la totalidad de los bienes, servicios, personal, infraestructura física, apoyo logístico, transporte, alimentación, recreación, animación, equipos, asistencia médica, seguros y demás recursos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, garantizando condiciones de calidad, seguridad, oportunidad y cobertura para los participantes.

Las actividades objeto de ejecución corresponden a las siguientes:

1. **Vacaciones recreativas**, dirigida a los hijos de los servidores públicos, con una participación estimada de ciento sesenta (160) beneficiarios.

2. **Evento de cierre de gestión**, dirigido a los servidores públicos de las Direcciones Seccionales participantes, con una asistencia estimada de quinientos cincuenta (550) participantes.

3. **Juegos de integración local**, dirigidos a los servidores públicos de las Direcciones Seccionales participantes, con una participación estimada de doscientos (200) participantes.

No.	ACTIVIDAD	POBLACIÓN OBJETO
1	Vacaciones recreativas para los hijos de los funcionarios entre 0 y 17 años	- Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y Punto de Contacto de Ocaña. - Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta - Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona
2	Evento de cierre de gestión	
3	Juegos de integración local	

Nota 1. El número de participantes indicado para cada actividad corresponde a una estimación realizada por la Entidad para efectos de estructuración y evaluación del proceso de contratación, por lo que podrá variar de acuerdo con la participación efectiva de los beneficiarios durante la ejecución contractual.

2.1 Actividad complementaria sujeta a disponibilidad presupuestal

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal derivada de la adjudicación del presente proceso, la UAE-DIAN podrá incorporar al contrato la ampliación de uno (1) o más días de las vacaciones recreativas o la ejecución de la actividad complementaria que se describe a continuación, sin exceder el presupuesto oficial establecido para el proceso:

Día del dulce, dirigido a los hijos de los servidores públicos, con una participación estimada de ciento veinte (120) beneficiarios.

No.	ACTIVIDAD	POBLACIÓN OBJETO
1	Celebración “Día del dulce” para los hijos (beneficiarios) de los funcionarios[1] entre 0 y 12 años	- Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y Punto de Contacto de Ocaña. - Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta - Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona

Para tal efecto, el valor correspondiente a la ampliación de las vacaciones recreativas se determinará con fundamento en el precio unitario por día ofertado por el oferente seleccionado, mientras que el valor de la actividad complementaria “Día del Dulce” corresponderá al valor ofertado por el oferente seleccionado para dicha actividad dentro de su propuesta económica presentada en el marco del presente proceso de contratación.

La incorporación de cualquiera de estas actividades se formalizará mediante la correspondiente modificación contractual, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar. En el caso de la ampliación de uno (1) o más días de las vacaciones recreativas, la actividad adicional deberá ejecutarse bajo las mismas condiciones técnicas, de calidad, cobertura, logística, personal, seguridad y demás requisitos establecidos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del proceso de selección y del contrato que se suscriba.

Nota 2. La **UAE-DIAN** se reserva el derecho de definir si la actividad anteriormente descrita o la ampliación de los días de vacaciones recreativas será incorporada al contrato, de conformidad con la disponibilidad presupuestal resultante del proceso de selección. Para tal efecto, utilizará los valores unitarios ofertados por el adjudicatario, sin que en ningún caso se exceda el presupuesto oficial del proceso. La actividad que se incorpore hará parte integral del alcance contractual y se sujetará a las condiciones previstas para la ejecución del contrato.

Nota 3. Las actividades por contratar estarán dirigidas a los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona, así como, según la naturaleza de cada actividad, a sus hijos, y deberán ejecutarse bajo modalidad presencial, para lo cual el contratista deberá garantizar la disponibilidad de la logística necesaria para su adecuado desarrollo.

Nota 4. Todos los costos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo recurso humano, insumos, equipos, logística, transporte, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos, estarán a cargo del contratista en su totalidad.

Nota 5. Para efectos del presente proceso, la población beneficiaria de cada actividad corresponderá a la definida específicamente en el *Anexo No. 1 Especificaciones técnicas*. En consecuencia, las actividades de vacaciones recreativas y, en caso de ejecutarse, el Día del Dulce, estarán dirigidas a los hijos de los servidores públicos; mientras que el evento de cierre de gestión y los juegos de integración local estarán dirigidos a los servidores públicos de las Direcciones Seccionales participantes. Asimismo, la obligación de suministro de transporte únicamente será exigible en aquellas actividades en las que expresamente se contemple dicho componente dentro de las especificaciones técnicas.

Nota 6. Para efectos del presente proceso, el Punto de Contacto de Ocaña, adscrito a la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, hará parte de la población beneficiaria de las actividades que así se establecen en el *Anexo No. 1 Especificaciones técnicas*, de conformidad con las condiciones y descripciones particulares definidas para dicho punto de atención.

[1] Servidores públicos.

3. SERVICIOS / EVENTOS A REALIZAR

3.1 Actividades obligatorias

Ítem	Descripción	No. estimado de participantes	Dirección Seccional	Modalidad
1	Vacaciones recreativas para los hijos de los funcionarios entre 0 y 17 años	160 hijos de funcionarios DIAN	- Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y Punto de Contacto de Ocaña - Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta - Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.	Presencial
2	Evento de cierre gestión	550 funcionarios		Presencial
3	Juegos de integración local	200 funcionarios		Presencial

3.2 Actividades opcionales / complementarias

Ítem	Descripción	No. estimado de participantes	Dirección Seccional	Modalidad
1	Celebración “Día del dulce” para los hijos de los funcionarios entre 0 y 12 años	120 hijos de funcionarios DIAN	- Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y Punto de Contacto de Ocaña - Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta - Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.	Presencial

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 Vacaciones Recreativas

Las vacaciones recreativas dirigidas a los hijos de los funcionarios, cuyas edades estén comprendidas entre los 0 y 17 años, se organizarán en grupos etarios, conforme a la siguiente clasificación:

- Grupo 1: 0 a 7 años,
- Grupo 2: 8 a 12 años,
- Grupo 3: 13 a 17 años.

A su vez, cada uno de los grupos, en el desarrollo de sus actividades, deberá contemplar los siguientes componentes según corresponda:

4.1.1 Vacaciones recreativas para los hijos de los funcionarios entre 0 y 17 años (Cúcuta y Pamplona)

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
Cobertura	Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta	Desarrollo del evento: **Cúcuta.**[2] *Nota. Para el desarrollo del evento, se deberá presentar un mínimo dos (2) opciones de lugares para la realización de las actividades, con el propósito de permitir su verificación, escogencia y aprobación por parte de la entidad.*
	Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta	
	Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona	Desarrollo del evento: **Pamplona.** *Nota. Para el desarrollo del evento, se deberá presentar un mínimo dos (2) opciones de lugares para la realización de las actividades, con el propósito de permitir su verificación, escogencia y aprobación por parte de la entidad.*
Modalidad	Presencial	-
Fecha estimada	26 y 27 noviembre de 2026.	Las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad.
Días de ejecución del evento	Dos (2) días	-
Horario del evento	08:00 a. m. a 05:00 p. m.	Duración del evento: jornada diaria de ocho (8) horas, dentro de las cuales se contará con un espacio de una (1) hora destinada para la toma del almuerzo. El horario deberá contemplar el tiempo de desplazamiento hacia el lugar de ejecución de las actividades.
Alimentación	Almuerzo balanceado.	Para cada niño, niña y joven participante, se deberá suministrar un menú balanceado acorde con el grupo etario al que pertenezca (0 a 7 años, 8 a 12 años y 13 a 17 años). El almuerzo deberá incluir un plato fuerte compuesto por proteína, carbohidrato y vegetales, acompañado de un jugo natural y un postre. *Nota 1: Se deberá suministrar almuerzo al acompañante. La participación de padres acompañantes aplicará únicamente para el Grupo 1 (niños de 0 a 7 años). El menú proporcionado corresponderá a un menú para adultos, el cual deberá incluir proteína, carbohidrato, vegetales, bebida y postre, y la cantidad estará definida en el apartado de asistencia del presente documento.* *Nota 2: El contratista deberá presentar mínimo dos (2) opciones de menú por cada día del evento, para aprobación por la supervisión del contrato. Las opciones deberán contemplar cada uno de los grupos etarios definidos.*

[2] Para el desarrollo de las actividades de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, se pueden incluir los municipios de Los Patios y Villa del Rosario.

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
	Dos refrigerios balanceados: jornada de la mañana y jornada de la tarde.	Se deberá suministrar un refrigerio en la jornada de la mañana y otro en la jornada de la tarde durante cada día del evento, cuya composición deberá ser balanceada y acorde con el grupo etario de los niños, niñas, jóvenes participantes y acompañantes. *Nota 1: se deberán presentar mínimo dos (2) opciones de refrigerio por jornada por cada día del evento, para aprobación por la supervisión del contrato. Las opciones deberán presentarse para cada uno de los grupos etarios.*
Estación de hidratación	Se deberá garantizar la disponibilidad permanente de una estación de hidratación para los participantes, debidamente señalizada, ubicada en un lugar de fácil acceso y en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.	-
Jornadas Lúdicas, Recreativas y Formativas	Se deberá prestar un servicio integral de recreación y guía para el desarrollo de las actividades, el cual incluye el suministro de materiales, la disposición de escenarios adecuados, el acompañamiento profesional, el personal logístico y el cumplimiento de las condiciones de seguridad requeridas para los participantes. Estas jornadas se desarrollarán durante los días establecidos para la ejecución del evento.	Las actividades deberán diseñarse e implementarse de manera diferenciada según el grupo etario de los participantes, garantizando contenidos, metodologías y niveles de exigencia adecuados para cada rango de edad. - Grupo 1: 0 a 7 años - Grupo 2: 8 a 12 años - Grupo 3: 13 a 17 años *Nota: Las actividades deberán ser planeadas en reuniones previas con la supervisión del contrato y sometidas a su revisión y aprobación, garantizando su pertinencia, viabilidad y adecuada implementación.*
		Grupo de 1: 0 a 7 años. Las actividades por desarrollar para este grupo etario consistirán en: 1. Una jornada lúdica y ecológica. Incluye recorrido por el lugar, actividades recreativas, taller sembrando vida, juegos al aire libre y una actividad artística relacionada con la naturaleza. 2. Jornada cinematográfica y electrónica. Dia de Cine temático (salas de cine centro comercial) y disfrute de juegos electrónicos (centro de juegos centro comercial). 3. Jornada de cocineritos y desafío acuático. Elaboración de Pizza acompañas de implementación (Gorro-delantal-insumos) en una pizzería que cuente con la capacidad de atender el número de participantes y, zonas verdes y deportivas y espacio para toma de

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
		alimentación. El desafío debe incluir materiales para las diferentes pruebas, recreadores que interactúen.
		Grupo de 8 a 12 años. Las actividades por desarrollar para este grupo etario consistirán en: 1. Día de granja interactiva. Actividades al aire libre en granja educativa: alimentación de animales recorrido por la granja, talleres de siembra. 2. Talleres temáticos y creativos. Ciencia divertida, cocina sin fuego, teatro, juegos de estrategia, arte y dibujo. 3. Tarde de creación dirigida. Rally por estaciones, búsqueda del tesoro, juegos tradicionales. 4. Jornada cinematográfica y de juegos electrónicos. Disfrute de Juegos electrónicos, y cine con crispetas.
		Grupo de 13 a 17 años. Las actividades por desarrollar para este grupo etario consistirán en: 1. Día de granja interactiva. Promueve la conciencia ambiental, el respeto por la naturaleza y el trabajo colaborativo. 2. Talleres temáticos y creativos. Actividades como arte urbano, diseño digital, fotografía con celular, escritura creativa y retos en equipo. 3. Tarde de creación dirigida. Incluye rally por estaciones, torneos deportivos, cine juvenil con crispetas y concursos interactivos. 4. Jornada cinematográfica y de juegos electrónicos. Disfrute de Juegos electrónicos, y cine con crispetas.
Cantidad por grupo	Cúcuta y Pamplona Grupo 1: 0 a 7 años Grupo 2: 8 a 12 años Grupo 3: 13 a 17 años Ocaña Grupo 1: 0 a 7 años Grupo 2: 8 a 14 años	Grupo 1: 43 niños, Direcciones Seccionales de Impuesto y aduanas de Cúcuta. Grupo 1: 12 niños, Dirección Seccional delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona. Grupo 2: 53 niños, Direcciones Seccionales de Impuesto y aduanas de Cúcuta Grupo 2: 8 niños, Dirección Seccional delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona. Grupo 3: 33 niños, Direcciones Seccionales de Impuesto y aduanas de Cúcuta Grupo 3: 4 niños, Dirección Seccional delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona. En la sede de Ocaña, según los estudios realizados, se establecieron dos grupos: Grupo 1 (0 a 7 años) y Grupo 2 (8 a 14 años). Esta clasificación puede variar

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
		por la vinculación de nuevos funcionarios, pudiendo surgir un Grupo 3 (15 a 17 años). Según la sumatoria de los grupos un aproximado de 160 niños para esta actividad.
Transporte	Se deberá garantizar el transporte de ida y regreso para niños, niñas y acompañantes, desde las sedes de cada Seccional hasta el lugar de desarrollo de cada actividad.	El contratista deberá disponer de vehículos que cuenten con sillas de seguridad acordes a la edad de los pasajeros, aire acondicionado, revisión técnico-mecánica vigente, póliza de seguro al día y cumplir con los demás requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable.
Material pedagógico y lúdico	Suministro de materiales e insumos para el desarrollo de talleres, juegos y actividades de integración.	Kits de trabajo individuales y colectivos, materiales reciclables, útiles de arte y tecnología.
Grupo logístico	El contratista deberá disponer de personal de apoyo logístico, técnico y operativo para el desarrollo de las actividades.	El personal deberá estar plenamente identificado mediante uniforme, contar con capacitación previa en sus funciones específicas, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar, y acreditar idoneidad para la atención de población infantil y adolescente, garantizando condiciones de seguridad y adecuada atención durante la ejecución del evento.
Atención en primeros auxilios	Se deberá contar con personal capacitado en primeros auxilios y con la disponibilidad de un botiquín básico.	Este personal deberá permanecer presente de manera obligatoria durante toda la ejecución del evento, garantizando atención oportuna ante cualquier eventualidad.
Atención médica y emergencias	Se deberá garantizar la disponibilidad de personal capacitado en atención de emergencias durante todo el desarrollo del evento, así como los mecanismos necesarios para la atención oportuna de los participantes en caso de cualquier eventualidad. El contratista deberá asegurar la disponibilidad de servicio de traslado asistencial o la articulación con redes de atención en salud cercanas, garantizando tiempos de respuesta adecuados conforme a las condiciones del lugar de ejecución.	En caso de requerirse, y previa evaluación de riesgos del evento por parte de la supervisión del contrato, la Entidad podrá solicitar la disposición permanente de servicio de ambulancia durante la ejecución de las actividades.

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
Sistema de sonido	Se deberá disponer de equipo de sonido de calidad que garantice una adecuada ambientación musical para cada tipo de actividad, así como su uso eficiente por parte de recreadores, animadores o facilitadores.	Los equipos deberán ser acordes con las características del evento y las dinámicas desarrolladas durante su ejecución.
Decoración temática	Se deberá disponer de una ambientación acorde con la temática y naturaleza del evento a realizar.	La ambientación deberá ser adecuada para la población participante, las actividades programadas y los espacios donde se desarrollen las jornadas.
Registro fotográfico y audiovisual	Se realizará un registro digital de las actividades principales mediante fotografía y video, con el fin de documentar el desarrollo del evento. Todo el material recopilado será de uso exclusivo de la DIAN y se entregará en su totalidad a la entidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y demás normatividad vigente aplicable.	Especificaciones de la entrega del material fotográfico: • JPG/JPEG • PNG (opcional) • RAW (opcional) • 1920x1080 px o superior para uso digital. • Carpetas clasificadas por actividad o fecha. Especificaciones de la entrega del material videográfico: • MP4 • Full HD (1920x1080). • 4K (3840x2160) (opcional). Entrega del material: • En dispositivo USB, disco duro externo o enlace de descarga en la nube (Google Drive, OneDrive, etc.). • Todo el material debe estar organizado, etiquetado y sin marcas de agua.
Seguro de accidentes	El contratista deberá contar con una póliza de accidentes que cubra a los participantes y acompañantes durante el desarrollo de las actividades, incluyendo las vacaciones recreativas y aquellas que impliquen desplazamiento o riesgos asociados a su ejecución.	Se deberá anexar certificado de la póliza vigente, la cual deberá permanecer activa durante todo el tiempo de ejecución del evento.

4.1.2 Vacaciones recreativas para los hijos de los funcionarios entre 0 y 17 años (Ocaña)

Las vacaciones recreativas incluirán al Punto de Contacto de Ocaña, administrado por la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta. En este sentido, los componentes del evento en Ocaña deberán ejecutarse bajo las condiciones establecidas para dicho punto, siendo obligatorios únicamente aquellos allí señalados de manera específica. Los proponentes deberán estructurar su propuesta técnica y económica conforme a esta diferenciación:

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
Cobertura	Punto de Contacto de Ocaña.	Desarrollo del evento: Ocaña Norte de Santander. *Nota. Para el desarrollo del evento, se deberán presentar mínimo dos (2) opciones de lugares para la realización de las actividades, con el fin de permitir su verificación, escogencia y aprobación por parte de la entidad.*
Modalidad	Presencial	-
Fecha estimada	26 y 27 noviembre de 2026.	Las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad.
Días de ejecución del evento	Dos (2) días	-
Horario del evento	08:00 a. m. a 05:00 p. m.	Duración del evento: jornada diaria de ocho (8) horas, dentro de las cuales se contará con un espacio de una (1) hora destinada para la toma del almuerzo. El horario deberá contemplar el tiempo de desplazamiento hacia el lugar de ejecución de las actividades.
Alimentación	Almuerzo balanceado.	Para cada niño, niña y joven participante, se deberá suministrar un menú balanceado acorde con el grupo etario al que pertenezca (0 a 7 años, 8 a 12 años y 13 a 17 años). El almuerzo deberá incluir un plato fuerte compuesto por proteína, carbohidrato y vegetales, acompañado de un jugo natural y un postre. *Nota 1: Se deberá suministrar almuerzo al acompañante. La participación de padres acompañantes aplicará únicamente para el Grupo 1 (niños de 0 a 7 años). El menú proporcionado corresponderá a un menú para adultos, el cual deberá incluir proteína, carbohidrato, vegetales, bebida y postre, y la cantidad estará definida en el apartado de asistencia del presente documento.* *Nota 2: El contratista deberá presentar mínimo dos (2) opciones de menú por cada día del evento, para aprobación por la supervisión del contrato. Las opciones deberán contemplar cada uno de los grupos etarios definidos.*
	Dos refrigerios balanceados: jornada de la mañana y jornada de la tarde.	Se deberá suministrar un refrigerio en la jornada de la mañana y otro en la jornada de la tarde durante cada día del evento, cuya composición deberá ser

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
		balanceada y acorde con el grupo etario de los niños, niñas, jóvenes participantes y acompañantes. *Nota 1: se deberán presentar mínimo dos (2) opciones de refrigerio por jornada por cada día del evento, para aprobación por la supervisión del contrato. Las opciones deberán presentarse para cada uno de los grupos etarios.*
Estación de hidratación	Se deberá garantizar la disponibilidad permanente de una estación de hidratación para los participantes, debidamente señalizada, ubicada en un lugar de fácil acceso y en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.	-
Jornadas Lúdicas, Recreativas y Formativas	Se deberá prestar un servicio integral de recreación y guía para el desarrollo de las actividades, el cual incluye el suministro de materiales, la disposición de escenarios adecuados, el acompañamiento profesional, el personal logístico y el cumplimiento de las condiciones de seguridad requeridas para los participantes. Estas jornadas se desarrollarán durante los días establecidos para la ejecución del evento.	Las actividades deberán diseñarse e implementarse de manera diferenciada según el grupo etario de los participantes, garantizando contenidos, metodologías y niveles de exigencia adecuados para cada rango de edad. - Grupo 1: 0 a 7 años - Grupo 2: 8 a 14 años *Nota: En la sede de Ocaña, según los estudios realizados, se establecieron dos grupos: Grupo 1 (0 a 7 años) y Grupo 2 (8 a 14 años). Esta clasificación puede variar por la vinculación de nuevos funcionarios, pudiendo surgir un Grupo 3 (15 a 17 años).* *Nota: Las actividades deberán ser planeadas en reuniones previas con la supervisión del contrato y sometidas a su revisión y aprobación, garantizando su pertinencia, viabilidad y adecuada implementación.*
		Grupo de 1 a 7 años. Las actividades por desarrollar para este grupo etario consistirán en: 1. Una jornada lúdica y ecológica. Incluye recorrido por el lugar, actividades recreativas, taller sembrando vida, juegos al aire libre y una actividad artística relacionada con la naturaleza. 2. Jornada cinematográfica y electrónica. Dia de Cine temático (salas de cine centro comercial) y disfrute de juegos electrónicos (centro de juegos centro comercial). 3. Jornada de cocineritos y desafío acuático. Elaboración de Pizza acompañas de implementación (Gorro-delantal-insumos) en

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
		una pizzería que cuente con la capacidad de atender el número de participantes y, zonas verdes y deportivas y espacio para toma de alimentación. El desafío debe incluir materiales para las diferentes pruebas, recreadores que interactúen 4. Jornada cinematográfica y de juegos electrónicos. Disfrute de Juegos electrónicos, y cine con crispetas.
		Grupo de 8 a 14 años. Las actividades por desarrollar para este grupo etario consistirán en: 5. Día de granja interactiva. Actividades al aire libre en granja educativa: alimentación de animales recorrido por la granja, talleres de siembra. 6. Talleres temáticos y creativos. Ciencia divertida, cocina sin fuego, teatro, juegos de estrategia, arte y dibujo. 7. Tarde de creación dirigida. Rally por estaciones, búsqueda del tesoro, juegos tradicionales. 8. Jornada cinematográfica y de juegos electrónicos. Disfrute de Juegos electrónicos, y cine con crispetas.
Cantidad por grupo	Grupo 1: 0 a 7 años Grupo 2: 8 a 14 años	Grupo 1: 3 niños. Grupo 2: 4 niños.
Transporte	Se deberá garantizar el transporte de ida y regreso para niños, niñas y acompañantes, desde las sedes de cada Seccional hasta el lugar de desarrollo de cada actividad.	El contratista deberá disponer de vehículos que cuenten con sillas de seguridad acordes a la edad de los pasajeros, aire acondicionado, revisión técnico-mecánica vigente, póliza de seguro al día y cumplir con los demás requisitos establecidos en la normatividad vigente aplicable.
Material pedagógico y lúdico	Suministro de materiales e insumos para el desarrollo de talleres, juegos y actividades de integración.	Kits de trabajo individuales y colectivos, materiales reciclables, útiles de arte y tecnología.
Grupo logístico	El contratista deberá disponer de personal de apoyo logístico, técnico y operativo para el desarrollo de las actividades.	El personal deberá estar plenamente identificado mediante uniforme, contar con capacitación previa en sus funciones específicas, de acuerdo con el tipo de actividad a desarrollar, y acreditar idoneidad para la atención de población infantil y adolescente, garantizando condiciones de seguridad y adecuada atención durante la ejecución del evento.
Atención en primeros auxilios	Se deberá contar con personal capacitado en primeros auxilios y con la disponibilidad de un botiquín básico.	Este personal deberá permanecer presente de manera obligatoria durante toda la ejecución del evento, garantizando atención oportuna ante cualquier eventualidad.

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
Atención médica y emergencias	Se deberá garantizar la disponibilidad de personal capacitado en atención de emergencias durante todo el desarrollo del evento, así como los mecanismos necesarios para la atención oportuna de los participantes en caso de cualquier eventualidad. El contratista deberá asegurar la disponibilidad de servicio de traslado asistencial o la articulación con redes de atención en salud cercanas, garantizando tiempos de respuesta adecuados conforme a las condiciones del lugar de ejecución.	En caso de requerirse, y previa evaluación de riesgos del evento por parte de la supervisión del contrato, la Entidad podrá solicitar la disposición permanente de servicio de ambulancia durante la ejecución de las actividades.
Sistema de sonido	Se deberá disponer de equipo de sonido de calidad que garantice una adecuada ambientación musical para cada tipo de actividad, así como su uso eficiente por parte de recreadores, animadores o facilitadores.	Los equipos deberán ser acordes con las características del evento y las dinámicas desarrolladas durante su ejecución.
Decoración temática	Se deberá disponer de una ambientación acorde con la temática y naturaleza del evento a realizar.	La ambientación deberá ser adecuada para la población participante, las actividades programadas y los espacios donde se desarrollen las jornadas.
Registro fotográfico y audiovisual	Se realizará un registro digital de las actividades principales mediante fotografía y video, con el fin de documentar el desarrollo del evento. Todo el material recopilado será de uso exclusivo de la DIAN y se entregará en su totalidad a la entidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos	Especificaciones de la entrega del material fotográfico: • JPG/JPEG • PNG (opcional) • RAW (opcional) • 1920x1080 px o superior para uso digital. • Carpetas clasificadas por actividad o fecha. Especificaciones de la entrega del material videográfico: • MP4 • Full HD (1920x1080). • 4K (3840x2160) (opcional).

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
	personales y demás normatividad vigente aplicable.	Entrega del material: • En dispositivo USB, disco duro externo o enlace de descarga en la nube (Google Drive, OneDrive, etc.). • Todo el material debe estar organizado, etiquetado y sin marcas de agua.
Seguro de accidentes	El contratista deberá contar con una póliza de accidentes que cubra a los participantes y acompañantes durante el desarrollo de las actividades, incluyendo las vacaciones recreativas y aquellas que impliquen desplazamiento o riesgos asociados a su ejecución.	Se deberá anexar certificado de la póliza vigente, la cual deberá permanecer activa durante todo el tiempo de ejecución del evento.

4.1.3 Lugar de ejecución de las vacaciones recreativas

De conformidad con los componentes definidos para las vacaciones recreativas, se establecen las siguientes zonas o lugares donde se ejecutará el evento:

Dirección Seccional	Lugar de Ejecución
Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta	Cúcuta[3]
Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta	
Punto de contacto Ocaña – Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta	Ocaña
Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona	Pamplona

4.2 Evento de Cierre de Gestión

El evento de cierre de gestión corresponde a un espacio institucional de finalización de vigencia, de carácter nocturno, con enfoque recreativo e integrador, orientado al reconocimiento de la gestión desarrollada durante la vigencia. A continuación, se describen los componentes del evento:

4.2.1 Evento de cierre de gestión Cúcuta y Pamplona

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
Cobertura	Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta	Ciudad de desarrollo del evento: Cúcuta.[4]

[3] Para el desarrollo de las actividades de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, se pueden incluir los municipios de Los Patios y Villa del Rosario.
[4] Para el desarrollo de las actividades de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, se pueden incluir los municipios de Los Patios y Villa del Rosario.

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
	Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona	Ciudad de Desarrollo del evento: Pamplona.
Modalidad	Presencial	-
Lugar	El proponente deberá presentar al menos dos (2) opciones de lugares cubiertos, climatizados (con aire acondicionado) y adecuados para la realización del evento en Cúcuta y Pamplona. Las propuestas presentadas serán evaluadas por los supervisores del contrato.	Para el desarrollo de los eventos de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, se pueden incluir los municipios de Los Patios y Villa del Rosario. *Nota: El proponente deberá garantizar que el lugar seleccionado cuente con la capacidad suficiente para albergar la totalidad de los asistentes proyectados, en condiciones adecuadas de comodidad, seguridad y funcionalidad, que permitan el normal desarrollo de las actividades recreativas programadas (incluyendo, entre otros, espacios para pista de baile, disposición de mesas y sillas, áreas de circulación, accesos adecuados y zonas destinadas al servicio de alimentos, según la naturaleza del evento).*
Fecha estimada	3 de diciembre de 2026	Fecha para el evento de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta.
	3 de diciembre de 2026	Fecha para el evento de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y de Aduanas de Pamplona.
Días de ejecución del evento	Un (1) día.	-
Horario del evento	07:00 p. m. a 12:00 a. m.	-
Cena	Cena especial y bebida.	Se deberá suministrar a los asistentes una cena especial que incluya entrada, plato fuerte (dos proteínas, vegetales, carbohidrato) y postre, acompañada de una bebida servida durante la cena, así como una bebida de bienvenida ofrecida al inicio del evento. Todo ello deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, presentación y servicio acordes con la naturaleza institucional del evento. *Nota 1: se deberán presentar mínimo dos (2) opciones de menú para el*

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
		evento, para aprobación de la supervisión del contrato. *Nota 2: Las condiciones de servicio deberán contemplar tiempos adecuados de entrega, organización del servicio y atención a los participantes, conforme a la programación del evento.*
Disposición de mobiliario	Se deberá garantizar la disposición de mesas decoradas con centros de mesa y sillas correspondientes, asegurando condiciones adecuadas de estética, confort y funcionalidad para los asistentes.	La disposición del mobiliario deberá garantizar condiciones de comodidad, adecuada circulación y uso eficiente del espacio, permitiendo el desarrollo de las actividades programadas y la movilidad segura de los participantes.
Personal logístico	Se deberá contar como mínimo con un (1) auxiliar logístico por cada treinta (30) asistentes al evento, además del personal adicional requerido para garantizar la adecuada ejecución de todas las actividades, incluyendo un animador responsable de la conducción y dinamización del evento.	-
Estación de hidratación	Se deberá garantizar la disponibilidad permanente de una estación de agua potable para los asistentes, debidamente señalizada y de fácil acceso.	-
Desarrollo del evento	Evento institucional nocturno gastronómico, cultural y recreativo. El evento debe Incluir: Salón con aire acondicionado, organizado con sillas, mesas y mantelería, cena especial, postres, servicio de Meseros, show musical en vivo, decoración temática, sonido profesional, show artístico de bienvenida al ingreso del salón del evento, pasabocas, bebida de bienvenida, animación del evento, Lugares: Cúcuta, Pamplona y Ocaña. Dirigido a 550 funcionarios distribuidos de la siguiente manera: Seccional Aduanas 270 funcionarios Seccional Impuestos 230 funcionarios Delegada de Pamplona 50 funcionarios.	La agenda deberá ser revisada y aprobada previamente por la supervisión del contrato.
Presentación musical	Se deberá garantizar la presentación de una agrupación musical reconocida (orquesta o grupo musical), con un repertorio variado que incluya géneros como música tropical, salsa, crossover,	En las reuniones de planeación, el contratista deberá informar a la supervisión del contrato el nombre de la agrupación musical que realizará la presentación, junto con sus

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
	vallenato y música de fin de año, entre otros. La presentación en vivo deberá tener una duración mínima de dos (2) horas e incluir animación profesional. Adicionalmente, durante todo el evento se deberá garantizar ambientación musical continua, para lo cual se deberá contar con servicios de DJ que complementen la presentación en vivo y aseguren la permanencia de música antes, durante y después del show principal.	respectivas referencias para verificación.
Cantidad aproximada de funcionarios	550 funcionarios	• Dirección Seccional Aduanas 270 funcionarios • Dirección Seccional Impuestos 230 funcionarios • Dirección Seccional Delegada de Pamplona 50 funcionarios.
Ambientación y decoración	El lugar de desarrollo del evento deberá contar con una ambientación y decoración temática previamente definida, acorde con la naturaleza institucional del evento.	La temática de ambientación deberá ser presentada, revisada y aprobada previamente por la supervisión del contrato.
Espacio para registro fotográfico	Se deberá disponer de un espacio exclusivo, debidamente ambientado y decorado conforme a la temática del evento, que cuente con los elementos, instrumentos y accesorios necesarios para la toma de fotografías institucionales por parte de los asistentes. Asimismo, se deberá habilitar un espacio adicional destinado a la captura de videos en formato 360°, para lo cual el contratista deberá suministrar el equipo técnico requerido y garantizar su adecuada instalación y funcionamiento durante el desarrollo del evento.	El presente componente no reemplaza el componente de registro fotográfico y audiovisual definido en el presente documento.
Sistema de sonido	Se deberá disponer de equipos de sonido de calidad que garanticen una adecuada ambientación musical y el correcto desarrollo de las actividades del evento.	Los equipos deberán ser acordes con las características del evento y las dinámicas desarrolladas durante su ejecución.
Atención en primeros auxilios	Se deberá contar con personal con conocimientos en primeros auxilios y disponibilidad de un botiquín básico.	Este personal deberá permanecer presente de manera obligatoria durante todo el desarrollo del evento.

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
Atención médica y emergencias	Se deberá garantizar la disponibilidad de personal médico y la prestación de servicio de ambulancia durante todo el desarrollo del evento, con capacidad de respuesta inmediata ante cualquier eventualidad, asegurando la atención oportuna de los participantes. El servicio deberá cumplir con las condiciones y protocolos establecidos en la normatividad vigente en materia de atención en salud y gestión de emergencias.	El servicio de atención médica y de ambulancia deberá mantenerse disponible de manera continua durante toda la ejecución del evento y articularse con el personal de primeros auxilios dispuesto en el mismo. *Nota: para el caso de Pamplona, de requerirse, y previa evaluación de riesgos del evento por parte de la supervisión del contrato, la Entidad podrá solicitar la disposición permanente de servicio de ambulancia durante la ejecución de las actividades.*
Registro fotográfico y audiovisual	Se realizará un registro digital de las actividades principales mediante fotografía y video, con el fin de documentar el desarrollo del evento. Todo el material recopilado será de uso exclusivo de la DIAN y se entregará en su totalidad a la entidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y demás normatividad vigente aplicable.	Especificaciones de la entrega del material fotográfico: • JPG/JPEG • PNG (opcional) • RAW (opcional) • 1920x1080 px o superior para uso digital. • Carpetas clasificadas por actividad o fecha. Especificaciones de la entrega del material videográfico: • MP4 • Full HD (1920x1080). • 4K (3840x2160) (opcional). Entrega del material: • En dispositivo USB, disco duro externo o enlace de descarga en la nube (Google Drive, OneDrive, etc.). • Todo el material debe estar organizado, etiquetado y sin marcas de agua.

4.2.2 Evento de cierre de gestión punto de contacto de Ocaña

El evento de cierre de gestión incorporará el Punto de Contacto de Ocaña, el cual se encuentra bajo la administración de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta. En consecuencia, la ejecución de los componentes del evento en dicho municipio deberá ajustarse estrictamente a las condiciones operativas, técnicas y logísticas definidas para este punto de atención, siendo exigibles únicamente aquellos componentes expresamente establecidos para su implementación. En este contexto, los proponentes deberán estructurar su propuesta técnica y económica considerando de manera diferenciada las condiciones aplicables al Punto

de Contacto de Ocaña, garantizando la coherencia entre los requerimientos específicos del lugar y la oferta presentada:

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
Cobertura	Punto de Contacto Ocaña.	Desarrollo del evento: Ocaña.
Modalidad	Presencial	-
Lugar	El proponente deberá presentar al menos dos (2) opciones de lugares cubiertos, climatizados (con aire acondicionado) y adecuados para la realización del evento en Ocaña. Las propuestas presentadas serán evaluadas por los supervisores del contrato.	-
Fecha estimada	4 de diciembre de 2026	
Días de ejecución del evento	Un (1) día.	-
Horario del evento	07:00 p. m. a 10:00 p. m.	-
Cena	Cena especial y bebida.	Se deberá suministrar a los asistentes una cena especial que incluya entrada, plato fuerte (dos proteínas, vegetales, carbohidrato) y postre, acompañada de una bebida servida durante la cena, así como una bebida de bienvenida ofrecida al inicio del evento. Todo ello deberá garantizar condiciones adecuadas de calidad, presentación y servicio acordes con la naturaleza institucional del evento. *Nota 1: se deberán presentar mínimo dos (2) opciones de menú para el evento, para aprobación de la entidad.* *Nota 2: Las condiciones de servicio deberán contemplar tiempos adecuados de entrega, organización del servicio y atención a los participantes, conforme a la programación del evento.*
Disposición de mobiliario	Se deberá garantizar la disposición de mesas decoradas con centros de mesa y sillas correspondientes, asegurando condiciones adecuadas de estética, confort y funcionalidad para los asistentes.	La disposición del mobiliario deberá garantizar condiciones de comodidad, adecuada circulación y uso eficiente del espacio, permitiendo el desarrollo de las actividades programadas y la movilidad segura de los participantes.
Registro fotográfico y audiovisual	Se realizará un registro digital de las actividades principales mediante fotografía y / o video, con el fin de documentar el desarrollo del evento. Todo el material recopilado será de uso exclusivo de la DIAN y se entregará en	Especificaciones de la entrega del material fotográfico: • JPG/JPEG • PNG (opcional) • RAW (opcional)

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
	su totalidad a la entidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y demás normatividad vigente aplicable.	• 1920x1080 px o superior para uso digital. • Carpetas clasificadas por actividad o fecha. Especificaciones de la entrega del material videográfico: • MP4 • Full HD (1920x1080). • 4K (3840x2160) (opcional). Entrega del material: • En dispositivo USB, disco duro externo o enlace de descarga en la nube (Google Drive, OneDrive, etc.). • Todo el material debe estar organizado, etiquetado y sin marcas de agua.

4.2.3 Lugar de ejecución del evento de cierre de gestión

De conformidad con los componentes definidos para el evento de cierre de gestión, se establecen las siguientes zonas o lugares donde se ejecutará el evento:

Dirección Seccional	Lugar de Ejecución
Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta	Cúcuta[5]
Punto de contacto Ocaña – Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta	Ocaña
Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona	Pamplona

4.2.4 Especificaciones adicionales

El evento de cierre de gestión correspondiente a la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta se realizará de manera conjunta, en una misma fecha, hora y lugar, por lo que el contratista deberá garantizar una prestación integral y homogénea del servicio para la totalidad de los participantes, suministrando las mismas condiciones de calidad en cuanto a alimentación, agrupación musical, ambientación, decoración, logística, mobiliario, actividades recreativas y demás componentes requeridos para la adecuada ejecución del evento.

Para el caso de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona, el evento se desarrollará en un lugar ubicado dentro de dicha jurisdicción, garantizando condiciones equivalentes de calidad, alimentación, ambientación, logística y demás componentes previstos para el evento realizado en Cúcuta.

[5] Para el desarrollo de las actividades de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, se pueden incluir los municipios de Los Patios y Villa del Rosario.

Para el caso del Punto de Contacto Ocaña de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, el evento se desarrollará en un lugar ubicado dentro del municipio de Ocaña, Norte de Santander, garantizando condiciones equivalentes de calidad, alimentación, ambientación, logística y demás componentes previstos para los demás eventos de cierre de gestión.

4.3 Juegos de Integración Local

Los juegos de integración local consisten en jornadas deportivas y culturales de integración seccional, orientadas a promover la sana competencia, los hábitos de vida saludable y el fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional.

Las actividades se desarrollarán durante el segundo semestre del año 2026, e incluirán disciplinas deportivas y culturales previamente definidas por la Entidad.

A continuación, se presentan las disciplinas deportivas y culturales:

Disciplina de conjunto	Rama	No. de participantes
Baloncesto	Masculino y femenino	10
Futbol 5	Masculino y femenino	10
Futbol 7	Mixto	14
Futbol 11	Masculino y femenino	20
Voleibol	Mixto	12

Deportes de equipo	Rama	No. de participantes
Bolo	Mixto	4
Mini tejo	Femenino	4
Tejo	Masculino	4
Tenis de campo doble	Mixto	2
Voleibol arena	Femenino y Masculino	2

Deportes individuales	No. de participantes
Ajedrez	Masculino y femenino
Atletismo	Masculino y femenino
Billar	Masculino y femenino
Ciclismo	Masculino y femenino
Natación	Masculino y femenino
Tenis de campo	Masculino y femenino
Tenis de mesa	Masculino y femenino
Squash	Masculino y femenino

Disciplinas culturales	Categorías / condiciones	No. de participantes
Danza	Folclor colombiano (obligatorio) y género moderno híbrido (reggaetón, rap, bachata, champeta, entre otros). Los temas serán definidos para cada evento en la etapa de preparación.	Mínimo 8, máximo 10 integrantes por grupo.
Teatro	Tema definido para evento en la etapa de planeación.	Mínimo 8, máximo 10 integrantes por grupo.
Canto	Solista.	1 participante

Disciplinas culturales	Categorías / condiciones	No. de participantes
Poesía	Enfoque en transformación cultural de la DIAN o Código de Integridad, Obra inédita en formato libre (soneto, verso u otro), incluye declamación. Extensión máxima de dos (2) páginas o tiempo máximo de declamación de 3 minutos. Tema definido para cada evento.	1 participante
Fotografía	Enfoque en transformación cultural de la DIAN o Código de Integridad. Tema definido para cada evento. Formato blanco y negro, tamaño máximo 25 x 30 cm, presentación en relato, con ficha técnica y autoría de la persona participante.	1 participante
Pintura	Enfoque en transformación cultural de la DIAN o Código de Integridad. Tema definido para evento. Técnica libre, tamaño máximo 80 x 60 cm (sin incluir marco).	1 participante

A continuación, se presentan los componentes del evento:

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
Cobertura	Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona Punto de Contacto de Ocaña.	Desarrollo del evento: Cúcuta.[6]
Modalidad	Presencial	-
Fecha estimada	Segundo semestre del 2026.	-
Días de ejecución del evento	Octubre 2026	
Horario del evento	01:00 p. m. a 07:00 p. m.	-
Planeación y programación del evento	Se deberá garantizar la planificación y ejecución de los Juegos Deportivos y Culturales durante el mes de septiembre de 2026, incluyendo la programación de veinticuatro (24) actividades deportivas y culturales.	Las actividades deberán estructurarse en una agenda organizada y coherente, que permita el desarrollo adecuado de la jornada.
Zona de parqueo	Se deberá garantizar la disponibilidad de zonas de parqueo para los participantes.	Los espacios deberán ser seguros, accesibles y acordes al número de asistentes.
Actos protocolarios	El evento deberá contar con actos de inauguración y clausura.	Estas actividades deberán incluir logística, sonido y organización adecuada para su desarrollo.

[6] Para el desarrollo de las actividades de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, se pueden incluir los municipios de Los Patios y Villa del Rosario.

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
		Adicionalmente, se deberá disponer de un espacio exclusivo, debidamente ambientado y decorado acorde con la temática del evento, que cuente con los elementos, instrumentos y accesorios físicos necesarios para la toma de fotografías institucionales por parte de los asistentes. El presente componente no reemplaza el componente *Registro fotográfico y audiovisual* detallado posteriormente.
Apoyo logístico	Se deberá contar con personal logístico para la organización y desarrollo del evento.	Se deberá disponer como mínimo de un (1) auxiliar logístico por cada treinta (30) participantes.
Escenarios deportivos reglamentarios	Se deberán garantizar escenarios adecuados y reglamentarios para el desarrollo de cada actividad deportiva.	Los espacios deberán cumplir con condiciones técnicas y normativas de cada disciplina.
Escenario Cultural	Se deberá garantizar la disposición de un escenario adecuado para la realización de las presentaciones de las disciplinas culturales, con capacidad suficiente para todos los asistentes y condiciones que permitan un adecuado desarrollo de las actividades.	El escenario deberá cumplir con los requerimientos técnicos necesarios para su operación, incluyendo condiciones de visibilidad, acceso seguro, soporte de sonido e iluminación, disponibilidad de camerinos o espacio habilitado para este fin, y los demás elementos requeridos para el normal desarrollo de las presentaciones culturales.
Jueces para las competencias	Se deberá garantizar el servicio de juzgamiento para las diferentes disciplinas deportivas y culturales.	Los jueces deberán contar con mínimo un (1) año de experiencia certificada, acreditada mediante hoja de vida.
Premiación de competencias deportivas	Se deberá realizar la premiación de los participantes en las actividades deportivas.	Para torneos de equipo se entregarán trofeos a campeón y subcampeón; en competencias individuales, medallas.
Premiación cultural	Se deberá realizar la premiación de los participantes en las actividades culturales.	Se entregarán placas de reconocimiento para el primer y segundo lugar.
Kit de hidratación	Se deberá garantizar el suministro de hidratación para los participantes.	Cada participante deberá recibir mínimo dos (2) botellas de un litro de agua por día.
Sonido	Se deberá disponer de un sistema de sonido profesional con amplificación.	El sistema deberá incluir iluminación básica y ser acorde a los espacios y actividades programadas.
Atención en primeros auxilios	Se deberá contar con personal con conocimientos en primeros auxilios y disponibilidad de un botiquín básico.	Este personal deberá permanecer presente de manera obligatoria durante todo el desarrollo del evento, es decir, se deberá contar con un punto de enfermería en cada lugar de desarrollo de las actividades.
Atención médica y emergencias	Se deberá garantizar la disposición de personal médico y la disponibilidad de servicio de ambulancia durante todo el	-

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
	desarrollo del evento, con capacidad de respuesta inmediata ante cualquier eventualidad, cumpliendo con las condiciones y protocolos de atención en emergencias vigentes.	
Brigadistas	Se deberá contar con brigadistas para la atención de emergencias.	Se deberá disponer de mínimo cinco (5) brigadistas en cada lugar donde se desarrollen actividades.
Registro fotográfico y audiovisual	Se realizará un registro digital de las actividades principales mediante fotografía y video, con el fin de documentar el desarrollo del evento. Todo el material recopilado será de uso exclusivo de la DIAN y se entregará en su totalidad a la entidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y demás normatividad vigente aplicable.	Especificaciones de la entrega del material fotográfico: • JPG/JPEG • PNG (opcional) • RAW (opcional) • 1920x1080 px o superior para uso digital. • Carpetas clasificadas por actividad o fecha. Especificaciones de la entrega del material videográfico: • MP4 • Full HD (1920x1080). • 4K (3840x2160) (opcional) Entrega del material: • En dispositivo USB, disco duro externo o enlace de descarga en la nube (Google Drive, OneDrive, etc.). • Todo el material debe estar organizado, etiquetado y sin marcas de agua.

Nota. La ejecución de los juegos locales de integración debe estar sujetos a los lineamientos aplicables y establecidos en los siguientes anexos:

1. Apéndice i juegos deportivos y cultural DIAN fase local - 2026
2. Reglamento general de los juegos deportivos y encuentros culturales DIAN 2026 -2027

4.3.1 Lugar de ejecución de los juegos de integración local

De conformidad con los componentes definidos para los juegos de integración local, se establecen las siguientes zonas o lugares donde se ejecutará el evento:

Dirección Seccional	Lugar de Ejecución
Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta	Cúcuta[7]

[7] Para el desarrollo del evento, se pueden incluir los municipios de Los Patios y Villa del Rosario.

Dirección Seccional	Lugar de Ejecución
Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta	
Punto de contacto Ocaña – Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta	
Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona	

ACTIVIDAD / COMPLEMENTARIA

4.4 Día del Dulce

El día del dulce corresponde a una actividad recreativa infantil diseñada para brindar un espacio de integración, disfrute y bienestar a los niños entre 0 y 12 años de edad, promoviendo la sana convivencia en un entorno seguro. A continuación, se presentan los componentes del evento:

4.4.1 Dia del dulce Cúcuta y Pamplona

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
Cobertura	Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta	Desarrollo del evento: Cúcuta, sede de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta.
	Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta	
	Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona	Desarrollo del evento: Pamplona, sede de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.
Modalidad	Presencial	-
Fecha estimada	29 de octubre de 2026.	Las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad).
Días de ejecución del evento	Un (1) día.	-
Horario del evento	02:00 p. m. a 05:00 p. m.	-
Alimentación	Un refrigerio	Se deberá suministrar un refrigerio durante la ejecución del evento, cuya composición deberá ser acorde con el grupo etario de los niños, niñas y jóvenes participantes el cual corresponde de 0 a 12 años. *Nota 1: se deberán presentar mínimo dos (2) opciones de refrigerio, para aprobación de la entidad. Las opciones deberán presentarse para cada uno de los grupos etarios: 0 a 7 y 8 a 12 años de edad.*
	Barra de dulces.	Para el desarrollo del evento se deberá disponer de una barra o buffet de dulces, la cual deberá permanecer disponible durante todo el evento para los niños asistentes, garantizando una oferta abundante, variada y proporcional a la cantidad de participantes, con reposición

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
		permanente de los productos durante toda la jornada. Los dulces suministrados deberán ser de marcas reconocidas y de alta calidad, garantizando adecuadas condiciones de presentación, conservación e higiene. Así mismo, el proponente deberá presentar previamente la propuesta de diseño, ambientación y composición de la barra de dulces para revisión y aprobación por parte de la entidad. Adicionalmente, se deberá garantizar el acceso permanente a agua potable para los asistentes en el área de la barra. *Nota1: Antes de la disposición de los productos en la barra de dulces y del inicio del evento, la supervisión del contrato verificará que los empaques de los dulces se encuentren en adecuado estado, con sus respectivas etiquetas legibles y fechas de vencimiento vigentes, garantizando condiciones seguras para el consumo.*
Desarrollo del evento	Se deberá prestar un servicio integral de recreación y guía para el desarrollo de la actividad, el cual incluya el suministro de materiales, la disposición de escenarios adecuados, el acompañamiento de personal idóneo, el apoyo logístico y las condiciones de seguridad requeridas para los participantes. Las actividades deberán diseñarse y ejecutarse de manera diferenciada según el grupo etario de los participantes, garantizando su adecuación, pertinencia y seguridad.	Se deberá establecer una agenda para el desarrollo del evento, la cual deberá ser presentada, revisada y aprobada previamente por la supervisión del contrato. Las actividades deberán estructurarse de acuerdo con los siguientes grupos: Grupo 1: 0 a 7 años Grupo 2: 8 a 12 años
Equipos de entretenimiento	Se deberá disponer de al menos dos (2) inflables recreativos tipo saltarín (Brinqui Brinquis) para el disfrute de los niños, los cuales deberán encontrarse en óptimas condiciones de seguridad, funcionamiento y limpieza.	Los equipos deberán ser adecuados para la edad de los participantes y garantizar condiciones seguras de uso durante toda la ejecución del evento. *Nota: Solo aplica para el evento a desarrollar en Cúcuta*.
Cantidad	Cúcuta: 102 niños Pamplona: 18 niños	

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
Grupo logístico	El contratista deberá disponer de personal de apoyo logístico, técnico y operativo para el desarrollo del evento.	El personal deberá estar plenamente identificado mediante uniforme, contar con capacitación previa en sus funciones específicas y acreditar idoneidad para la atención de población infantil, garantizando condiciones de seguridad y adecuada atención durante la ejecución de la actividad.
Disposición de mobiliario	Se deberá garantizar la disposición de mesas decoradas y sillas correspondientes, asegurando condiciones adecuadas de estética, confort y funcionalidad para los asistentes.	La disposición del mobiliario deberá garantizar condiciones de comodidad, adecuada circulación, accesibilidad y uso eficiente del espacio, permitiendo la movilidad segura de los participantes y el desarrollo de las actividades programadas.
Ambientación y decoración	Se deberá contar con una ambientación y decoración temática acorde con las características del evento.	La propuesta de ambientación deberá ser presentada, revisada y aprobada previamente por la supervisión del contrato. Se deberán suministrar elementos y accesorios para los asistentes, destinados a la toma de fotografías durante el evento, acordes con la temática definida.
Ambientación musical	Se deberá garantizar la disponibilidad de ambientación musical en el lugar de desarrollo del evento, acorde con la temática y características del mismo, durante la ejecución de las actividades.	La ambientación musical deberá mantenerse de manera continua durante el desarrollo del evento.
Atención en primeros auxilios	Se deberá contar con personal con conocimientos en primeros auxilios y disponibilidad de un botiquín básico.	El personal designado deberá permanecer presente de manera obligatoria durante toda la ejecución del evento y garantizar la atención oportuna ante cualquier eventualidad. *Nota: El contratista deberá garantizar los mecanismos necesarios para la atención de emergencias, incluyendo la disponibilidad de medios para el traslado de los participantes y la articulación con los servicios de salud cercanos al lugar de ejecución.*
Sistema de sonido	Se deberá disponer de equipos de sonido de calidad que garanticen una adecuada ambientación musical y el desarrollo de las actividades del evento, así como su uso por parte del personal encargado de la recreación.	Los equipos deberán ser acordes con las características del evento y garantizar un nivel adecuado de sonido para el número de asistentes.
Registro fotográfico y audiovisual	Se realizará un registro digital de las actividades principales mediante	Especificaciones de la entrega del material fotográfico:

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
	fotografía y video, con el fin de documentar el desarrollo del evento. Todo el material recopilado será de uso exclusivo de la DIAN y se entregará en su totalidad a la entidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y demás normatividad vigente aplicable.	• JPG/JPEG • PNG (opcional) • RAW (opcional) • 1920x1080 px o superior para uso digital. • Carpetas clasificadas por actividad o fecha. Especificaciones de la entrega del material videográfico: • MP4 • Full HD (1920x1080). • 4K (3840x2160) (opcional). Entrega del material: • En dispositivo USB, disco duro externo o enlace de descarga en la nube (Google Drive, OneDrive, etc.). • Todo el material debe estar organizado, etiquetado y sin marcas de agua.

4.4.2 Dia del dulce Ocaña

El día del dulce incluirá al Punto de Contacto de Ocaña, administrado por la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta. En este sentido, los componentes del evento en Ocaña deberán ejecutarse bajo las condiciones establecidas para dicho punto, siendo obligatorios únicamente aquellos allí señalados de manera específica. Los proponentes deberán estructurar su propuesta técnica y económica conforme a esta diferenciación:

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
Cobertura	Punto de Contacto de Ocaña.	Desarrollo del evento: Ocaña, sede del Punto de Contacto de Ocaña.
Modalidad	Presencial	-
Fecha estimada	29 de octubre de 2026.	Las fechas son proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad).
Días de ejecución del evento	Un (1) día.	-
Horario del evento	02:00 p. m. a 05:00 p. m.	-
Cantidad	Ocaña aproximado de 4 niños	
Alimentación	Un refrigerio.	Se deberá suministrar un refrigerio durante la ejecución del evento, cuya composición deberá ser acorde con el grupo etario de los niños, niñas y jóvenes participantes el cual corresponde de 0 a 14 años. Igualmente se deberá garantizar que

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
		los niños tengan acceso a dulces de alta calidad y de marcas reconocidas. *Nota 1: se deberán presentar mínimo dos (2) opciones de refrigerio, para aprobación de la entidad. Las opciones deberán presentarse para cada uno de los grupos etarios: 0 a 7 y 8 a 14 años de edad.* *Nota 2: La supervisión del contrato verificará que los empaques de los dulces se encuentren en adecuado estado, con sus respectivas etiquetas legibles y fechas de vencimiento vigentes, garantizando condiciones seguras para el consumo.*
Desarrollo del evento	Se deberá prestar un servicio integral de recreación y guía para el desarrollo de la actividad, el cual incluya el suministro de materiales, la disposición de escenarios adecuados, el acompañamiento de personal idóneo, el apoyo logístico y las condiciones de seguridad requeridas para los participantes. Las actividades deberán diseñarse y ejecutarse de manera diferenciada según el grupo etario de los participantes, garantizando su adecuación, pertinencia y seguridad.	Se deberá establecer una agenda para el desarrollo del evento, la cual deberá ser presentada, revisada y aprobada previamente por la supervisión del contrato. Las actividades deberán estructurarse de acuerdo con los siguientes grupos: Grupo 1: 0 a 7 años Grupo 2: 8 a 14 años
Ambientación y decoración	Se deberá contar con una ambientación y decoración temática acorde con las características del evento.	La propuesta de ambientación deberá ser presentada, revisada y aprobada previamente por la supervisión del contrato.
Ambientación musical	Se deberá garantizar la disponibilidad de ambientación musical en el lugar de desarrollo del evento, acorde con la temática y características del mismo, durante la ejecución de las actividades.	La ambientación musical deberá mantenerse de manera continua durante el desarrollo del evento.
Atención en primeros auxilios	Se deberá contar con personal con conocimientos en primeros auxilios y disponibilidad de un botiquín básico.	El personal designado deberá permanecer presente de manera obligatoria durante toda la ejecución del evento y garantizar la atención oportuna ante cualquier eventualidad. *Nota: El contratista deberá garantizar los mecanismos necesarios para la atención de emergencias, incluyendo la disponibilidad de medios para el*

Componente	Descripción	Observaciones adicionales
		traslado de los participantes y la articulación con los servicios de salud cercanos al lugar de ejecución.
Sistema de sonido	Se deberá disponer de equipos de sonido de calidad que garanticen una adecuada ambientación musical y el desarrollo de las actividades del evento, así como su uso por parte del personal encargado de la recreación.	Los equipos deberán ser acordes con las características del evento y garantizar un nivel adecuado de sonido para el número de asistentes.
Registro fotográfico y audiovisual	Se realizará un registro digital de las actividades principales mediante fotografía y video, con el fin de documentar el desarrollo del evento. Todo el material recopilado será de uso exclusivo de la DIAN y se entregará en su totalidad a la entidad, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y demás normatividad vigente aplicable.	Especificaciones de la entrega del material fotográfico: • JPG/JPEG • PNG (opcional) • RAW (opcional) • 1920x1080 px o superior para uso digital. • Carpetas clasificadas por actividad o fecha. Especificaciones de la entrega del material videográfico: • MP4 • Full HD (1920x1080). • 4K (3840x2160) (opcional). Entrega del material: • En dispositivo USB, disco duro externo o enlace de descarga en la nube (Google Drive, OneDrive, etc.). • Todo el material debe estar organizado, etiquetado y sin marcas de agua.

4.4.3 Lugar de ejecución del día del dulce

De conformidad con los componentes definidos para el día del dulce, se establecen las siguientes zonas o lugares donde se ejecutará el evento:

Dirección Seccional	Lugar de Ejecución
Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta	Cúcuta, sede de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta (Salón Santander)
Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta	
Punto de contacto Ocaña – Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta	Ocaña, sede Punto de Contacto de Ocaña.
Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona	Pamplona, sede de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.

5. NOTA ACLARATORIA SOBRE COBERTURA TERRITORIAL

Los eventos o actividades se ejecutarán de acuerdo con la ubicación geográfica de cada dependencia y punto de contacto de la UAE-DIAN, así:

a) Las vacaciones recreativas dirigidas a la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta se realizarán en la ciudad de Cúcuta de manera conjunta e integrada.
b) Las vacaciones recreativas dirigidas a la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona se realizarán en el municipio de Pamplona.
c) Las vacaciones recreativas correspondientes al punto de contacto de Ocaña se realizarán en el municipio de Ocaña.
d) El evento de cierre de gestión se ejecutará de manera conjunta para la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta. El Punto de Contacto Ocaña y la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona se realizara en su mismo municipio.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA

e) La celebración del Día del Dulce se ejecutará en cada una de las ciudades y municipios donde la DIAN tiene sede, esto es, Cúcuta, Ocaña y Pamplona. Para las Direcciones Seccionales con sede en Cúcuta, el evento se llevará a cabo en las instalaciones de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, en una única fecha. Para los demás municipios, la actividad se desarrollará en las instalaciones de la DIAN correspondientes a cada jurisdicción.

Las actividades se desarrollarán en las mismas condiciones técnicas, metodológicas y de calidad establecidas en el presente anexo técnico, garantizando que las actividades ejecutadas en cada una de las sedes mantengan homogeneidad en su planeación, organización y desarrollo, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Entidad.

En caso de requerirse algún ajuste en los programas o actividades previstas, el proponente deberá sustentar técnica, económica y administrativamente las modificaciones propuestas. No obstante, la aceptación de dichos ajustes será potestad exclusiva de la UAE-DIAN, quien definirá su viabilidad conforme a las necesidades institucionales.

6. OTRAS CONSIDERACIONES

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos, con el fin de garantizar una prestación eficiente, oportuna y de calidad del servicio contratado:

a) Planeación y coordinación previa de actividades: El contratista deberá adelantar reuniones de alistamiento y coordinación con el equipo designado por la UAE-DIAN, con el propósito de definir oportunamente los aspectos logísticos, fechas, cronogramas, temáticas, metodologías y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución de cada una de las actividades.

b) Cumplimiento del cronograma: Las actividades deberán ejecutarse conforme a las fechas, horarios y condiciones previamente establecidos. Cualquier modificación deberá contar con la aprobación previa y expresa de los supervisores del contrato.

c) Disponibilidad de personal idóneo: El personal encargado de la ejecución de las actividades deberá contar con experiencia comprobada en logística de eventos, recreación, atención a usuarios y/o actividades pedagógicas, según la naturaleza del evento. Todo el personal deberá presentarse debidamente uniformado e identificado.

d) Calidad del servicio: El contratista deberá garantizar el cumplimiento de estándares de calidad en todos

los bienes y servicios suministrados, con el fin de asegurar la satisfacción de los participantes y el adecuado desarrollo de las actividades del Programa de Bienestar Integral.

e) Autorizaciones y permisos: Cuando las actividades requieran la gestión de autorizaciones o permisos ante entidades o terceros (alcaldías, secretarías de salud, organismos de tránsito, entre otros), estos deberán ser tramitados oportunamente por el contratista, de conformidad con lo establecido en el alcance contractual.

f) Logística integral por actividad: El contratista deberá garantizar la provisión de una logística integral, suficiente y oportuna para cada una de las actividades previstas en el marco del Programa de Bienestar Integral 2026, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y comodidad exigidos por la UAE-DIAN. Como mínimo, la logística deberá contemplar:

- Transporte: Disponibilidad de transporte terrestre de ida y regreso para los funcionarios, acompañantes e hijos de los funcionarios, desde y hacia los lugares definidos para el desarrollo de las actividades. Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas, contar con los seguros obligatorios y cumplir con la normatividad vigente en materia de tránsito y seguridad. Esta condición aplica para los casos en que las actividades o eventos, en sus condiciones técnicas, lo exija y requiera.

- Montaje y desmontaje de escenarios: Instalación y posterior retiro de tarimas, carpas, estructuras temporales, señalización, zonas de registro, puestos de hidratación y demás elementos necesarios para la correcta, segura y organizada realización de los eventos.

- Sistema técnico de apoyo: Suministro e instalación de sonido profesional, DJ, maestro de ceremonia, micrófonos, pantallas, proyector de video y demás equipos audiovisuales necesarios para el desarrollo de actividades recreativas, culturales o institucionales.

- Iluminación: Provisión de iluminación artificial adecuada para eventos realizados en horario nocturno o en espacios con baja iluminación natural, garantizando condiciones de visibilidad, estética y seguridad.

- Materiales lúdicos, recreativos o pedagógicos: Suministro de todos los materiales requeridos para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, pedagógicas o de entretenimiento, acordes con la población objetivo, incluyendo juegos, kits de manualidades, materiales educativos e instrumentos necesarios.

- Personal de apoyo: Asignación de personal calificado, incluyendo, según aplique: coordinadores logísticos, Monitores recreativos y/o formadores, Auxiliares operativos, Personal técnico de sonido e iluminación, Personal de primeros auxilios y brigadistas.

- Dotación e insumos: Suministro de mesas, sillas, mantelería, uniformes para el personal logístico, implementos de aseo, papelería, kits de bienvenida, material promocional y demás elementos necesarios para la ejecución de cada actividad.

- Gestión del cronograma y puntualidad: Garantizar el cumplimiento estricto de los horarios establecidos, realizando labores de montaje con la debida anticipación y asegurando la disponibilidad total de recursos antes del inicio de cada evento.

- Señalización y control de acceso: Implementación de mecanismos de orientación y control de ingreso, tales como señalización informativa, listas de asistencia, escarapelas o distintivos y personal encargado del registro.

- Medidas de seguridad: Implementación de señalización de seguridad, disposición de extintores portátiles y rutas de evacuación claramente identificadas, así como la disponibilidad de personal capacitado en primeros auxilios y atención de emergencias, cuando la naturaleza de la actividad lo requiera.

g) Infraestructura y espacios adecuados: Los espacios físicos utilizados deberán cumplir con condiciones de seguridad, accesibilidad, higiene, ventilación e infraestructura acordes al tipo de actividad. Para eventos en espacios cerrados, será obligatorio contar con sistemas de aire acondicionado en adecuado funcionamiento. En actividades al aire libre, deberá garantizarse la provisión de carpas, mobiliario adecuado, puntos de hidratación y zonas de sombra, cuando las condiciones climáticas así lo exijan.

h) Cumplimiento de normas de bioseguridad y seguridad industrial: Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a los protocolos vigentes de bioseguridad, seguridad y prevención de riesgos laborales, disponiendo de botiquín de primeros auxilios y personal capacitado para la atención de emergencias.

i) Sostenibilidad ambiental: El contratista deberá promover el uso responsable de los recursos, la adecuada gestión de residuos y la minimización de impactos ambientales, en concordancia con los lineamientos y protocolos institucionales establecidos para tal fin.

j) Suministro de refrigerios y alimentación: Cuando la actividad lo requiera, el contratista deberá suministrar refrigerios y/o alimentación balanceada, cumpliendo con la normatividad sanitaria y los estándares de calidad exigidos. En actividades dirigidas a menores de edad, deberá considerarse la adecuación nutricional correspondiente.

k) Registro y control de asistencia: El contratista será responsable de llevar el registro de asistencia a cada actividad, mediante listados firmados o mecanismos de control que permitan verificar la participación de los funcionarios y sus familias.

l) Informe de ejecución: Al finalizar cada actividad, el contratista deberá presentar un informe de ejecución que contenga, como mínimo:

- Objetivo de la actividad.
- Número de participantes.
- Listados de asistencia debidamente firmados o validados digitalmente.
- Evidencias fotográficas y/o audiovisuales, dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y contando con las autorizaciones correspondientes.
- Evaluación general de la actividad, incluyendo logros, dificultades y oportunidades de mejora.
- Recomendaciones para futuras actividades similares.
- El informe deberá presentarse en formato físico y/o digital, de acuerdo con lo establecido por los supervisores del contrato y dentro del plazo definido en el cronograma contractual.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Como parte de la prestación del servicio integral orientado a garantizar el desarrollo eficiente, oportuno y conforme a los lineamientos institucionales del Programa de Bienestar 2026 de la UAE-DIAN, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades y cumplir con los requisitos administrativos y técnicos exigidos por la entidad.

7.1 Facturación

La factura correspondiente a los servicios prestados deberá ser radicada durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la ejecución de cada actividad. En consecuencia:

- Las actividades realizadas en septiembre deberán ser facturadas en los cinco (5) primeros días hábiles de octubre de 2026.
- Las actividades realizadas en octubre deberán ser facturadas en los cinco (5) primeros días hábiles de noviembre de 2026.
- Las actividades realizadas en noviembre deberán ser facturadas en los cinco (5) primeros días hábiles de diciembre de 2026.
- Las actividades ejecutadas en el mes de diciembre deberán ser facturadas dentro de ese mismo mes, una vez finalizada la prestación del servicio, atendiendo al cierre fiscal de la vigencia contractual.

NOTA: La radicación extemporánea de la factura podrá generar retrasos en los procesos de aprobación, registro presupuestal y pago, lo cual será de entera responsabilidad del contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo **4 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASÍ COMO EN EL DECRETO 1082 DE 2015,** que establece los lineamientos sobre la ejecución contractual y el procedimiento para el pago de las obligaciones contractuales por parte de las entidades estatales. La Entidad solo podrá iniciar el trámite de pago una vez se haya radicado la factura electrónicamente en debida forma, acompañada de los soportes exigidos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Se firma en la ciudad de San José de Cúcuta a los diez (10) días de agosto de 2026.

Jesús David Sanabria Ardila
Director
Dirección Seccional Delegada de impuestos y Aduanas de Pamplona

Carmen Helena Chamorro Morales
Jefe División de Talento Humano
Dirección Seccional de impuestos Cúcuta

Gonzalo Gutiérrez Rojas
Jefe División de Talento Humano
Dirección Seccional de Aduanas Cúcuta

Proyectó: Deyson Fabian Silva, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta
Proyectó: Liz Jackeline Romero Gómez, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta
Proyectó: Margy Suárez Acevedo, Dirección Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona
Revisó: Christopher Adrián Cruz Corredor, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta
Revisó: Mario Alberto Martínez Manrique, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

APENDICE I JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURAL DIAN FASE LOCAL - 2026

1. DEFINICIÓN

Se entiende por Juegos Deportivos y Cultural DIAN Fase Local, las justas deportivas y culturales en una o varias disciplinas o categorías al interior de cada Dirección Seccional, y/o ciudad (para los casos donde Aduanas e Impuestos están separadas) y para el caso de Bogotá incluyendo el Nivel Central, que pueden ser realizadas una vez al año, en sede fija y en las cuales podrán participar los y las servidores(as) públicos, como iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los participantes que representarán a su ciudad y/o Dirección Seccional en las Justas de Integración Nacional y/o Regional participando una representación por ciudad donde las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas están separadas y por Dirección Seccional donde Impuestos y Aduanas están unidas; se cuentan aquí también las Direcciones Seccionales Delegadas.

Los Juegos Deportivos y Cultural DIAN Fase Local, tienen como objetivo promover espacios de integración y sana competencia, a través de actividades deportivas y culturales que sirvan para consolidar el bienestar y la calidad de vida de los servidores públicos, estimular los hábitos y conductas saludables promoviendo el desarrollo mental, físico y emocional de los participantes, su nivel de compromiso, sentido de pertenencia y servicio con la Entidad, entre otros.

De igual manera deberán enaltecer las costumbres locales de nuestro país, así como fortalecer los lazos de fraternidad al interior de las distintas Direcciones Seccionales de todo el país y el Nivel Central, y la interiorización de los valores y la cultura organizacional, a través de la motivación, el liderazgo participativo, el trabajo en equipo. Las actividades deportivas y culturales locales son recreativas y no competitivas.

2. ORGANIZACIÓN.

El Comité Organizador está conformado por:

2.1. **En las Direcciones Seccionales:** el Director Seccional o su delegado de la ciudad sede, por el jefe de Talento Humano o por quien realice estas funciones; un organizador deportivo o el servidor público a quien le asignen este compromiso, y un (1) delegado, elegido entre los participantes de las disciplinas deportivas y culturales, en cada una de las Direcciones Seccionales participantes que represente a los deportistas y artistas inscritos oficialmente en la ciudad y/o Dirección Seccional, quienes serán los responsables de vigilar

el desarrollo de los Juegos Deportivos y Cultural DIAN Local DIAN tanto en lo deportivo como en lo cultural.

En la ciudad de Bogotá el Comité Organizador estará integrado por el Subdirector de Desarrollo de Talento Humano o su delegado, los Directores Seccionales de Bogotá o a quien deleguen y el Jefe de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales o quien haga sus veces y un (1) delegado elegido entre los participantes de las distintas disciplinas deportivas y culturales de cada una de las Direcciones Seccionales de Bogotá y el Nivel Central que represente a los deportistas y artistas inscritos oficialmente en la ciudad.

2.2. Responsabilidades de los delegados. Los delegados de los deportistas y artistas tendrán las siguientes responsabilidades:

- Representar a los deportistas y artistas de su Dirección Seccional y/o Nivel Central en las reuniones, sorteos y demás actividades inherentes a la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos y Cultural DIAN.
- Acudir a la hora y lugar señalados para participar de las reuniones informativas, capacitaciones y Congresos Técnicos[1]. En caso contrario, se presumirá su conocimiento; plena conformidad con los temas tratados y decisiones tomadas.
- Recibir y transmitir a su grupo la información que emiten los organizadores en las reuniones previas a las competencias deportivas y culturales.
- Presentar las reclamaciones o demandas deportivas y/o culturales que reciba, ante el Comité Organizador.
- Reportar oportunamente todas las actividades y dificultades de su delegación, ante el Comité Organizador para buscar las posibles soluciones**.**
- Organizar su delegación, cumplir y hacer cumplir el reglamento general, las normas y demás disposiciones emanadas durante los Juegos Deportivos y Cultural DIAN Local DIAN.
- Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad o aquellos que la organización tenga contemplados de acuerdo con las circunstancias de salud pública que se tengan en para el momento de realización de los Juegos Deportivos y Cultural DIAN en cualquiera de las fases que se esté desarrollando.

Es responsabilidad de las Direcciones Seccionales sedes, solicitar a la ARL la asistencia médica durante el desarrollo de los Juegos Deportivos y Cultural DIAN

[1] Entiéndase por Congreso Técnico: La reunión técnica entre delegados y organizadores para confirmar o acordar sistemas de eliminación, clasificación, horarios y escenarios, realizar sorteos a que haya lugar.

Fase Local y la asesoría correspondiente a través del gestor de la ARL de cada Dirección Seccional. En la ciudad de Bogotá, la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales será la encargada de realizar esta labor.

Las Direcciones Seccionales deberán enviar a la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano del Nivel Central, o quien haga sus veces, con cinco (5) días de antelación a la realización de los Juegos Deportivos y Cultural DIAN, los listados de los participantes relacionados por Dirección Seccional, con el número de la cédula, EPS a la cual están afiliados, disciplina deportiva y/o cultural en la cual participan, así como lugar y fecha de realización del evento, los cuáles serán entregados a la ARL para lo pertinente.

3. ACREDITACIÓN

Dado que las justas locales son fase clasificatoria para las justas nacionales, la acreditación será expedida por parte del Director Seccional para el caso de las Direcciones Seccionales que resultarán campeones en la fase local y en el caso de Nivel Central por el Jefe de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, con el fin de que los participantes puedan acceder a la fase nacional en su calidad de campeones de la fase local y como representantes de la respectiva Seccional y/o ciudad. Una vez culminados los Juegos Deportivos y Cultural DIAN en su Fase Local, los responsables del Comité Organizador deberán enviar o compartir dichas acreditaciones con Nivel Central a través de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales o quien haga sus veces.

4. DEFINICIÓN DE TEMA PARA LA VIGENCIA ACTUAL

Para las disciplinas culturales podrán inscribir, el siguiente número de participantes por actividad:

Disciplinas Culturales	Categorías	N.º de integrantes por Disciplina
Danza	Folclor colombiano (obligatorio) y un género Libre	Mínimo 8 Máximo 10 integrantes
Teatro	Libre.	Mínimo 8 Máximo 10 integrantes (grupo)
Canto	Solista libre	Para llevar a cabo la competencia debe haber mínimo 2 participantes
Poesía	Gestión del Cambio en la DIAN	Para llevar a cabo la competencia debe haber mínimo 2 participantes

Fotografía	Gestión del Cambio en la DIAN	Para llevar a cabo la competencia debe haber mínimo 2 participantes
Pintura	Gestión del Cambio en la DIAN	Para llevar a cabo la competencia debe haber mínimo 2 participantes

5. DEPORTES DE CONJUNTO (BALONCESTO, FUTBOL 5, FUTBOL 7 MIXTO, FUTBOL 11 Y VOLEIBOL MIXTO)

5.1. Sistemas de competencia.

De acuerdo con la cantidad de equipos inscritos se podrán optar por las siguientes opciones:

- **Sistema todos contra todos:** el ganador se definirá con el equipo que luego de disputados todos los juegos obtenga la mayor cantidad de puntos posibles designados para la competición.

- **Fase previa de grupos:** En este sistema se distribuirán en cada grupo que así se considere, la misma cantidad de equipos. Teniendo en cuenta que la duración del certamen no será superior a los 5 días, solamente clasificará el equipo con mayor puntaje obtenido. Dependiendo del número de equipos registrados se continuará con fase de cuartos de final o semifinal según sea el caso, para posteriormente se desarrolle el juego final, estos juegos a partidos de eliminación directa.

5.2. Disposiciones generales de competencia.

Con el fin de garantizar la sana competencia se adoptaron las siguientes disposiciones teniendo en cuenta los tiempos de competencia y tiempos de recuperación.

- **Cupos de inscritos por disciplina:** se adopta la medida de ampliar o disminuir los cupos de inscritos en cada una de las disciplinas de la siguiente forma teniendo en cuenta nuevos reglamentos a nivel internacional en diferentes competencias, así:

Deportes de Conjunto	N.º de integrantes por equipo
BALONCESTO	10
FÚTBOL 5	10

FÚTBOL 7 MIXTO	14
FÚTBOL 11	20
VOLEIBOL MIXTO	12

6. DEPORTES DE EQUIPO (BOLOS, MINI TEJO, TEJO, TENIS DE CAMPO MIXTO Y VOLEIBOL ARENA)

6.1. Sistema de competencia.

De acuerdo con la cantidad de equipos inscritos, se podrán optar por las siguientes opciones:

- **Fase previa de grupos:** En este sistema se distribuirán en cada grupo que así se considere, la misma cantidad de equipos, solamente clasificará el equipo con mayor puntaje obtenido. Dependiendo del número de equipos registrados se continuará con fase de cuartos de final o semifinal según sea el caso, para posteriormente se desarrolle el juego final, estos juegos a partidos de eliminación directa.

- **Eliminación directa:** Se citará a cada uno de los equipos participantes a los cuales se les asignará un número, para posteriormente realizar un sorteo y definir en que llave y contra que equipo se enfrentará. El ganador continuará en la siguiente fase para enfrentar a un nuevo equipo y de ganar continuar de esta forma hasta llegar a la final. Se adjunta imagen para dar claridad al sistema de juego.



IMAGEN 1. Sistema de eliminación directa

7. DEPORTES INDIVIDUALES (AJEDREZ, BILLAR, TENIS DE CAMPO, TENIS DE MESA Y SQUASH)

7.1. Sistema de competencia.

De acuerdo con la cantidad de participantes se podrán optar por las siguientes opciones:

- **Eliminación directa:** Se citará a cada uno de los jugadores participantes a los cuales se les asignará un número, para posteriormente realizar un sorteo y definir en que llave y contra que equipo se enfrentará. El ganador continuará en la siguiente fase para enfrentar a un nuevo equipo y de ganar continuar de esta forma hasta llegar a la final.

7.2. Disposiciones generales de competencia.

Para las disciplinas de squash, tenis de campo y tenis de mesa, cada participante deberá acudir al juego con sus respectivos elementos (raqueta y prendas de vestir acordes a la disciplina)

8. DEPORTES INDIVIDUALES (ATLETISMO, CICLISMO Y NATACIÓN)

8.1. Sistema de competencia.

En este punto, para cada una de las disciplinas descritas anteriormente, se tendrá una disposición diferente.

- **Atletismo:** para esta disciplina deportiva se tendrán las siguientes competencias tanto para rama femenina como rama masculina:

100 metros planos	3k	5k

Para estas competencias, se dispondrá de las opciones mencionadas, así como el recorrido por donde se desarrollará este certamen. Se premiarán a los 3 primeros puestos en cada rama, según su orden de llegada del 1ro al 3er lugar.

- **Ciclismo:** para esta disciplina deportiva se tendrá una distancia establecida entre 30km a 40km tanto para rama femenina como rama masculina, en la cual se definirá el recorrido por donde se desarrollará este certamen. Se premiará a los 3 primeros puestos en cada rama, según su orden de llegada del 1ro al 3er lugar.

 Cada uno de los competidores deberá participar con su respectiva bicicleta sin importar su tipo (ruta o de montaña), su respectivo casco y prendas de vestir acordes para la realización de la competencia.

- **Natación:** para esta disciplina deportiva se tendrán los siguientes estilos tanto para rama femenina como rama masculina:

LIBRE	ESPALDA	PECHO
25 mts	25 mts	25mts

Según el número de inscritos, cada uno de los participantes competirá una vez en cada estilo buscando registrar su mejor tiempo. Los mejores 5 tiempos en cada uno de los estilos, disputarán una ronda final para definir los ganadores(as). Si solo hay un representante por seccional en alguna de las modalidades, este podrá participar en las tres (3) competencias si lo desea.

9. REGLAMENTACIÓN GENERAL PARA CADA DISCIPLINA DEPORTIVA

9.1. DEPORTES DE CONJUNTO.

9.1.1. BALONCESTO

- El tiempo de juego será de 4 tiempos de 10 minutos (si aplican reglas FIBA) o de 4 tiempos de 12 minutos (si se aplican reglas NBA)
- El tiempo de posesión por equipo será de 24 segundos, tras rebote ofensivo 14 segundos.
- Los tiempos muertos 2 en la primera parte 3 en la segunda parte (sólo 2 en los últimos dos minutos del último periodo) 1 por prórroga siempre durante 60 segundos nunca transferidos. No se puede conceder un tiempo muerto antes de que haya comenzado el tiempo de juego de un cuarto o una prórroga ni después de que haya finalizado el tiempo de juego de un cuarto o una prórroga. No se puede conceder una sustitución antes de que comience el tiempo de juego para el primer cuarto o después de que haya finalizado el tiempo de juego del partido. Se puede conceder cualquier sustitución durante los intervalos de juego entre los cuartos y/o las prórrogas. **Según reglas FIBA.**
- **Salto entre dos y alternancia de posesión:** Salto entre dos al inicio del partido el que pierde el salto inicial obtiene la posesión para la siguiente situación de salto. Posesión alterna entre equipos a partir de entonces para todas las situaciones de salto. **Según reglas FIBA**
- **Falta individual:** Un total de 5 faltas (personales y técnicas). **Según reglas FIBA**
- **Faltas de equipos y bonus por tiros libres:** 2 tiros libres concedidos por cada falta (que no sea en acto de tiro) después de la cuarta en el período (incluye las faltas técnicas de los jugadores). No incluye faltas ofensivas / faltas del equipo en posesión. **Según reglas FIBA.**
- **Falta técnica (sanción).** 1 tiro libre y se vuelve a jugar desde donde se interrumpió el juego. **Según reglas FIBA.**

- **Interferencia con el aro:** No se puede taponar el balón cuando va en trayectoria descendente hacia el aro. Una vez que toca el aro, cualquier jugador puede tocar la pelota (también palmearla)
- Se puede lanzar (realizar pase) el balón con una o dos manos en cualquier dirección.
- Es prohibido correr con el balón tomado en sus dos manos. El jugador debe lanzarlo desde el lugar donde lo toma.
- El balón solo puede sujetarse con las manos, no con los brazos ni con el cuerpo.
- No se permite golpear el balón con el puño.
- **Jugador fuera de banda y balón fuera de banda.** Si el balón está fuera de banda por tocar o ser tocado por un jugador que está sobre o fuera de la línea limítrofe, este jugador causa que el balón salga fuera de banda. **Según reglas FIBA**
- **Avance ilegal:** Es legal si un jugador que está caído en el suelo obtiene el control del balón. Es legal si un jugador que sostiene el balón cae al terreno de juego. También es legal si un jugador, después de caer al terreno de juego con el balón se desliza debido a su momento. Sin embargo, si el jugador luego rueda o intenta levantarse mientras sostiene el balón, esto es una violación. **Según reglas FIBA**
- **3 segundos.** Es una violación cuando un jugador abandona el terreno de juego por la línea de fondo para evitar una violación de 3 segundos y luego vuelve a entrar en el área restringida. **Según reglas FIBA**
- **8 segundos.** El reloj de lanzamiento se detiene por una situación de salto. Si el saque de posesión alterna resultante se concede al equipo que tenía el control del balón en su pista trasera, el período de 8 segundos continuará.
- Se consiguen puntos cuando el balón lanzado o palmeado desde la pista, entra en el cesto y permanece allí sin que el equipo atacante toque o mueva el cesto. Si el balón se queda en el borde y un contrincante mueve la cesta, contará como un punto para los atacantes.
- El árbitro auxiliar vigila a los jugadores y anota las faltas. Además, avisa al árbitro principal cuando un equipo cometa tres faltas consecutivas.
- El árbitro principal vigila el balón y decide cuando está en juego, cuando ha salido de la pista y a quién le pertenece. Asimismo, decide cuándo se consigue un punto, lleva la cuenta del marcador y controla el tiempo junto con otras tareas propias de un árbitro.

- El equipo que consigue más puntos es el ganador. En caso de empate, los capitanes de los equipos pueden acordar prorrogar el partido hasta que se marque un cesto.

9.1.2. FÚTBOL 5

- Los partidos de dividirán en 2 (dos) tiempos de 20 minutos cada uno con 10 de descanso.
- Se jugará con un balón de Futbol N°4 oficial y reglamentario en buenas condiciones.
- Los deportistas deben presentarse al campo de juego con el uniforme de competencia (camiseta numerada sin excepción, pantaloneta, medias, canilleras y zapato adecuado para el terreno); en caso de ser césped sintético debe utilizarse únicamente torretin, zapatilla de futsal o fútbol de salón.
- El mínimo de jugadores de un equipo en cancha para poder disputar el encuentro es de 4.
- Sobre el horario pactado del partido habrá 15 minutos de tolerancia; Pasado ese lapso, el equipo ausente perderá los puntos en juego. Si un equipo perdiera los puntos dos fechas en forma consecutiva, quedará automáticamente eliminado del certamen deportivo.
- Las sanciones a jugadores expulsados con tarjeta roja serán basándose siempre en el informe del árbitro de acuerdo con la falta cometida, teniendo como mínimo 1 fecha de sanción hasta la expulsión del certamen.
- Si un equipo se retira o abandona un encuentro por el motivo que fuere, se le dará por perdido (6-0), en caso de que el juego se encuentre igualado con un score de 1 gol de distancia a favor de su oponente. Si la diferencia es más holgada en ese instante, el mismo quedará así para el vencedor.
- Los cambios serán libres e ilimitados, por cuanto un jugador podrá entrar y salir tantas veces como lo desee. Para realizar un cambio, siempre deberá hacerse con la pelota detenida o fuera del campo de juego.
- Los equipos serán citados y deberán estar en el club como mínimo 30 Minutos antes del horario asignado para el inicio del partido, con tiempo suficiente para cambiarse y completar la planilla de este.

- Un jugador será amonestado y se le mostrará la tarjeta amarilla si comete una de las siguientes siete infracciones:
 - Ser culpable de conducta antideportiva
 - Desaprobar con palabras o acciones
 - Infringir persistentemente las Reglas de Juego
 - Retardar la reanudación del juego
 - No respetar la distancia reglamentaria en un saque de esquina, tiro libre o saque de banda
 - Entrar o volver a entrar en el terreno de juego sin el permiso del árbitro
 - Abandonar deliberadamente el terreno de juego sin el permiso del árbitro
- Un jugador, un sustituto o un jugador sustituido se le mostrará la tarjeta roja y será expulsado si comete una de las siguientes siete infracciones:
 - Ser culpable de juego brusco grave
 - Ser culpable de conducta violenta
 - Escupir a un adversario o a cualquier otra persona
 - Impedir con mano intencionada un gol o malograr una oportunidad manifiesta de gol (esto no vale para el guardameta dentro de su propia área penal)
 - Malograr la oportunidad manifiesta de gol de un adversario que se dirige hacia la meta del jugador mediante una infracción sancionable con un tiro libre o penal
 - Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza
 - Recibir una segunda amonestación en el mismo partido
- Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.
- Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - Factores climáticos.
 - Carencia de luz artificial o natural.
 - Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
- Mal estado del terreno de juego, que pueda causar cualquier tipo de riesgo para la integridad física de los jugadores, cuerpo técnico, público y organización.

- La reanudación de un partido por causas de fuerza mayor se hará bajo lo estipulado en el informe arbitral en el momento de la suspensión de este y no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.

9.1.3. FÚTBOL 7 MIXTO

- Se jugarán dos tiempos de veinticinco (25) minutos con un descanso de diez (10) minutos.
- **Fuera de juego: No existe** la regla del fuera de juego.
- **Saques:** El saque de banda se realiza con las manos y el de esquina se realiza con el pie.
- **Portero:** El saque de meta se realiza con el pie. No puede coger el balón con la mano tras pase de un compañero.
- **Faltas:** Barrera a 6 metros.
- **Tarjetas:** Similar al fútbol 11.
- L**a posición de arquero** única y exclusivamente **será ocupada por un hombre** sin excepción.
- Para dar inicio al partido de Fútbol 7 Mixto, el mínimo de jugadores por equipo debe ser de cinco (5) en el terreno de juego, donde siempre debe existir la regla de **mínimo tres (3) jugadores del sexo opuesto**, so pena de perder el partido por W.O. al no cumplir esta regla.
- Se jugará con balón de Futbol N°4 oficial y reglamentario en buenas condiciones.
- Los deportistas deben presentarse al campo de juego con el uniforme de competencia (camiseta numerada sin excepción, pantaloneta, medias, canilleras y zapato adecuado para el terreno); en caso de ser césped sintético debe utilizarse únicamente torretin, zapatilla de futsal o fútbol de salón; en caso de ser césped natural se podrá utilizar guayo o torretin.
- Sobre el horario pactado del partido habrá 15 minutos de tolerancia; Pasado ese lapso, el equipo ausente perderá los puntos en juego. Si un equipo perdiera los puntos dos fechas en forma consecutiva, quedará automáticamente eliminado del certamen deportivo.
- Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.
- Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - Factores climáticos.

 - Carencia de luz artificial o natural.
 - Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
- Mal estado del terreno de juego, que pueda causar cualquier tipo de riesgo para la integridad física de los jugadores, cuerpo técnico, público y organización.
- La reanudación de un partido por causas de fuerza mayor se hará bajo lo estipulado en el informe arbitral en el momento de la suspensión de este y no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- Cuando el desarrollo normal de un partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio, su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte del comité disciplinario.
- El árbitro podrá dar por terminado un partido por:
- Luego de transcurrido el 70% de juego (35 minutos) si el partido no pudiera ser continuado por fuerza mayor, el Árbitro dará por terminado el encuentro y el marcador hasta ese momento se mantendrá. (se exceptúa este ítem en caso de sustracción de materia y/o batalla campal según informe arbitral).
- Inicio de batalla campal en el terreno de juego o en el escenario en general.
- Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga y no podrá ubicarse en el banco de sustitutos.
- Resistencia a abandonar el escenario deportivo por parte de miembros de la delegación y/o acompañantes en caso de ser expulsados por el árbitro o encargados de la organización (coordinadores y/o monitores).
- Retiro voluntario de los competidores.
- Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
- En caso de que un equipo no se presente a la hora estipulada del partido según programación oficial y condiciones del reglamento y la responsabilidad sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la organización lo autorice.
- Los cambios serán ilimitados con reingreso.

9.1.4. FÚTBOL 11

- Cancha de juego: El campo de juego será un rectángulo de una longitud mínima de 90 metros y máxima de 120 m y una anchura de 45 a 90 metros. En todos los casos el terreno de juego deberá ser rectangular, divido en dos mitades y estará marcado con líneas. Dichas líneas pertenecerán a las zonas que demarcan. *Esta misma también podrá variar según el lugar dispuesto por la organización.*
- Se jugará con balón de Futbol Nº5 oficial y reglamentario en buenas condiciones El balón debe tener unas características y medidas específicas que constan en las reglas del fútbol:
 - Será esférico.
 - Será de cuero o cualquier otro material adecuado.
 - Tendrá una circunferencia no superior a 70 cm y no inferior a 68 cm.
 - Su peso no será superior a 450 g y no inferior a 410 g al comienzo del partido.
 - Tendrá una presión equivalente a 0,6–1,1 atmósferas al nivel del mar.
- Los deportistas deben presentarse al campo de juego con el uniforme de competencia (camiseta numerada sin excepción, pantaloneta, medias, canilleras y zapato adecuado para el terreno); en caso de ser césped natural se podrá utilizar guayo o torretin. en caso de ser césped sintético debe utilizarse únicamente torretin;
- Las reglas del fútbol establecen que los dos equipos que disputan un partido deben tener, como máximo, once jugadores titulares. Uno de ellos será el portero. El partido no comenzará si uno de los equipos tiene menos de siete (7) jugadores (en este caso se pitará W). El número de suplentes y de cambios varía en función de la cantidad de jugadores registrados previamente. Sin embargo, para este certamen cada equipo podrá realizar un máximo de 11 cambios. Los cambios se harán cuando lo indique el árbitro, pero debe ser previamente avisado. Un jugador ya sustituido no puede volver a ingresar en el terreno de juego.
- Los equipamientos de los jugadores y árbitro también están contemplados en las reglas del fútbol. El equipo usual de un jugador estará compuesto por una camiseta, un pantalón corto, medias, guayos. En la confección de estos elementos no se pueden utilizar

elementos que constituyan peligro para los demás jugadores. Los dos equipos vestirán colores que los diferencien entre sí y también del árbitro y los árbitros asistentes. Los porteros también están obligados a utilizar un color diferente.

- **(Duración de partido):** Teniendo en consideración que se tendrán varios juegos durante el certamen deportivo, los partidos se disputarán con dos tiempos mínimo de 45 minutos y un descanso de 15 minutos entre cada uno.
- La tarjeta amarilla se utiliza para comunicar al jugador, al sustituto o al jugador sustituido que ha sido amonestado. Por otro lado, la tarjeta roja se utiliza para comunicar al jugador, al sustituto o al jugador sustituido que ha sido expulsado (la sanción se dará de acuerdo al informe arbitral el cual será mínimo de 1 fecha).
- Un jugador será amonestado y se le mostrará la tarjeta amarilla si comete una de las siguientes siete infracciones:
 - Ser culpable de conducta antideportiva
 - Desaprobar con palabras o acciones
 - Infringir persistentemente las Reglas de Juego
 - Retardar la reanudación del juego
 - No respetar la distancia reglamentaria en un saque de esquina, tiro libre o saque de banda
 - Entrar o volver a entrar en el terreno de juego sin el permiso del árbitro
 - Abandonar deliberadamente el terreno de juego sin el permiso del árbitro
- Un jugador, un sustituto o un jugador sustituido se le mostrará la tarjeta roja y será expulsado si comete una de las siguientes siete infracciones:
 - Ser culpable de juego brusco grave
 - Ser culpable de conducta violenta
 - Escupir a un adversario o a cualquier otra persona
 - Impedir con mano intencionada un gol o malograr una oportunidad manifiesta de gol (esto no vale para el guardameta dentro de su propia área penal)
 - Malograr la oportunidad manifiesta de gol de un adversario que se dirige hacia la meta del jugador mediante una infracción sancionable con un tiro libre o penal
 - Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza

- Recibir una segunda amonestación en el mismo partido.

- Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.
- Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - Factores climáticos.
 - Carencia de luz artificial o natural.
 - Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
- Mal estado del terreno de juego, que pueda causar cualquier tipo de riesgo para la integridad física de los jugadores, cuerpo técnico, público y organización.
- La reanudación de un partido por causas de fuerza mayor se hará bajo lo estipulado en el informe arbitral en el momento de la suspensión de este y no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- Cuando el desarrollo normal de un partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio, su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte del comité disciplinario.
- El árbitro podrá dar por terminado un partido por:
- Luego de transcurrido el 70% de juego (63 minutos) si el partido no pudiera ser continuado por fuerza mayor, el Árbitro dará por terminado el encuentro y el marcador hasta ese momento se mantendrá. (se exceptúa este ítem en caso de sustracción de materia y/o batalla campal según informe arbitral).
- Inicio de batalla campal en el terreno de juego o en el escenario en general.
- Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga y no podrá ubicarse en el banco de sustitutos.
- Resistencia a abandonar el escenario deportivo por parte de miembros de la delegación y/o acompañantes en caso de ser expulsados por el árbitro o encargados de la organización (coordinadores y/o monitores).

- Retiro voluntario de los competidores.
- Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
- En caso de que un equipo no se presente a la hora estipulada del partido según programación oficial y condiciones del reglamento y la responsabilidad sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la organización lo autorice.

9.1.5. VOLEIBOL MIXTO

- El voleibol es un deporte colectivo que puede jugarse en campos interiores, al aire libre e incluso en la playa (modalidad conocida como vóley playa).
- El terreno de juego es un campo rectangular de 18m x 9m dividido en dos partes del mismo tamaño por una línea central. Está rodeado por una zona libre de mínimo 3m de ancho en todos los lados que sobresale al área de juego.
- A tres metros de la línea central se sitúa la línea de ataque que delimita la zona ofensiva.
- La red de voleibol es variable en altura. Para competiciones masculinas mide 2’43m y para competiciones femeninas 2’24m. En la parte superior de los postes se encuentran dos varillas o antenas que sobresalen 0’80m y delimitan la zona por donde ha de pasar el balón.
- El balón es esférico y flexible, con 65-67 cm de circunferencia y 260-280 g de peso.
- Durante el juego el balón tiene que ser golpeado continuamente, no puede ser retenido ni tomado por ningún jugador.
- El juego consta de dos equipos y cada equipo está formado por seis jugadores en el terreno de juego y un máximo de hasta seis suplentes.
- El contacto de los jugadores con el suelo es continuo, por lo que habitualmente utilizan protecciones en las articulaciones. La superficie no puede ser rugosa ni deslizante.
- Los jugadores no pueden meterse en el campo del equipo adversario ni tocar la red.
- El partido para el certamen de Juegos Dian estará formado por el ganador de dos sets de los tres pactados. Un equipo gana un set cuando alcanza o supera los 25 puntos con una ventaja de dos.
- Los jugadores tienen que evitar que el balón toque el suelo dentro de su campo, ya que será punto para el equipo contrario.

- Antes de empezar cada set, los dos equipos deben dar el orden de rotación. Los jugadores tienen que ir rotando sus posiciones a medida que van consiguiendo puntos.
- Antes de empezar el partido, los campos se sortean y en cada ser se produce un cambio de campo, así como lo mismo con el saque inicial.
- Cada equipo puede solicitar hasta dos tiempos de descanso o tiempos muertos de 30 segundos en cada set. Los tiene que pedir el entrenador o, si no estuviera, el capitán del equipo.
- Para que el partido se desarrolle con total normalidad y sin incidentes, tiene que haber un equipo arbitral formado por un primer árbitro, un segundo árbitro, un anotador, un anotador asistente y dos o tres jueces de línea. Sí que es cierto que es el primer árbitro el que tiene todo el poder de decisión sobre cualquier jugada.

9.2. DEPORTES DE EQUIPO

9.2.1. Bolos

- Cada juego consta de 10 turnos por persona.
- Cada jugador tiene dos tiros por turnos a menos que en su primer tiro logre derribar los 10 pinos.
- Se suma el número de pinos derribados en los dos tiros para contar los puntos realizados en cada turno.
- Al realizar chuza, la puntuación en ese turno es 10 más el número de pinos que se derriben en el próximo turno.
- Cuando se derriban los 10 pinos en el segundo lanzamiento, se llama media chuza y la puntuación de ese turno son 10 más el número de pinos que se derriben en el siguiente lanzamiento.
- Si el jugador pisa o traviesa la línea de falta no se le valida los puntos que realice en ese lanzamiento por lo que se le anotará cero.

9.2.2. Tejo

En el deporte del tejo se dan cuatro jugadas a saber:

Mano

- La obtiene el tejo que quede más cerca del borde interno del bocín. Vale un punto.
- No se contabilizan manos:

- *Cuando el tejo más cercano al borde interno del bocín está colocado a la misma distancia que el tejo contrario.
- *Cuando dos tejos contrarios queden haciendo contacto o sobre el borde interno del bocín.

Mecha

Se da jugada de mecha cuando en forma reglamentaria licita o valida un tejo golpea la mecha y se produce explosión, humo o llama suficiente. Vale tres puntos

Se considera forma reglamentaria cuando:

- El tejo lanzado llega en forma directa sobre la mecha.
- El tejo lanzado golpea el bocín, salta y sin tocar ningún objeto golpea la mecha en su sitio reglamentario.
- El árbitro decreta doble jugada.

Se invalida una mecha cuando:

- Cuando no se produce explosión, humo o llama suficiente.
 Cuando la explosión ha sido causada por jugada indirecta la cual se da:
- Cuando el tejo cae sobre la greda fuera del bocín.
- Cuando el tejo pega sobre los tejos colocados fuera del bocín.
- Cuando el tejo golpea con el tablero, marco de la cancha o área de lanzamiento.
- Cuando la mecha haya perdido su sitio y posición reglamentaria, si permite la colocación de otra mecha, está se marcará y en caso de explosión será la única que vale.

Embocinada

- Se da jugada de embocinada cuando el tejo lanzado cae dentro del bocín y se introduce con la base superior hacia el tablero y con adecuada fijeza, inclinación y ubicación. Siendo validada se contabiliza por seis puntos.
- Fijeza: primera prueba, se utiliza una mecha sin partir y se pasa por una sola vez de abajo hacia arriba por la base inferior del tejo. Si este no se mueve tendrá una fijeza adecuada.
- Inclinación: segunda prueba, determinación del ángulo formado por la base inferior del tejo y la superficie de la caja de greda. Se coloca el nivel contra la base inferior del tejo y la gota de aceite debe quedar máximo entre las dos líneas es decir a plomo o 90 grados. Una vez verificada la

inclinación el juez verificará que el tejo no se mueva para realizar la siguiente prueba, si necesita trancarlo con greda procederá a hacerlo.

- Ubicación: tercera prueba, se determina la posición de la base inferior del tejo con respecto a las zonas del bocinometro. Para esto se limpia el bocín y se coloca el bocinometro sobre él, si la base inferior del tejo o su prolongación se encuentra en zonas validas se dice que el tejo tiene una ubicación adecuada.

 Una vez verificadas y aprobadas estas tres pruebas la embocinada será válida.

Cuando el tejo pega en el bocín, salta y sin tocar ningún objeto vuelve a entrar al bocín se le harán todas las pruebas; si las pasa, será válida la embocinada.

Se invalida cuando:

- Cuando el tejo impida la postura correcta del bocinometro
- Cuando el tejo lanzado cae dentro del bocín en jugada indirecta.
- Cuando el tejo lanzado cae dentro del bocín de plancha o tapa
- Cuando el primer tejo embocinado y no valido, impida hacer las pruebas al segundo tejo embocinado. Si son contrarios no habrá mano.

Moñona
Se da jugada de moñona cuando el tejo cae correctamente dentro del bocín y explota simultáneamente la mecha en forma valida. Se debe seguir tanto los pasos de la mecha como de la embocinada.

9.2.3. Mini tejo

Se tendrán en cuenta las mismas reglas generales del numeral 9.2.2, cambiarán las dimensiones de la cancha de juego.

9.2.4. Tenis de Campo Mixto

- Se jugará a ganar dos (2) sets de tres (3) no advantage.
- Habrá Diez (10) minutos de calentamiento antes de un partido.
- La elección de lado y el derecho a ser Servidor (el que primero envía la pelota) o Restador (el otro jugador) en el primer juego serán decididos por sorteo antes del inicio del juego.
- Para jugar tie brake, empezará cuando el marcador alcance los seis (6) juegos iguales en cualquier set, excepto en el tercero de un partido pactado a tres (3) set.

- **Servicio:** Se puede elegir quién saca primero, y el orden de servicio se puede cambiar al inicio de cada set.
- La dupla que gane el sorteo puede elegir o solicitar a su oponente que elija: El derecho a ser Servidor o Restador, en cuyo caso el otro equipo elegirá el lado, en cuyo caso el otro equipo elegirá el derecho a ser Servidor o Restador.
- **Recepción:** El equipo receptor elige quién recibe la primera bola.
- **Orden de juego:** Aunque es libre, generalmente se alterna hombre-mujer en la red para mayor equilibrio táctico.
- **Puntuación:** Si se usa el formato "sin ventaja" (no-ad), al llegar a 40-40, el siguiente punto gana el juego.
- **Interferencia:** Si el socio del servidor es golpeado por la pelota de servicio, se considera falta.
- **Cambio de Lado:** Se realiza cada seis puntos durante un tie-break, y al final de los juegos impares de cada set.

9.2.5. Voleibol Arena

- El vóley playa se juega en un campo de 16×8 metros, el cual debe tener una zona libre en los lados de mínimo 3 metros de ancho.
- Las líneas que delimitan el campo son cintas que deben ser de 5 cm de ancho y que deben ser de un color que contraste claramente con el color de la arena. En este sentido, es habitual ver a los jugadores retirar la arena de las cintas entre puntos para que puedan verse correctamente las líneas.
- Cada equipo está compuesto por dos jugadores sin posibilidad de realizar alguna sustitución, no como en el voleibol de pista que son seis jugadores con opción de realizar cambios.
- Un partido de vóley playa se juega al primer equipo que gane dos sets. Los dos primeros sets del partido se disputan a 25 puntos y el equipo que los consiga debe hacerlo con dos puntos de diferencia. Si no se da este caso, se sigue jugando hasta que haya dos puntos de diferencia como mínimo (Ej: 25-23). En el caso de tener que jugar el tercer set de desempate, este se disputa con las mismas condiciones que los anteriores salvo que la puntuación mínima para ganarlo será de 15 puntos.
- Cuando un equipo gana un punto, obtiene dicho punto en el marcador y el derecho al saque. Cuando un equipo recupera el saque debe poner en juego el balón el jugador que no había sacado la vez anterior.
- Está permitido un máximo de tres toques por equipo para construir una jugada de ataque. Lo normal es que el primer toque sea de recepción, el

segundo de colocación y el tercero de ataque para devolver el balón al otro campo.

- Los equipos cambiarán de campo cada 7 puntos jugados en los dos primeros sets. En el tie break, se cambiará de campo cada 5 puntos.
- Cada pareja puede solicitar un tiempo muerto por set, que durará un máximo de 30 segundos. En cada set hay un tiempo técnico que se produce cuando la suma de los puntos en el marcador es de 21. En el tercer set no hay tiempos técnicos, solamente un tiempo muerto por equipo como en los dos sets anteriores.
- Durante el juego, e incluso en el saque, la pelota puede tocar la red, pero los jugadores a la hora de rematar o bloquear no pueden tocarla en ningún momento.
- Los jugadores no pueden tocar el balón o a un adversario en el espacio contrario antes o durante el golpe de ataque de este. Tampoco pueden penetrar en el espacio contrario por debajo de la red interfiriendo la acción del adversario.
- Para realizar el saque, el jugador debe colocarse detrás de la línea de fondo sin importar en qué lugar de dicha línea siempre y cuando esté por detrás. El jugador no debe pisar la línea al realizar el saque.
- La altura de la red debe ser desde su extremo superior de 2,43 m para hombres y 2,24 m para mujeres. En categorías inferiores, la altura varía según el grupo de edad y si la competición es masculina o femenina.

9.3. DEPORTES INDIVIDUALES

9.3.1. Ajedrez

- El jugador con las piezas blancas mueve primero.
- Cada jugador mueve 1 de sus piezas en su turno.
- El ritmo de juego será Rápido que consiste en jugar entre más de 5 minutos y menos de 30 minutos. No habrá incremento de jugada
- Gana el jugador que logre hacer Jaque Mate al oponente.
- Ningún jugador puede exponer a su propio rey a un jaque mate.
- El jugador que declara jaque mate debe explicar la situación.
- Partida tablas: Esto es muy importante, nadie gana en partida tablas. Las reglas del ajedrez establecen que, una partida tablas, es una derrota mutua y ambos jugadores deben estar de acuerdo para declarar tablas. Las reglas del ajedrez definen que la partida es tablas cuando la pieza de un jugador ocupa la misma posición por tercera vez.

- Puntuación: es importante llevar un registro de tus puntos. Estos se establecen de la siguiente forma:
 - El jugador que gana su partida recibe 1 punto.
 - El jugador que pierde su partida recibe 0 puntos.
 - El jugador que entabla su partida recibe medio punto (0.5).
- Arbitraje: En la competencia, las reglas del ajedrez otorgan al árbitro muchas facultades y responsabilidades, la primera de ellas es que debe velar por que se cumplan las reglas del ajedrez. Por ello, un árbitro, debe ser alguien comprometido con el cumplimiento de reglas, que sepa identificar irregularidades al momento.

9.3.2. Atletismo.

Para este certamen de los Juegos Deportivos y Cultural DIAN, se dispuso de dos categorías a elección de las Direcciones Seccionales, 3k o 5k tanto rama masculina como la rama femenina, podrán elegir una o las dos opciones. Dentro de las reglas generales adoptadas para esta competencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Portar ropa cómoda y acorde a la competencia.
- La organización debe garantizar el juego limpio y de esta forma que cada competidor realice el recorrido completo elegido.
- La partida de carrera será dada por el comisario, el cual garantizará que todos se encuentren atrás de la línea de partida.
- Garantizar de principio a fin el tiempo oficial de carrera.
- La hidratación del participante la podrá realizar cada vez que sea pertinente sin causar penalización alguna.

9.3.3. Billar.

El campeonato de billar se disputará en la modalidad de libre, rama masculina y Billar Pool rama femenina

- En la modalidad de carambola libre; cada jugador tendrá derecho a 2 juegos, cada uno con 10 entradas, será ganador quien obtenga mayor número de carambolas al sumar las de la primera y segunda entradas.
- El sistema de puntuación será el siguiente:

 - Por partida ganada: 2 puntos.
 - Por partida empatada: 1 punto.

- Por partida perdida en juego (1 punto), o no presentación o W-0: O puntos.

- En caso de empate en puntos el sistema a utilizar será el siguiente:
 - Entre dos (2) jugadores el que haya ganado entre ellos.
 - Entre tres (3) o más, el mayor promedio general (número de carambolas dividido partidos jugados)
 - Por sorteo.
- Final de la partida. Toda partida empezada deberá jugarse hasta el final. Todo jugador que abandone la partida antes de su terminación, la pierde por este hecho.
- Cuando la última carambola de la partida haya sido efectuada por el jugador inicial de la misma, y por lo tanto cuente con una entrada o un turno más que su adversario; el adversario tiene derecho a igualar el número de entradas o sea a jugar su última entrada.
- Los jueces serán los únicos que determinen si hubo faltas, o si hubo punto.

9.3.4. Ciclismo.

- Se podrá realizar una prueba de ruta con un recorrido entre 30km a 40Km. con terrenos planos asenso y descensos variedad en las características de terreno y se realizará en rama mixta.
- Una vez que ha sido dada la salida y considerada como válida por el juez de salida, no podrá producirse ninguna parada de carrera, salvo si ésta es justificada.
- La indumentaria reglamentaría deberá contar con el uso del casco por parte de los competidores es obligatorio; zapatilla, gafas, entre otros.
- La organización deberá garantizar la seguridad de los participantes, en cuanto a que el recorrido cuente con zonas en las cuales se reduzca la posibilidad de caídas y de esta forma accidentes que deban ser reportados ante la ARL.

9.3.5. Natación.

- La prueba será 25 metros para estilo Espalda, Pecho y Libre. Las pruebas serán finales y se correrán separadas por rama: masculino y femenino.
- El tiempo para presentarse en la piscina debe ser a más tardar 30 minutos antes de la hora oficial de la competencia, con el fin de que los deportistas

se reporten la respectiva planilla de competencia y el calentamiento correspondiente

- Indumentaria: Traje de baño apropiado para la competencia; gorro de baño, gafas (opcional) El reglamento oficial de Natación es regido por las reglas expedidas por la Federación Internacional y las adoptadas por la Federación Colombiana de Natación exceptuando los cambios adoptados en este reglamento.
- A ningún competidor(a) le será permitido usar o ir equipado con cualquier dispositivo que pueda aumentar su velocidad, su flotación o su resistencia durante una competencia (como guantes palmípedos, aletas, etc.).

CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

- Todas las sesiones de entrenamiento y recreación y los eventos de competición deben ser conducidos de conformidad con las siguientes prácticas, reglas y procedimientos para garantizar la seguridad y bienestar de todos los deportistas de los juegos:
 - Debe haber por lo menos un salvavidas certificado en funciones por cada 25 nadadores en el agua.
 - La única función del salvavidas debe ser la de vigilar. Si no hay salvavidas de Reglas Oficiales de Deportes, la piscina debe ser desocupada, aún por un corto tiempo, cuando el salvavidas debe dejar la piscina.

- La competencia está controlada por el Comité de Jueces del operador de los Juegos.

9.3.6. Tenis de campo.

Se jugará a ganar dos (2) sets de tres (3) no advantage

- Habrá cinco (5) minutos de calentamiento antes de un partido.
- La elección de lado y el derecho a ser Servidor (el que primero envía la pelota) o Restador (el otro jugador) en el primer juego serán decididos por sorteo antes del inicio del juego.
- El jugador que gane el sorteo puede elegir o solicitar a su oponente que elija: El derecho a ser Servidor o Restador, en cuyo caso el otro jugador elegirá el lado, en cuyo caso el otro jugador elegirá el derecho a ser Servidor o Restador.

- Para jugar tie brake, empezará cuando el marcador alcance los seis (6) juegos iguales en cualquier set, excepto en el tercero de un partido pactado a tres (3) set.

9.3.7. Tenis de mesa

- Todos los partidos se jugarán al mejor de cinco (5) juegos, con excepción del final que se jugará al mejor de siete (7) juegos.
- El primer jugador que obtenga primero once (11) puntos con cambio de servicio cada tres (3) puntos, será el ganador.
- En caso de empate a diez puntos, se jugará hasta que alguno de los dos jugadores obtenga dos (2) puntos de diferencia.
- La indumentaria recomendada será: Camiseta, Pantaloneta o pantalón deportivo; Zapatos, Tenis; Raqueta y pin pones (bolas) de juego.
- Los desempates en puntos entre dos jugadores(a), para determinar la clasificación en la fase eliminatoria serán de la siguiente manera:
 - Ganador(a) del partido entre los dos jugadores (as) empatados(as).
 - Por diferencia de set, es decir, el resultado alcanzado entre set a favor menos sets en contra.

9.3.8. Squash.

- Puntuación: los partidos se jugarán al ganador de dos de los tres sets propuestos para este certamen deportivo.
- Oficiales: El Árbitro y el Marcador son quienes moderan el partido, debido a que llevarán el registro de la puntuación como también del jugador que está sirviendo y el correcto cajón para el servicio. En caso de que solo se encuentre 1 oficial para moderar el partido, este fungirá como Árbitro y Marcador a la vez, permitiendo al jugador apelar cualquier canto o falta de este, realizado por estos.
- Calentamiento: Al inicio de un partido de Squash, los jugadores ingresan juntos a la cancha para calentar la pelota por un máximo de 5 minutos. De igual forma, después de 2 minutos y medio, deben rotar sus posiciones. Esta regla también enmarca la igualdad de oportunidad para golpear la pelota, debido a que se considera como un acto injusto, cuando un jugador impone su control sobre tal objeto de manera prolongada durante esta antesala al partido, siendo considerada esta acción como motivo de sanción según las reglas de conducta del Squash.

- El servicio: El servidor debe elegir con que cajón de servicio debe empezar a servir, al inicio del partido y después de cada cambio de servidor. Igualmente, el jugador que salga invicto en el giro de la raqueta tiene derecho a servir primero.
- El juego: El buen servicio permite la continuación del partido, siempre y cuando cada devolución sea buena. Asimismo, la petición de un let de un jugador o la apelación de este, así como también, el canto de algún oficial o el golpe de la pelota hacia un jugador o su indumentaria, son otros factores que determinan la continuidad de este. Se considera a una devolución como buena, cuando la pelota es golpeada correctamente antes de su rebote doble contra el suelo, sin haber hecho contacto antes con alguno de los jugadores, su indumentaria o vestimenta.
- Intervalos: Durante la culminación del calentamiento e inicio del partido, se permite un intervalo máximo de 90 segundos, destacando que los jugadores deben estar preparados para dar inicio al juego después de cualquier intervalo. No obstante, si ambos están de acuerdo se puede suscitar antes. Para el cambio de indumentaria dañada se permite hasta 90 segundos, considerando que el jugador debe realizar esto con la mayor prontitud posible porque de lo contrario, se le aplicará la regla de conducta.
- Pelota que golpea al jugador: Cuando la pelota en su camino hacia la pared frontal golpea al no-golpeador, la raqueta o vestimenta de este, el partido se debe detener. Considerando que, si la devolución no hubiese sido buena, el punto será acreditado hacia el no-golpeador y si la devolución iba directamente a la pared frontal como también el golpeador estaba ejecutando su primer intento sin dar la vuela previa, se otorga un stroke al golpeador.
- Distracción: Pedir un let debido a una distracción es un derecho que posee cualquier jugador durante el partido, teniendo en cuenta que debe hacerlo de inmediato. Si la distracción de uno de los jugadores fue accidental, se otorgará un let, exceptuando que se haya interrumpido una devolución ganadora de un juego, lo cual acarrea que el punto se otorgue a ese jugador.

10. ACTIVIDADES CULTURALES EN CONJUNTO (DANZA Y TEATRO)

10.1. Danza

De acuerdo con la cantidad de grupos, se realizará de la siguiente manera:

- Deberán realizar dos presentaciones cada uno de los grupos, con una duración máxima de diez (10) minutos por cada una, estas serán sorteadas y no serán en el mismo día.
- El primer genero será Folclor Colombiano
- El segundo genero libre
- Tendrá un ensayo por cada género en tarima acompañados de un experto en danza que realizará algunas recomendaciones, esto tendrá una duración de 30 minutos máximo.
- Lo demás establecido en el reglamento de los Juegos de Integración.

Nota aclaratoria 1. Para la fase Local – Bogotá - se deberán presentar cuatro (4) veces. Es decir, deberán realizar dos (2) presentaciones por cada uno de los géneros establecidos.

10.2. Teatro

De acuerdo con la cantidad de grupos ganadores registrados por cada una de las Direcciones Seccionales y/o Bogotá para la fase de competencia nacional, se realizará de la siguiente manera:

- Deberán realizar una presentación cada uno de los grupos, con una duración máxima de minutos (15) minutos, estas serán sorteadas.
- El genero es LIBRE
- Tendrá un ensayo en tarima acompañados de un experto en teatro que realizará algunas recomendaciones, esto tendrá una duración de 60 minutos máximo.
- En el caso de requerir mas escenografía a la establecida por la organización deberán llevarla cada uno de los grupos.
- No se permite colocar ningún elemento en la tarima a una altura superior a los 2.50 mts.
- Lo demás establecido en el reglamento de los Juegos de Integración.

Nota aclaratoria 2. Para la fase Local – Bogotá - se deberán presentar dos (2) veces.

11. ACTIVIDADES CULTURALES EN INDIVIDUALES (CANTO Y POESIA)

11.1. Canto y Poesía

- Tendrá un ensayo en tarima acompañados de un experto en cada uno de los géneros, que realizará algunas recomendaciones y tendrá una duración de 20 minutos máximo.

Nota aclaratoria 3. Para la fase Local – Bogotá - se deberán presentar cuatro (4) veces.

Lo demás establecido en el reglamento de los Juegos de Integración.

En todos los casos se deberá observar el reglamento general establecido para los Juegos Deportivos y Cultural DIAN, así como los lineamientos y demás normas que sean expedidas a la luz de la realización de estas justas.

También se deberán tener en cuenta los ajustes, actualizaciones y modificaciones que las circunstancias ameriten hacerle al reglamento general de los Juegos Deportivos y Cultural DIAN en sus dos fases, pero en especial en la fase local.

Dado en Bogotá a los diez (10) días del mes abril de 2026.

DIANA CONSTANZA PEREZ VARGAS
Subdirectora de Desarrollo del Talento Humano

Proyectó: Andres David Botero Mora – Analista II – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Maria Isabel Choconta Umbarila – Jefe Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales

REGLAMENTO GENERAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y ENCUENTROS CULTURALES DIAN 2026 -2027

CAPÍTULO I
DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y ORGANIZACIÓN

Artículo 1. Definición. Los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN son una estrategia institucional de bienestar, de carácter periódico y participación voluntaria, dirigida a las personas servidoras públicas de la Entidad.

Su desarrollo se organiza en un ciclo bianual compuesto por dos fases:

1.1 Fase Local (eliminatoria): Corresponde a la etapa inicial del ciclo bienal, orientada a la participación y clasificación de las personas servidoras públicas inscritas en representación de las Direcciones Seccionales y el Nivel Central. En esta fase se desarrollan las actividades deportivas y culturales que permiten definir las personas y grupos que avanzan a la fase nacional.

1.2 Fase Nacional: Se desarrolla en el segundo año del ciclo y reúne a las personas y grupos clasificados en la fase local. En esta etapa se realizan las competencias deportivas y los encuentros culturales a nivel institucional.

Su implementación se rige por criterios de inclusión, enfoque diferencial, juego limpio y gestión del riesgo, incorporando medidas de promoción de la salud, prevención de lesiones y protección de la integridad de quienes participan.

Artículo 2. Objetivos. Los objetivos que orientan la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN.

2.1 Objetivo general

Implementar los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales de la DIAN como una estrategia institucional de bienestar, orientada a fortalecer la integración, el clima laboral y la cultura organizacional, mediante la participación voluntaria de las personas servidoras públicas. Esta iniciativa se desarrollará en un ciclo bienal, estructurado en fases local y nacional, y se regirá por criterios de inclusión, juego limpio y gestión del riesgo.

2.2 Objetivos específicos

a. **Fomentar la participación institucional:** Promover la participación de las personas servidoras públicas en las actividades deportivas y culturales,

garantizando condiciones de acceso, inclusión y enfoque diferencial en todas las Direcciones Seccionales y Nivel Central durante cada ciclo bianual.

b. **Fortalecer comportamientos alineados con el Código de Integridad:** Promover prácticas de juego limpio, respeto y convivencia, en coherencia con los valores del Código de Integridad del Servicio Público, durante el desarrollo de todas las fases de los Juegos.

c. **Prevenir riesgos asociados a la participación:** Implementar medidas de gestión del riesgo orientadas a la prevención de lesiones y la promoción de la salud física y mental de las personas participantes, durante la planeación y ejecución de las actividades.

Artículo 3. Organización. La organización de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN se desarrollará de la siguiente manera:

3.1 Fase Local: Estará a cargo de cada Dirección Seccional. Para el caso de las Direcciones Seccionales ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. y las sedes que componen el Nivel Central, la organización será responsabilidad de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, a través de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales.

3.2 Fase Nacional: Estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, a través de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales. En esta fase participarán exclusivamente las personas y grupos clasificados en la fase local, conforme a los criterios definidos por la organización.

3.3. Comité Organizador: Para cada fase se conformará un Comité Organizador, cuya integración, roles y responsabilidades se establecerán en los apéndices del presente reglamento, así:

- **Apéndice I:** Fase Local.
- **Apéndice II:** Fase Nacional.

CAPÍTULO II
RESPONSABILIDADES

Artículo 4. Responsabilidad del Comité Organizador. Son responsabilidades del Comité Organizador las siguiente:

a. Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo del evento;
b. Garantizar el cumplimiento del presente reglamento;

c. Implementar y garantizar medidas de gestión del riesgo y Seguridad y Salud en el Trabajo;
d. Definir lineamientos técnicos, logísticos y operativos.

Artículo 5. Responsabilidad de las Direcciones Seccionales. Son responsabilidades de las Direcciones Seccionales las siguientes:

a. Apoyar la organización y ejecución de las actividades en su jurisdicción;
b. Garantizar la participación en condiciones seguras, cumpliendo las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo;
c. Facilitar los recursos necesarios para el desarrollo del evento.

Artículo 6. Responsabilidad de las personas participantes. Son responsabilidades de las personas participantes:

a. Cumplir las disposiciones del reglamento;
b. Actuar bajo principios de respeto, juego limpio y convivencia;
c. Acatar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo;
d. Reportar oportunamente incidentes o condiciones de riesgo.

Artículo 7. Responsabilidad de las autoridades de juzgamiento. Son responsabilidades de las autoridades de juzgamiento:

a. Garantizar el cumplimiento de las reglas de cada disciplina
b. Adoptar decisiones técnicas en el marco de sus competencias
c. Velar por el desarrollo seguro y ordenado de las actividades

CAPÍTULO III
ALCANCE Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En el presente capitulo se determinará el lugar, duración y reglas de participación de los Juegos de Integración de las fases Local y Nacional.

Artículo 8. Lugar. Las Direcciones Seccionales definirán las sedes y escenarios para el desarrollo de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN, conforme a criterios de idoneidad técnica, accesibilidad, capacidad operativa y condiciones de seguridad.

Los escenarios deberán cumplir con los requisitos mínimos para la práctica de cada disciplina, garantizando condiciones adecuadas para la prevención de riesgos, la atención de emergencias y la protección de la salud e integridad de las personas participantes.

Artículo 9. Duración. Los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN en sus diferentes fases, tendrán la siguiente duración:

9.1 Fase Local: La duración será definida por cada Dirección Seccional, de acuerdo con su capacidad operativa, disponibilidad de escenarios y número de personas participantes, podrá desarrollarse por etapas o si es de forma continua no podrá exceder cinco (5) días calendario continuos.

La programación de fechas estará a cargo de cada Dirección Seccional. Para el caso de Bogotá D.C., será definida por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, a través de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, en articulación con las Direcciones Seccionales con presencia en la ciudad.

9.2 Fase Nacional: La fase nacional podrá desarrollarse hasta por diez (10) días calendario, organizados en una o más etapas, de manera que la participación de cada persona o grupo no exceda cinco (5) días calendario continuos o acumulados.

La duración, distribución por etapas, sede y fechas de realización serán definidas por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, a través de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, conforme a la planeación institucional de la vigencia.

La programación deberá garantizar la adecuada organización logística de las actividades, así como condiciones que favorezcan la seguridad y la protección de la salud de las personas participantes.

Artículo 10. Participantes. Podrán participar de manera voluntaria en los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN las personas servidoras públicas vinculadas a la Entidad en empleos de carrera administrativa (incluido período de prueba), provisionalidad o libre nombramiento y remoción.

10.1 La participación estará sujeta al cumplimiento de las condiciones de inscripción definidas por la organización y, cuando aplique, a la presentación de concepto médico de aptitud que valide las condiciones de salud para la práctica de la actividad correspondiente.

10.2 No podrán participar personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios u otras modalidades que no impliquen relación legal y reglamentaria con la Entidad.

10.3 La participación en la fase local requerirá inscripción previa conforme a los lineamientos definidos por la organización, y en la fase nacional estará sujeta a acreditación, de acuerdo con los resultados obtenidos en la fase local.

10.4 La Entidad promoverá la participación de personas con discapacidad, conforme a sus condiciones de salud, funcionalidad y disponibilidad, mediante la inclusión de disciplinas deportivas adaptadas y actividades culturales. Estas actividades podrán desarrollarse en modalidad de exhibición y contarán con reconocimiento institucional.

10.5 En todos los casos, la participación se desarrollará bajo criterios de inclusión, enfoque diferencial y gestión del riesgo, priorizando la seguridad, la protección de la salud y la integridad de las personas participantes.

Artículo 11. Derechos y deberes de las personas participantes. El presente artículo establece los derechos y deberes de las personas participantes en los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN.

11.1 Las personas participantes en los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN tendrán derecho a:

- **a.** Recibir información clara, completa y oportuna sobre las condiciones de participación, reglamentos, programación y criterios de evaluación aplicables a cada disciplina.
- **b.** Participar de manera voluntaria en las actividades deportivas y culturales, conforme a las condiciones establecidas por la organización.
- **c.** Ser tratadas con respeto, dignidad y sin discriminación, en coherencia con los principios del Código de Integridad del Servicio Público.
- **d.** Acceder a escenarios y actividades que cumplan condiciones adecuadas de seguridad, organización y logística.
- **e.** Recibir orientación sobre prácticas seguras, prevención de lesiones y cuidado de la salud durante el desarrollo de las actividades.
- **f.** Conocer los protocolos de emergencia y recibir atención oportuna en caso de accidente o situación que afecte su salud durante el desarrollo de los Juegos.
- **g.** Conocer los resultados oficiales de las competencias y actividades, así como la información institucional asociada a su desarrollo.
- **h.** Recibir la premiación o reconocimiento correspondiente, conforme a los resultados obtenidos, de acuerdo con las reglas previamente establecidas.
- **i.** Presentar reclamaciones, solicitudes o inconformidades relacionadas con el desarrollo de las actividades, y recibir respuesta en los términos definidos por la organización.
- **j.** Que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.
- **k.** Participar en condiciones de inclusión, con enfoque diferencial y ajustes razonables cuando aplique, de acuerdo con las condiciones definidas por la organización.

11.2 Las personas participantes en los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN deberán cumplir con el Código de Integridad del Servicio Público y observar los siguientes deberes:

- **a.** Acatar las disposiciones contenidas en el presente reglamento y las instrucciones impartidas por la organización y las autoridades del evento.

b. Cumplir con la programación, horarios y condiciones definidas para el desarrollo de las actividades en cada fase.
c. Presentarse oportunamente a las actividades programadas, en condiciones adecuadas de preparación física, técnica y disposición para la participación.
d. Procurar el cuidado integral de su salud, adoptando prácticas de autocuidado antes, durante y después de su participación en las actividades.
e. Suministrar información clara y veraz sobre su estado de salud, condiciones físicas y antecedentes relevantes que puedan incidir en su participación.
f. Realizar procesos básicos de preparación o acondicionamiento físico acordes con la actividad en la que participará, con el fin de reducir el riesgo de lesiones.
g. Utilizar la indumentaria y, cuando aplique, los elementos de protección requeridos para cada disciplina deportiva o actividad cultural, conforme a las condiciones definidas por la organización.
h. Participar en las actividades respetando las reglas técnicas de cada disciplina y evitando conductas que puedan generar riesgos para la propia integridad o la de otras personas.
i. Informar de manera inmediata al personal responsable cualquier accidente, incidente, lesión o alteración en la salud que se presente durante el desarrollo de las actividades deportivas o culturales autorizadas.
j. En caso de no realizar el reporte de manera inmediata, aportar la justificación correspondiente y los soportes que permitan establecer la relación con la actividad desarrollada.
k. Reportar oportunamente las condiciones y actos inseguros identificados durante el desarrollo de las actividades.
l. Atender las indicaciones del personal encargado de la atención de emergencias y acudir a los servicios asistenciales cuando sea requerido.
m. Abstenerse de participar en actividades cuando se identifiquen condiciones de salud que puedan representar un riesgo para su integridad o la de otras personas.
n. Asistir a las reuniones informativas, congresos técnicos y actividades de preparación que sean convocadas por la organización.
o. Participar en las capacitaciones sobre seguridad, prevención de lesiones, juego limpio y demás temas definidos por la organización. Quien no acredite su asistencia no podrá intervenir en los eventos culturales o deportivos.
p. Mantener un comportamiento respetuoso, acorde con los principios de convivencia, disciplina y juego limpio, durante el desarrollo de todas las actividades y en los escenarios asociados al evento.
q. Abstenerse de consumir sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia que pueda afectar el adecuado desarrollo de las actividades o la seguridad de las personas participantes.
r. No portar armas ni elementos que puedan generar riesgo en los escenarios deportivos, culturales o espacios definidos por la organización.
s. Informar a la organización, de manera oportuna, cualquier retiro de la participación, conforme a los plazos definidos o, en su defecto, con una antelación mínima de

quince (15) días hábiles, con el fin de facilitar la adecuada planeación y organización del evento.

t. Cumplir las disposiciones establecidas en el Código General Disciplinario y demás normas aplicables en el marco de los Juegos.

Parágrafo. El incumplimiento de los deberes establecidos en el presente reglamento podrá dar lugar a la exclusión de la persona participante de las actividades, cuando se evidencie que su conducta afecta el adecuado desarrollo del evento o representa un riesgo para su seguridad, la de otras personas o la organización.

La decisión será adoptada por la organización, con base en criterios técnicos, de seguridad y de gestión del riesgo, dejando el respectivo registro.

CAPÍTULO IV
ACREDITACIÓN E INSCRIPCIONES, CONFORMACIÓN DE EQUIPOS, CUPOS Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 12. Inscripciones.

Las personas servidoras públicas interesadas en participar en los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales de la DIAN deberán realizar su inscripción en la fase local, conforme a los lineamientos, formatos e instrumentos definidos por el Comité Organizador.

Este proceso será gestionado a través de las instancias responsables en cada Dirección Seccional y en el Nivel Central. Cuando las condiciones de organización lo requieran, se podrán implementar procesos de preinscripción, incluyendo la verificación de requisitos técnicos y de salud, tales como valoraciones médicas orientadas a determinar la aptitud para la participación en determinadas disciplinas o actividades.

Artículo 13. Acreditación.

Las personas servidoras públicas que clasifiquen a la fase nacional deberán adelantar el proceso de acreditación, conforme a los lineamientos, formatos e instrumentos definidos por el Comité Organizador.

Este proceso será gestionado a través de las instancias responsables en cada Dirección Seccional y en el Nivel Central.

14. Condiciones técnicas y administrativas de participación.

A continuación, se establecen los lineamientos para la conformación de delegaciones, los requisitos de acceso a las distintas fases, las condiciones de salud y aptitud, así como los

criterios mínimos de competencia para el desarrollo de las actividades deportivas y culturales en el marco de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales de la DIAN.

a. **Conformación de delegaciones.** Las delegaciones, en disciplinas deportivas como culturales, estarán conformadas por personas servidoras públicas que se encuentren vinculadas y en ejercicio en las Direcciones Seccionales o en el Nivel Central que representan.

 De manera excepcional, y previa autorización del Comité Organizador, se podrá permitir la conformación de equipos o grupos con personas servidoras públicas de distintas Direcciones Seccionales, cuando las condiciones de planta de personal o el número de participantes no permitan completar la conformación requerida para una disciplina o modalidad específica.

 Esta medida aplicará especialmente para la fase nacional y deberá garantizar la participación efectiva sin afectar las condiciones de equidad y competencia.

b. **Condiciones de participación en fase nacional.** Las personas participantes deberán cumplir con los requisitos definidos por la organización para su asistencia a la fase nacional, incluyendo su inclusión en los actos administrativos que se expidan para tal fin, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.

c. **Condiciones de salud y aptitud para la participación.** La organización verificará las condiciones de salud de las personas inscritas, especialmente en casos de antecedentes de accidentes, incidentes o lesiones, ocurridos en el marco de actividades deportivas, culturales, preparatorias o derivadas de sus funciones laborales.

 La participación estará sujeta a la existencia de condiciones de salud compatibles con la actividad a desarrollar, por lo cual se requerirá concepto médico favorable o evidencia de procesos de rehabilitación culminados, cuando aplique.

 En caso de que no se acrediten condiciones adecuadas de aptitud física para la práctica de la disciplina deportiva o cultural, la organización podrá restringir o ajustar la participación, con base en criterios de seguridad y gestión del riesgo.

d. **Condición de competencia para la clasificación.** Para que exista competencia válida en cualquier disciplina o actividad, deberá contarse como mínimo con dos (2) participantes, equipos o grupos, según corresponda a la modalidad.

 En ausencia de competencia efectiva, no se generarán resultados clasificatorios ni acreditación a la fase nacional.

14.1 Registro direcciones seccionales. Para los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN, y de acuerdo con el número de personas servidoras públicas vinculadas a cada Dirección Seccional, la participación se organizará en los siguientes grupos y actividades:

a. Grupo 1: Corresponde a las Direcciones Seccionales Delegadas que, en caso de participar en representación de su ciudad, podrán hacerlo únicamente en las siguientes actividades:

Direcciones Seccionales	Podrán Unirse Con	Actividades
Dirección Seccional Delegada De Impuestos Y Aduanas De Pamplona	Direcciones Seccionales De Impuestos Y/O Aduanas Cúcuta	• Deportes Individuales • Deportes Grupales (Tenis Doble Mixto) • Culturales Individuales
Dirección Seccional Delegada De Impuestos Y Aduanas De Puerto Carreño	Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Villavicencio	• Deportes Individuales • Deportes Grupales (Tenis Doble Mixto) • Culturales Individuales
Dirección Seccional Delegada De Impuestos Y Aduanas De Puerto Inírida		
Dirección Seccional Delegada De Impuestos Y Aduanas De San José De Guaviare		

Estas Direcciones Seccionales Delegadas podrán unirse con las seccionales indicadas para participar en las actividades definidas. En caso de unificación, no podrán participar simultáneamente en representación independiente de su ciudad ni en más de una delegación.

b. Grupo 2: Corresponde a las Direcciones Seccionales y/o ciudades cuyas personas servidoras públicas podrán inscribirse en las siguientes actividades:

Direcciones Seccionales	Actividades
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Arauca	• Deportes individuales • Deportes Grupales (Minitejo y/o Tejo - Tenis Doble Mixto - Bolos - futbol 7 mixto - Baloncesto Femenino o Masculino y/o futbol 5 Femenino o Masculino) • Culturales individuales • Culturales Grupales (Danzas y/o teatro)
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Leticia	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Maicao	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Puerto Asís	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Quibdó	

Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De San Andrés	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Tumaco	

Las personas servidoras públicas de estas Direcciones Seccionales podrán inscribirse en una (1) actividad deportiva individual y participar adicionalmente en una (1) actividad grupal, ya sea deportiva o cultural.

c. Grupo 3: Corresponde a las Direcciones Seccionales y/o ciudades cuyas personas servidoras públicas podrán inscribirse en una (1) sola actividad, ya sea deportiva o cultural.

Direcciones Seccionales	Actividades
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Barrancabermeja	Todas Las Actividades
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Florencia	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Girardot	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Ipiales	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Neiva	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Palmira	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Pasto	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Popayán	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Riohacha	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Sincelejo	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Sogamoso	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Tuluá	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Tunja	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Urabá	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Valledupar	

Direcciones Seccionales	Actividades
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Yopal	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Armenia	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Bucaramanga	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Buenaventura	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Ibagué	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Manizales	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Montería	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Pereira	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Santa Marta	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Villavicencio	

d. Grupo 4: Corresponde a las Direcciones Seccionales y/o ciudades que deberán competir entre sí en la fase local para definir los representantes a la fase nacional, en las siguientes condiciones:

Direcciones Seccionales	Fase Nacional	Actividades
Dirección Seccional De Aduanas De Barranquilla	Barranquilla	Todas Las Actividades
Dirección Seccional De Impuestos De Barranquilla		
Dirección Seccional De Aduanas De Cali	Cali	
Dirección Seccional De Impuestos De Cali		
Dirección Seccional De Aduanas De Cartagena	Cartagena	
Dirección Seccional De Impuestos De Cartagena		
Dirección Seccional De Aduanas De Cúcuta	Cúcuta	
Dirección Seccional De Impuestos De Cúcuta		
Dirección Seccional De Aduanas De Medellín	Medellín	
Dirección Seccional De Impuestos De Medellín		
Dirección Seccional De Aduanas De Bogotá	Bogotá	
Dirección Seccional De Aduanas De Bogotá Aeropuerto El Dorado		
Dirección Seccional De Impuestos De Bogotá		
Nivel Central		

Las Direcciones Seccionales que participen de manera conjunta con otra seccional podrán contar con una representación que garantice su participación en disciplinas individuales, de equipo y, cuando aplique, en disciplinas de conjunto, conforme al número de integrantes requerido en cada modalidad.

Así mismo, podrán integrar equipos de otras ciudades para completar su conformación, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

No obstante, estas Direcciones Seccionales solo podrán acceder a la fase nacional cuando acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación y las condiciones técnicas exigidas para la(s) disciplina(s) correspondiente(s).

14.2 Aceptación del reglamento. La inscripción en los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN implica el conocimiento y aceptación del presente reglamento. En caso de interpretación o vacío, prevalecerá el criterio técnico de la organización.

14.3 Condiciones de acreditación. Las condiciones y requisitos para la acreditación se encuentran definidos en los apéndices del presente reglamento, así:

- **Apéndice I:** Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN – Fase Local.
- **Apéndice II:** Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN – Fase Nacional.

Artículo 15. Integrantes. Conformación de participantes por disciplina. Se define la integración de las personas participantes en las diferentes disciplinas deportivas y culturales de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales de la DIAN.

15.1 Disciplinas deportivas de conjunto. Para las disciplinas deportivas de conjunto, se establece el siguiente número máximo de participantes por equipo:

Disciplinas de Conjunto	Rama	N.º de integrantes por equipo
Baloncesto	Masculino y Femenino	10
Fútbol 5	Masculino y Femenino	10
Fútbol 7	Mixto	14
Fútbol 11	Masculino y Femenino	20
Voleibol	Mixto	12

Parágrafo 1. Para efectos de la participación en las distintas disciplinas, las categorías definidas como “masculino”, “femenino” y “mixto” corresponden a criterios organizativos de competencia.

La inscripción en cada categoría se realizará respetando la identidad de género de las personas participantes, en condiciones de igualdad, inclusión y no discriminación.

Cualquier situación particular será analizada por la organización con base en criterios de razonabilidad, enfoque diferencial, condiciones de la disciplina y principios de juego limpio.

Parágrafo 2. En las disciplinas mixtas, durante el desarrollo del juego deberá garantizarse en todo momento la participación mínima personas de género distinto al predominante en la alineación, conforme a la composición del equipo inscrito. Esta condición debe cumplirse en todo momento del juego, respetando la composición del equipo inscrito, y no solo al inicio del partido.

Parágrafo 3. Las disposiciones relacionadas con la conformación de equipos mixtos se aplicarán bajo criterios de inclusión, equidad y enfoque diferencial, promoviendo una participación diversa y equilibrada.

En atención a que los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN corresponden a un espacio de integración institucional y no a escenarios de alto rendimiento deportivo o competencia profesional, las cuotas mínimas establecidas constituyen un umbral razonable de participación, acorde con las condiciones reales de las Direcciones Seccionales.

En ningún caso estas disposiciones deberán interpretarse como una obligación de conformación paritaria estricta, ni dar lugar a exclusión injustificada o a la imposición de participación forzada. Las situaciones particulares serán analizadas por la organización con base en criterios de razonabilidad, disponibilidad de participantes, condiciones de salud y seguridad, y principios de juego limpio.

Para efectos del presente reglamento, la participación en equipos mixtos reconoce la diversidad de género, incluyendo personas con identidades de género diversas, tales como personas trans y no binarias, en condiciones de respeto, dignidad e inclusión.

15.2 Disciplinas deportivas de equipo. Se entenderá por disciplinas deportivas de equipo aquellas en las cuales la ejecución de la actividad es individual, pero el resultado contribuye al desempeño de un equipo.

Para estas disciplinas, se establece el siguiente número máximo de participantes por equipo:

Deportes de Equipo	Rama	N.º de integrantes por equipo
Bolo	Mixto	4
Mini tejo	Femenino	4
Tejo	Masculino	4
Tenis de Campo Doble	Mixto	2
Voleibol Arena	Femenino – Masculino	2

Parágrafo 1. Para efectos de la participación en las distintas disciplinas, las categorías definidas como “masculino”, “femenino” y “mixto” corresponden a criterios organizativos de competencia.

La inscripción en cada categoría se realizará respetando la identidad de género de las personas participantes, en condiciones de igualdad, inclusión y no discriminación.

Cualquier situación particular será analizada por la organización con base en criterios de razonabilidad, enfoque diferencial, condiciones de la disciplina y principios de juego limpio.

Parágrafo 2. En la disciplina de tenis de campo doble mixto, el equipo deberá estar conformado por dos (2) personas de distinto género, conforme a la categoría definida.

Parágrafo 3. En los deportes de equipo, en caso de presentarse una lesión que impida la continuidad de una persona participante, se podrá autorizar su reemplazo por otra persona servidora pública que haya finalizado su participación en otra disciplina deportiva o cultural, previa validación de la organización siempre que cumpla con los requisitos de participación y las condiciones de aptitud para la disciplina.

15.3 Para los deportes individuales. Las personas participantes podrán inscribirse en las siguientes disciplinas deportivas individuales, conforme a las categorías definidas para cada una:

Deportes Individuales	**Ramas**
Ajedrez	Masculino y Femenino
Atletismo	Masculino y Femenino
Billar	Masculino y Femenino
Ciclismo	Masculino y Femenino
Natación	Masculino y Femenino
Tenis de Campo	Masculino y Femenino
Tenis de mesa	Masculino y Femenino
Squash	Masculino y Femenino

Parágrafo. Para efectos de la participación en las distintas disciplinas, las categorías definidas como “masculino”, “femenino” y “mixto” corresponden a criterios organizativos de competencia.

La inscripción en cada categoría se realizará respetando la identidad de género de las personas participantes, en condiciones de igualdad, inclusión y no discriminación.

Cualquier situación particular será analizada por la organización con base en criterios de razonabilidad, enfoque diferencial, condiciones de la disciplina y principios de juego limpio.

15.4 Disciplinas culturales. Las personas participantes podrán inscribirse en las siguientes disciplinas culturales, conforme a las categorías y condiciones definidas para cada una:

Disciplinas culturales	Categorías / condiciones	Número de participantes
Danza	Folclor colombiano (obligatorio) y género moderno híbrido (reggaetón, rap, bachata, champeta, entre otros). Los temas serán definidos para cada evento en la etapa de preparación.	Mínimo 8, máximo 10 integrantes por grupo
Teatro	Tema definido para cada evento en la etapa de planeación.	Mínimo 8, máximo 10 integrantes por grupo
Canto	Solista	1 participante
Poesía	Enfoque en transformación cultural de la DIAN o Código de Integridad. Obra inédita en formato libre (soneto, verso u otro), incluye declamación. Extensión máxima de 2 páginas o tiempo máximo de declamación de 3 minutos. Tema definido para cada evento.	1 participante
Fotografía	Enfoque en transformación cultural de la DIAN o Código de Integridad. Tema definido para cada evento. Formato blanco y negro, tamaño máximo 25 x 30 cm, presentación en retablo, con ficha técnica y autoría de la persona participante.	1 participante
Pintura	Enfoque en transformación cultural de la DIAN o Código de Integridad. Tema definido para cada evento. Técnica libre, tamaño máximo 80 cm x 60 cm (sin incluir marco).	1 participante

Parágrafo 1. La habilitación de las disciplinas y categorías culturales como competencia estará sujeta al cumplimiento de las condiciones mínimas de participación establecidas en el presente reglamento, especialmente en lo relacionado con la existencia de competencia efectiva.

15.5 Criterios de evaluación, originalidad y autoría de las obras. La evaluación de las disciplinas culturales se realizará con base en criterios técnicos previamente definidos mediante rúbricas, las cuales serán construidas por personas con conocimiento o experiencia en cada área y dadas a conocer a las personas participantes antes del desarrollo de las actividades.

Dentro de los criterios de evaluación se incluirán aspectos como la calidad técnica, la coherencia con el tema propuesto, la creatividad y la originalidad de las obras.

Las obras deberán ser de autoría de la persona participante. La organización podrá realizar verificaciones razonables de originalidad y, en caso de evidenciarse inconsistencias, solicitar aclaraciones o adoptar las medidas correspondientes.

Para todas las disciplinas culturales, la verificación de autoría se realizará con base en la información suministrada por la persona participante y los elementos disponibles para cada tipo de obra.

En disciplinas escritas y de interpretación, como poesía, declamación y cuento, la autoría se entenderá en relación con la creación y presentación de la obra. En disciplinas visuales, como fotografía y pintura, se considerará la ficha técnica, las condiciones de presentación y demás soportes disponibles, en el marco del principio de buena fe.

Artículo 16. Cupos. Los cupos corresponden al número máximo de inscripciones permitidas por persona, equipo, grupo o Dirección Seccional en las distintas disciplinas deportivas y culturales, así como a las condiciones que regulan su participación, con el fin de garantizar la adecuada organización, la concurrencia efectiva y el desarrollo competitivo de los Juegos.

16.1 Limitación de inscripción

Con el fin de evitar cruces de horarios, inasistencias o declaratorias de no presentación (W.O.), las personas participantes pertenecientes al Grupo 2 solo podrán inscribirse en:

- Una (1) disciplina deportiva, ya sea de conjunto, equipo o individual, y
- Una (1) disciplina cultural, únicamente en las modalidades grupales de teatro o danza, cuando aplique.

16.2 Condición de competencia

Para que se lleve a cabo una competencia en cualquiera de las disciplinas deportivas o culturales, se requerirá la inscripción de al menos dos (2) equipos, grupos o competidores, según corresponda. En ausencia de este mínimo, no se realizará la competencia o encuentro en la fase respectiva.

Esta condición aplica tanto para la fase local como para la fase nacional de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales de la DIAN. En consecuencia, si una disciplina solo cuenta con participación en una única Dirección Seccional, sin competencia de otra, no podrá acceder a la fase nacional.

16.3 Conformación de equipos y grupos

Las disciplinas grupales, tanto deportivas como culturales, deberán estar conformadas por personas servidoras públicas vinculadas a la Entidad en empleos de carrera administrativa (incluido período de prueba), provisionalidad o libre nombramiento y remoción, que se

encuentren ubicadas y en ejercicio en las Direcciones Seccionales o en el Nivel Central que representan.

Parágrafo. La organización podrá ajustar la programación o consolidar disciplinas cuando no se cumplan las condiciones mínimas de participación, garantizando la adecuada ejecución del evento.

Artículo 17. Carácter obligatorio y aceptación del reglamento. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de obligatorio cumplimiento para todas las personas participantes, delegaciones, equipos y demás actores involucrados en los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN.

La participación en los Juegos implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de las reglas aquí establecidas, así como de las disposiciones impartidas por la organización, jueces, árbitros y Comité Organizador.

La organización podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, la equidad en la competencia, la convivencia y la protección de la seguridad y salud de las personas participantes.

En caso de situaciones no previstas en el presente reglamento, prevalecerá el criterio técnico de la organización, en concordancia con los principios de razonabilidad, juego limpio, inclusión y gestión del riesgo.

17.1 Identificación, indumentaria y condiciones de desarrollo de las competencias. El presente numeral establece las condiciones relacionadas con la identificación de las personas participantes, el uso de indumentaria y los aspectos generales para el desarrollo de las competencias y presentaciones.

a. **Identificación.** La identificación válida durante los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN será exclusivamente el carné institucional que acredita la calidad de persona servidora pública de la Entidad.

b. **Indumentaria y presentación.** Durante el desarrollo de los Juegos, cada equipo o grupo deberá garantizar su adecuada identificación mediante colores, uniformes o distintivos.

 Así mismo, las personas participantes deberán contar con la indumentaria y elementos adecuados para la disciplina en la que participen, en especial el calzado correspondiente, conforme a las exigencias técnicas y a la reglamentación aplicable de cada deporte o actividad, así como a las disposiciones de jueces o árbitros.

 El jugador o participante que no cuente con la indumentaria adecuada no podrá desarrollar las actividades deportivas o culturales.

c. **Dirección técnica e instructores.** Para la fase local y la fase nacional no se permitirá la participación de personas externas a la DIAN en calidad de director técnico o instructor en disciplinas deportivas, grupales o culturales.

 Estas funciones podrán ser asumidas por una persona integrante de la delegación debidamente inscrita en los Juegos Deportivos.

d. **Suspensión de competencias por fuerza mayor.** Para efectos del desarrollo de las competencias, se considerarán como causales de fuerza mayor para la suspensión de encuentros las siguientes:

 - Factores climáticos.
 - Insuficiencia de luz natural o artificial.
 - Invasión del terreno de juego que impida su desarrollo y no sea posible su evacuación.
 - Condiciones inadecuadas del escenario que representen riesgo para la seguridad de las personas participantes.
 - Ausencia de jueces o árbitros.
 - Cualquier otra circunstancia que, a criterio del juez, delegado o Comité Organizador, impida la realización segura y normal del encuentro.

 En todo caso, se priorizará la seguridad y la integridad de las personas participantes sobre la continuidad de la competencia.

e. **Aplazamiento y resultados.** El aplazamiento de un encuentro podrá realizarse hasta por un máximo de dos (2) ocasiones. En caso de no ser posible su desarrollo posterior a estos aplazamientos, se mantendrá el resultado existente al momento de la suspensión.

 Si el encuentro no hubiese iniciado, se registrará como empate y se asignarán los puntos correspondientes conforme a la reglamentación aplicable.

17.2 Especificaciones Técnicas. Todas las disciplinas deportivas se regirán por los reglamentos internacionales vigentes y por las disposiciones adoptadas por las respectivas federaciones deportivas nacionales, en concordancia con lo establecido en el presente reglamento.

Las reglas específicas aplicables a cada disciplina se encuentran desarrolladas en los Apéndices I y II, correspondientes a la fase local y la fase nacional, respectivamente.

A continuación, se establecen los tiempos de espera para el inicio de los encuentros:

Modalidad	Disciplina deportiva	Tiempo de espera para iniciar el encuentro
Deportes de conjunto	Baloncesto, fútbol 5, fútbol 7, fútbol 11 y voleibol	15 minutos contados a partir de la hora programada
Deportes de equipo	Bolos, mini tejo, tejo, tenis de campo doble mixto y voleibol arena	10 minutos contados a partir de la hora programada
Deportes individuales	Ajedrez, billar, squash, tenis de campo y tenis de mesa	5 minutos contados a partir de la hora programada
Deportes individuales	Atletismo, ciclismo y natación	Hasta el segundo llamado del juez de salida

El inicio de cada encuentro estará condicionado al cumplimiento del número mínimo de participantes requerido para la disciplina, así como al uso de la indumentaria y elementos exigidos.

Las personas participantes deberán presentarse en el escenario correspondiente dentro del tiempo de espera establecido, en condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad.

a. **Hora oficial, inasistencia y declaratoria de no presentación (W.O.)** En todos los eventos, encuentros o presentaciones, la hora oficial será la determinada por el árbitro, juez o jurado designado.

 La no comparecencia dentro del tiempo de espera establecido dará lugar a la declaratoria de no presentación (W.O.), conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.

 La declaratoria de W.O. será determinada por el juez, árbitro o la organización, según corresponda."

b. **Serán causales de declaratoria de no presentación (W.O.) en las disciplinas deportivas las siguientes:**

 - No presentarse dentro del tiempo establecido, de acuerdo con la programación del encuentro.
 - No presentarse en el escenario de competencia o hacerlo con un número inferior al mínimo de integrantes requerido para la disciplina.
 - No poder continuar el encuentro por insuficiencia de participantes, derivada de lesiones o descalificaciones, cuando no se cuente con el número mínimo exigido.
 - No cumplir con las condiciones mínimas de indumentaria, disposición o aptitud requeridas para el desarrollo del encuentro.

c. **Control de consumo de alcohol.** Antes del inicio de las competencias deportivas, la organización podrá realizar pruebas de alcoholemia de manera aleatoria, a través de entidades o personal idóneo.

En caso de resultado positivo, la persona participante no podrá intervenir en la competencia y se aplicarán las medidas correspondientes, que podrán incluir la restricción de participación en eventos deportivos y culturales organizados por la Entidad, así como en representaciones externas, hasta por un término de dos (2) años.

Así mismo, la situación será puesta en conocimiento de la Subdirección de Asuntos Disciplinarios, para lo de su competencia, garantizando el debido proceso.

CAPÍTULO V
CONDICIONES DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Artículo 18. Disciplinas deportivas. El presente artículo establece las condiciones de desarrollo de las actividades deportivas correspondientes a las disciplinas incluidas en los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN.

18.1 Sistemas de Juego. Para las disciplinas deportivas de conjunto y de equipo, los sistemas de juego podrán estructurarse bajo las modalidades de todos contra todos, por grupos, o mediante esquemas eliminatorios que incluyan fases clasificatorias, semifinales y finales, con aplicación de criterios de siembra cuando resulte pertinente. La definición del sistema aplicable en cada disciplina será adoptada en los congresos técnicos respectivos, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Nivel Central y el Comité Organizador, garantizando condiciones de equidad competitiva, participación efectiva y gestión adecuada de los riesgos asociados a la práctica deportiva.

Para las disciplinas deportivas individuales, el sistema de competencia podrá desarrollarse mediante series, grupos o esquemas de eliminación progresiva (eliminatorias, semifinales y finales), según las características técnicas de cada disciplina. Su definición corresponderá al Comité Organizador, atendiendo criterios de viabilidad operativa, número de participantes y condiciones de seguridad para el desarrollo de las pruebas.

Los sistemas de juego aplicables a la Fase Local se encuentran detallados en el Apéndice I – Juegos de Integración Local, el cual hace parte integral del presente reglamento.

18.2 Principio de "juego limpio". En el desarrollo de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN, el principio de juego limpio constituye un eje transversal de obligatorio cumplimiento. Este principio orienta el comportamiento de todas las personas participantes, así como de quienes intervienen en la organización, juzgamiento y acompañamiento del evento, promoviendo actuaciones basadas en el respeto, la integridad, la honestidad y la convivencia armónica.

El juego limpio implica el cumplimiento de las reglas establecidas, la abstención de conductas que generen ventajas indebidas y la adopción de comportamientos que protejan la integridad física, mental y emocional de las personas participantes. En este sentido, se deberán evitar acciones contrarias a la sana convivencia, tales como expresiones ofensivas, conductas agresivas, provocaciones o cualquier manifestación que afecte el ambiente de respeto e inclusión que caracteriza el evento.

Este principio se articula con el enfoque de Seguridad y Salud en el Trabajo, en tanto promueve entornos seguros, previene situaciones de riesgo derivadas de conductas inadecuadas y favorece el autocuidado y el cuidado colectivo durante el desarrollo de las actividades deportivas y culturales.

Los llamados de atención o reprensiones verbales realizados por las autoridades de juzgamiento deberán quedar consignados en las planillas oficiales de competencia y serán registrados en el boletín oficial correspondiente, como mecanismo de seguimiento al comportamiento durante el evento.

16.3 Condiciones de seguridad para el desarrollo de las actividades deportivas El desarrollo de las actividades deportivas deberá garantizar condiciones seguras para las personas participantes, en coherencia con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad y la normatividad vigente aplicable.

En este sentido, la organización deberá asegurar:

- **a.** La verificación previa de las condiciones de los escenarios deportivos, incluyendo superficie, iluminación, señalización, accesos, rutas de evacuación y condiciones locativas generales.
- **b.** La disponibilidad de recursos mínimos para la atención de emergencias, tales como botiquín, personal de primeros auxilios y mecanismos de activación de servicios de atención en salud.
- **c.** La implementación de medidas de prevención de lesiones, incluyendo espacios adecuados para calentamiento y recomendaciones técnicas según la disciplina.

Por su parte, las personas participantes deberán:

- **d.** Presentarse en condiciones adecuadas de salud, atendiendo las valoraciones médicas que se hayan definido para su participación.
- **e.** Utilizar los elementos de protección personal y la indumentaria requerida según la disciplina deportiva.
- **f.** Abstenerse de participar cuando presenten condiciones físicas o de salud que puedan representar un riesgo para sí mismas o para otras personas.

El incumplimiento de las condiciones de seguridad podrá dar lugar a la restricción de participación, como medida preventiva orientada a la protección de la vida y la integridad.

18.4 Suspensión, aplazamiento o cancelación de actividades por condiciones de riesgo. Las actividades deportivas podrán ser suspendidas, aplazadas o canceladas cuando

se identifiquen condiciones que comprometan la seguridad de las personas participantes o el adecuado desarrollo de la competencia.

Se consideran, entre otras, causales de suspensión:

a. Condiciones climáticas adversas que generen riesgo.
b. Deficiencias en la infraestructura o estado del escenario deportivo.
c. Fallas en iluminación o condiciones técnicas del espacio.
d. Situaciones de alteración del orden que afecten la seguridad.
e. Ausencia de personal técnico requerido para el desarrollo de la competencia.
f. Cualquier otra situación que, bajo criterio técnico del juez, árbitro o Comité Organizador, represente un riesgo no controlado.

La decisión será adoptada por la autoridad de juzgamiento o el Comité Organizador, bajo criterios de prevención, precaución y protección de la integridad de las personas participantes.

18.5 Condiciones de aptitud y control durante la competencia. Durante el desarrollo de las actividades deportivas, la organización podrá implementar mecanismos de verificación de condiciones de aptitud física y comportamental, con el fin de garantizar la seguridad y el adecuado desarrollo de las competencias.

En este marco:

a. Se podrán realizar controles aleatorios de alcoholemia u otras verificaciones que permitan identificar condiciones que afecten la aptitud para participar.
b. La persona participante que evidencie condiciones incompatibles con la práctica segura de la actividad no podrá continuar en la competencia.
c. Cualquier manifestación de alteración en el estado de salud durante la actividad deberá ser reportada de manera inmediata y dará lugar a la suspensión de la participación hasta tanto se garantice su atención.

Estas medidas tienen carácter preventivo y buscan minimizar la ocurrencia de incidentes y accidentes durante el desarrollo de las actividades.

18.6 Gestión de incidentes y accidentes durante las actividades deportivas
En caso de presentarse un incidente o accidente durante el desarrollo de las actividades deportivas:

a. Se deberá activar de manera inmediata la atención inicial en el lugar del evento.
b. El hecho deberá ser reportado conforme a los lineamientos institucionales de reporte de incidentes y accidentes de trabajo.
c. La persona participante deberá abstenerse de continuar en la actividad hasta tanto no se garantice su valoración y condición de aptitud.

La gestión de estos eventos se orientará a la protección de la salud de las personas participantes y a la implementación de acciones de mejora que prevengan su recurrencia.

18.7 Disposiciones complementarias para el desarrollo seguro de las actividades deportivas. La organización podrá establecer lineamientos adicionales en materia de preparación física, pausas activas, hidratación, recuperación y autocuidado, de acuerdo con las características de cada disciplina y las condiciones del evento.

Estas disposiciones tendrán como finalidad fortalecer la cultura de prevención, el cuidado colectivo y el desarrollo seguro de las actividades deportivas.

Artículo 19. Disciplinas Culturales. Las actividades culturales constituyen un componente esencial de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN, orientado a promover la expresión artística, la integración institucional, la diversidad cultural y el fortalecimiento de valores asociados al Código de Integridad del Servicio Público.

Las disciplinas culturales se desarrollarán bajo criterios de participación, creatividad, originalidad, respeto, inclusión y coherencia temática, priorizando espacios seguros, libres de discriminación y acordes con el propósito institucional del evento.

Las obras y presentaciones deberán ser originales, inéditas y ajustarse a las condiciones técnicas y temáticas definidas para cada evento, las cuales serán informadas oportunamente por el Comité Organizador.

19.1 Danzas. La disciplina de danza comprende la presentación grupal de expresiones coreográficas que integren manifestaciones del folclor colombiano y propuestas contemporáneas, promoviendo la identidad cultural, la creatividad colectiva y la apropiación de valores institucionales.

a. Condiciones de participación

- Categoría: Grupal
- Número de participantes: Mínimo ocho (8) y máximo diez (10) integrantes por grupo
- Componentes obligatorios:
 - Un (1) montaje de folclor colombiano.
 - Un (1) montaje de género moderno híbrido (reggaetón, rap, bachata, champeta, entre otros).

- Tema: Será definido para cada evento en la etapa de preparación y deberá mantenerse en ambas fases (Local y Nacional)
- Duración: Mínimo cinco (5) minutos y máximo diez (10) minutos por presentación
- Restricción técnica: No se permite la integración de elementos teatrales que desvirtúen la naturaleza de la disciplina

b. Condiciones técnicas y operativas.

- La escenografía será estandarizada y suministrada por la organización, con el fin de garantizar condiciones equitativas entre los grupos participantes.

- No se permitirá el uso de elementos que representen riesgo para la seguridad de las personas participantes o del público, tales como pólvora, fuego u otros elementos peligrosos.
- El uso de utilería, vestuario y elementos escénicos deberá ser coherente con la propuesta coreográfica y no podrá interferir con la seguridad ni con el normal desarrollo de la presentación.
- Los recursos técnicos (audio, pistas, dispositivos) deberán ser entregados previamente conforme a los lineamientos definidos por la organización.
- En caso de incluir acompañamiento musical en vivo, los costos y logística asociados serán asumidos por el grupo participante, sin afectar la programación del evento.

c. Criterios de Evaluación.

CRITERIO	PUNTAJE
Coreografía. Composición y diseño escénico de los bailarines, con el espacio y su comunicación entre sí; armonía en las planimetrías o frases coreográficas utilizadas por los bailarines	30%
Calidad interpretativa. Ejecución del movimiento y talento de los concursantes en la propuesta, entendida como la relación entre la calidad (niveles técnicos) y sus niveles expresivos: nivel gestual, emocional y sensorial particular de los bailarines; nivel de comunicación entre los integrantes del grupo y nivel expresivo propiamente dicho	30%
Relación danza-tema propuesto. Se refiere a la pertinencia del acoplamiento de los bailarines con el tema propuesto, a la coherencia de la secuencia para transmitir el concepto y a la pertinencia de la intencionalidad de la propuesta dancística	30%
Manejo del vestuario y elementos escénicos. Corresponde a la evaluación del uso por parte de los bailarines de los elementos escogidos para potenciar el contenido del baile, usados en la escena. Los elementos de utilería, escenografía y vestuario usados deben justificarse al interior de la propuesta escénica y deberán ser de calidad	10%

d. Consideraciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Las presentaciones deberán ejecutarse en condiciones que no representen riesgo para la integridad física de las personas participantes.
- Se deberán evitar movimientos, acrobacias o prácticas que excedan las capacidades físicas de los integrantes o que no cuenten con condiciones técnicas seguras.
- La organización podrá restringir o ajustar presentaciones que impliquen riesgos no controlados.

19.2 Teatro. La disciplina de teatro comprende la representación escénica grupal de obras dramáticas o de comedia, orientadas a la expresión artística, la reflexión institucional y la

apropiación de valores asociados a la cultura organizacional de la DIAN, en particular aquellos relacionados con el Código de Integridad y la transformación cultural.

a. Condiciones de participación

- Categoría: Grupal
- Número de participantes: Mínimo ocho (8) y máximo diez (10) integrantes por grupo
- Género: Libre (comedia, drama u otros formatos teatrales)
- Tema: Será definido para cada evento en la etapa de planeación y deberá mantenerse en ambas fases (Local y Nacional)
- Duración: Mínimo diez (10) minutos y máximo quince (15) minutos por presentación
- Condición de contenido: La obra deberá contar con estructura narrativa definida (inicio, desarrollo y cierre), coherente con el tema establecido

b. Condiciones técnicas y operativas

- La escenografía base será suministrada por la organización, con el fin de garantizar condiciones equitativas entre los grupos participantes.
- El uso de utilería, vestuario y recursos escénicos deberá ser pertinente a la propuesta teatral y no podrá generar riesgos para las personas participantes o asistentes.
- No se permitirá el uso de elementos peligrosos o que impliquen riesgos no controlados, tales como fuego, sustancias inflamables, elementos cortopunzantes no controlados u otros similares.
- Los efectos sonoros, musicales o audiovisuales deberán ser coordinados previamente con la organización, conforme a los lineamientos técnicos definidos.
- En caso de requerirse elementos adicionales, estos deberán ser gestionados por el grupo participante sin afectar la logística ni los tiempos del evento.

c. Criterios de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE
Creatividad y composición escénica: Diseño de la puesta en escena, uso del espacio y construcción artística de la obra	30%
Calidad interpretativa: Ejecución del movimiento y talento de los concursantes en la propuesta, entendida como la relación entre la calidad (niveles técnicos) y sus niveles expresivos: nivel gestual, emocional y sensorial particular de los actores; nivel de comunicación entre los integrantes del grupo y nivel expresivo propiamente dicho	30%
Interpretación: Expresión corporal, manejo de textos. Relación con el tema propuesto Se refiere a la pertinencia del acoplamiento de los actores con el tema propuesto, a la coherencia de la secuencia para transmitir el concepto y a la pertinencia de la intencionalidad de la propuesta escénica	30%
Manejo del vestuario y elementos escénicos: Corresponde a la evaluación del uso por parte de los actores de los elementos escogidos para potenciar el contenido de la	10%

obra, usados en la escena. Los elementos de utilería, escenografía y vestuario usados deben justificarse al interior de la propuesta escénica y deberán ser de calidad	

d. Consideraciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Las representaciones deberán desarrollarse en condiciones que no comprometan la integridad física de las personas participantes ni del público.
- Se deberán evitar acciones escénicas que impliquen riesgo, tales como caídas no controladas, uso inadecuado de elementos o interacciones físicas peligrosas.
- La organización podrá limitar o ajustar cualquier elemento de la puesta en escena que represente un riesgo no controlado.

19.3 Canto. La disciplina de canto corresponde a la interpretación vocal individual de una obra musical, orientada a la expresión artística y la comunicación emocional.

a. Condiciones de participación

- Categoría: Solista
- Número de participantes: Una (1) persona por presentación
- Género musical: Libre
- Tema: La interpretación deberá ajustarse al enfoque temático definido para cada evento
- Duración: Mínimo dos (2) minutos y máximo cinco (5) minutos por presentación
- Condición de interpretación: La presentación deberá ser individual y en vivo

b. Condiciones técnicas y operativas

- La organización garantizará las condiciones básicas de sonido requeridas para la presentación.
- La pista musical deberá ser entregada previamente en los formatos definidos por la organización, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
- El participante podrá optar por interpretación con pista o acompañamiento musical en vivo; en este último caso, los costos y logística serán asumidos por la persona participante, sin afectar la programación del evento.
- No se permitirá el uso de recursos que desvirtúen la naturaleza de la interpretación vocal individual, tales como doblaje, sincronización labial (playback total) u otros mecanismos similares.

c. Criterios de Evaluación.

CRITERIO	PUNTAJE
Presentación e interpretación: Expresividad, conexión con la obra y dominio escénico	35%
Entonación y precisión rítmica: Afinación, manejo del tiempo y control vocal.	40%

CRITERIO	PUNTAJE
Modulación y Calidad Vocal: Proyección, claridad, manejo de matices y técnica vocal	25%

d. Consideraciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

- La presentación deberá realizarse en condiciones que no generen riesgo para la integridad de la persona participante ni de terceros.
- Se deberán evitar prácticas que impliquen sobreesfuerzo vocal o condiciones técnicas inadecuadas que puedan afectar la salud.
- El uso de equipos de sonido deberá cumplir con condiciones seguras de operación, evitando niveles de exposición que puedan afectar la salud auditiva.

19.4 Poesía. La disciplina de poesía comprende la creación y declamación individual de una obra literaria original, orientada a la expresión artística, la reflexión crítica y el fortalecimiento de la cultura organizacional, en coherencia con el Código de Integridad del Servicio Público y los procesos de transformación cultural de la DIAN.

a. Condiciones de participación

- Categoría: Individual
- Número de participantes: Una (1) persona por presentación
- Tipo de obra: Inédita y de autoría de la persona participante
- Formato: Libre (soneto, verso libre u otras formas poéticas)
- Tema: Enfoque en transformación cultural de la DIAN, Código de Integridad o el definido para cada evento
- Extensión:
 - Máximo dos (2) páginas, o
 - Tiempo máximo de declamación de tres (3) minutos. O
 - Obra inédita con un máximo de veinticinco (25) versos.
- Condición de presentación: La obra deberá ser declamada de manera presencial por la persona participante

b. Condiciones técnicas y operativas

- La obra deberá ser presentada conforme a los lineamientos definidos por la organización, garantizando su legibilidad, integridad y correcta identificación de autoría.
- La persona participante deberá asegurar la coherencia entre el texto presentado y la declamación realizada.
- No se permitirá la utilización de obras de terceros ni adaptaciones no autorizadas.
- La organización podrá establecer mecanismos de verificación de originalidad, bajo el principio de buena fe.

La obra deberá ser presentada conforme a los lineamientos definidos por la organización, garantizando su legibilidad, integridad y adecuada identificación.

Para tal efecto:

- La obra deberá entregarse en formato digital (PDF), en letra legible, preferiblemente tipo Arial tamaño doce (12) o equivalente.
- Deberá identificarse con título y podrá incluir nombre o seudónimo de la persona participante.
- La organización podrá requerir información complementaria para efectos de registro y validación, tales como identificación, Dirección Seccional de procedencia y datos de contacto.
- En caso de requerirse entrega física, esta se realizará bajo las condiciones logísticas que defina el Comité Organizador para cada evento.

La participación en esta disciplina implica la declamación presencial de la obra por parte de la persona participante.

c. Criterios de Evaluación.

CRITERIO	PUNTAJE
Originalidad de la obra: El conjunto del título, el discurso, la estética y retórica concuerdan de forma que el poema se percibe como creativo.	10%
Riqueza poética: Buen manejo de los recursos de estilo muestra destreza en las figuras retóricas ya sean simples o complejas.	10%
Ritmo: No se pierde la noción de musicalidad en la pronunciación de este, independientemente de su tipo de rima y estrofa (libre, asonante o consonante).	25%
Poética: La poética (la temática, el lenguaje y los recursos) se relaciona con el tema propuesto para el evento	25%
Interpretación: Manejo del escenario al momento de realizar la declamación para percibir ideas o emociones y crear una imagen mental de lo que el poeta intenta transmitir en su obra	30%

d. Consideraciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

- La declamación deberá realizarse en condiciones que no generen riesgo para la integridad de la persona participante ni de terceros.
- Se deberán garantizar condiciones adecuadas de iluminación, sonido y disposición del espacio para evitar situaciones de riesgo.
- La organización velará por que las condiciones del escenario permitan una participación segura y accesible para todas las personas.

19.5 Fotografía. La disciplina de fotografía comprende la creación de una imagen original de autoría individual, orientada a la representación visual de conceptos asociados a la transformación cultural de la DIAN, el Código de Integridad del Servicio Público o el tema definido para cada evento.

Busca promover la expresión artística mediante el lenguaje visual, la capacidad de observación y la construcción de mensajes con contenido institucional.

a. Condiciones de participación

- Categoría: Individual
- Número de participantes: Una (1) persona por obra
- Tipo de obra: Fotografía inédita y de autoría de la persona participante
- Tema: Enfoque en transformación cultural de la DIAN, Código de Integridad o el definido para cada evento
- Técnica: Libre.
- Formato de entrega: Digital
- Presentación física (cuando aplique):
 - Tamaño máximo de veinticinco (25) x treinta (30) centímetros
 - Montada en retablo o soporte rígido
- Cantidad: Una (1) fotografía por participante

b. Condiciones técnicas y operativas

- La obra deberá ser entregada en formato digital conforme a los lineamientos definidos por la organización, garantizando su calidad, legibilidad y adecuada resolución.
- Deberá acompañarse de una ficha técnica que incluya como mínimo:
 - Título de la obra
 - Nombre o seudónimo de la persona autora
 - Fecha y lugar de captura
 - Descripción del concepto o intención de la imagen
 - Técnica utilizada
 - Dirección Seccional de procedencia
- La obra deberá ser original y no podrá haber sido premiada o publicada previamente en otros concursos institucionales.
- No se permitirá el uso de imágenes generadas por inteligencia artificial ni la manipulación digital que altere sustancialmente la autenticidad de la fotografía.
- La organización podrá definir si la participación es presencial (exposición física) o virtual (galería digital), según las condiciones del evento.

c. Criterios de Evaluación.

CRITERIO	PUNTAJE

Originalidad y creatividad: Capacidad de la imagen para presentar una propuesta visual innovadora.	15%
Composición y calidad técnica: Uso de encuadre, iluminación, contraste, enfoque y manejo de la técnica fotográfica.	25%
Coherencia conceptual: Relación entre la imagen y el tema definido para el evento.	25%
Mensaje e impacto: Capacidad de la imagen para comunicar una idea o generar reflexión.	25%
Soporte conceptual (ficha técnica): Claridad en la descripción del concepto y la intención de la obra.	10%

d. Consideraciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

- La captura de la imagen no deberá realizarse en condiciones que representen riesgo para la integridad de la persona participante o de terceros.
- Se deberán evitar prácticas como exposición a alturas, tránsito vehicular, zonas restringidas o cualquier entorno que implique peligro no controlado.
- La organización no validará obras obtenidas mediante prácticas que contravengan las normas de seguridad o el autocuidado.

19.6 Pintura. La disciplina de pintura comprende la creación de una obra artística bidimensional de autoría individual, orientada a la representación visual de ideas, emociones o conceptos relacionados con la transformación cultural de la DIAN, el Código de Integridad del Servicio Público o el tema definido para cada evento.

Busca fomentar la expresión plástica como medio de interpretación del entorno institucional y de construcción simbólica de valores organizacionales.

a. Condiciones de participación

- Categoría: Individual
- Número de participantes: Una (1) persona por obra
- Tipo de obra: Original, inédita y de autoría de la persona participante
- Tema: Enfoque en transformación cultural de la DIAN, Código de Integridad o el definido para cada evento
- Técnica: Libre (acuarela, óleo, acrílico, mixta u otras técnicas pictóricas)
- Dimensiones: Tamaño máximo de ochenta (80) cm por sesenta (60) cm, sin incluir marco
- Cantidad: Una (1) obra por participante

b. Condiciones técnicas y operativas

- La obra deberá ser presentada conforme a los lineamientos definidos por la organización, garantizando su adecuada conservación, transporte y exhibición.

- Deberá acompañarse de una ficha técnica que incluya como mínimo:
 - Título de la obra
 - Nombre o seudónimo de la persona autora
 - Técnica utilizada
 - Descripción conceptual de la obra
 - Dirección Seccional de procedencia
- La obra deberá ser original y no podrá haber sido premiada o presentada previamente en otros concursos institucionales.
- La organización definirá las condiciones de recepción, exhibición y devolución de las obras, de acuerdo con la logística del evento.

c. Criterios de Evaluación.

CRITERIO	PUNTAJE
Originalidad y creatividad: Innovación en la propuesta artística y desarrollo conceptual.	20%
Calidad técnica: Manejo de la técnica pictórica, composición, color y ejecución.	25%
Coherencia con el tema: Relación entre la obra y el enfoque temático definido.	25%
Impacto visual y conceptual: Capacidad de la obra para generar interpretación y reflexión.	20%
Soporte conceptual (ficha técnica): Claridad en la explicación de la obra y su intención.	10%

Las obras serán publicadas en lugares visibles en las sedes de los eventos y los ganadores serán publicados en la Intranet.

Para todas las disciplinas culturales se podrá participar en los talleres que previamente se establezcan para mejorar las presentaciones y/o participaciones.

d. Consideraciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

La elaboración de la obra deberá realizarse en condiciones que no representen riesgo para la salud de la persona participante, para lo cual se deberán considerar los siguientes aspectos:

- **Riesgo por exposición a sustancias químicas:**
 - Se deberá garantizar el uso adecuado de pinturas, solventes y demás insumos, evitando la exposición prolongada a sustancias que puedan generar efectos adversos para la salud.
 - Se recomienda el uso de espacios ventilados y el manejo seguro de materiales, conforme a sus características y fichas técnicas cuando aplique.

- Se deberán adoptar medidas de autocuidado en la manipulación de sustancias químicas, evitando contacto directo, inhalación o uso inadecuado.

- **Riesgo biomecánico y condiciones ergonómicas**
 - Se deberán evitar posturas prolongadas o inadecuadas que puedan generar fatiga o afectaciones osteomusculares.
 - Se recomienda la realización de pausas activas durante el proceso de elaboración de la obra, especialmente en actividades de larga duración.
 - El espacio de trabajo deberá permitir una postura cómoda, con condiciones adecuadas de iluminación, altura de trabajo y disposición de los elementos.

En espacios de exhibición, la organización garantizará condiciones seguras para la manipulación y disposición de las obras.

19.7 Disposiciones generales de las actividades culturales. Las actividades culturales se desarrollarán bajo los principios de originalidad, respeto, inclusión, libertad de expresión responsable y coherencia con los valores institucionales de la DIAN.

En este sentido, serán aplicables las siguientes disposiciones:

- Las obras y presentaciones deberán ser originales, inéditas y de autoría de las personas participantes, quienes actuarán bajo el principio de buena fe.
- La participación implica la aceptación de los lineamientos técnicos, logísticos y temáticos definidos por el Comité Organizador para cada evento.
- La organización podrá establecer mecanismos de verificación de autoría, así como criterios de validación técnica de las obras presentadas

a. Enfoque de respeto, inclusión y no discriminación

Las obras y presentaciones no podrán:

- Promover, justificar, reproducir o naturalizar violencias basadas en género.
- Contener expresiones que fomenten discriminación por razones de sexo, identidad de género, orientación sexual, origen étnico o racial, condición de discapacidad, religión, opinión, condición socioeconómica u otras condiciones protegidas.
- Incluir contenidos que vulneren la dignidad humana, promuevan el odio, la exclusión o cualquier forma de violencia simbólica o estructural.

b. Enfoque ético y bioético

Las obras deberán enmarcarse en principios éticos y bioéticos, evitando:

- La utilización de contenidos que vulneren la integridad física, mental o emocional de las personas.

- La exposición indebida de terceros sin su consentimiento.
- La representación de situaciones que puedan generar daño, revictimización o afectación a grupos poblacionales.

c. Libertad de expresión y sus límites

La participación en las actividades culturales reconoce y respeta el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la libertad de expresión. No obstante, estos derechos deberán ejercerse en armonía con:

- La dignidad humana
- Los derechos de las demás personas
- Los principios de convivencia, respeto e inclusión
- El carácter institucional del evento

En consecuencia, la libertad de expresión no podrá ser invocada para justificar contenidos que transgredan los límites establecidos en el presente reglamento.

d. Facultades del Comité Organizador

El Comité Organizador podrá:

- Solicitar ajustes a las obras o presentaciones cuando identifique incumplimientos de las disposiciones establecidas.
- Restringir o excluir la participación de obras que contravengan los principios aquí definidos.
- Adoptar decisiones orientadas a garantizar el respeto, la seguridad y la integridad de todas las personas participantes.

CAPÍTULO VI
AUTORIDADES DISCIPLINARIAS DEPORTIVAS Y CÓDIGO DISCIPLINARIO DEPORTIVO

Artículo 20. Autoridades Disciplinarias Deportivas. Las autoridades disciplinarias de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN serán las instancias encargadas de garantizar el cumplimiento del presente reglamento, la convivencia, el respeto entre las personas participantes y el adecuado desarrollo de las actividades deportivas y culturales.

Estas autoridades actuarán bajo criterios de imparcialidad, debido proceso, proporcionalidad y enfoque preventivo.

20.1 Autoridades disciplinarias por fase. Las autoridades disciplinarias se definirán de acuerdo con la fase del evento, así:

a. Fase Local.

En las Direcciones Seccionales:

- La persona que ejerza la Dirección Seccional sede y/o su delegado
- El equipo encargado de la organización del evento en la respectiva seccional
- Las autoridades de juzgamiento, según la naturaleza de la actividad (jueces, árbitros o jurados)

En el caso de Bogotá D.C.:

- La persona que ejerza la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o su delegado
- La persona que ejerza la jefatura de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales o su delegado
- Las personas que ejerzan las Direcciones Seccionales de Bogotá o sus delegados

b. Fase Nacional

- La persona que ejerza la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o su delegado
- La persona que ejerza la jefatura de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales o su delegado.

20.2 Tribunal Disciplinario. Para ambas fases (Local y Nacional), se conformará un Tribunal Disciplinario como instancia de análisis y decisión frente a las situaciones que impliquen posibles incumplimientos al presente reglamento.

El Tribunal estará integrado por:

- Integrantes del Comité Organizador en la respectiva sede
- Un (1) delegado de las personas participantes en actividades deportivas
- Un (1) delegado de las personas participantes en actividades culturales

20.3 Principios de actuación del Tribunal Disciplinario. El Tribunal Disciplinario actuará bajo los siguientes principios:

- **Imparcialidad:** Las decisiones deberán adoptarse sin sesgos ni conflictos de interés.
- **Debido proceso:** Se garantizará el derecho a ser escuchado, a presentar argumentos y a conocer las decisiones adoptadas.
- **Proporcionalidad:** Las decisiones deberán corresponder a la gravedad de la conducta.
- **Enfoque preventivo:** Se priorizarán medidas orientadas a la convivencia, el respeto y la corrección de conductas.

En caso de conflicto de interés, las personas integrantes del Tribunal deberán declararse impedidas, y se designará un reemplazo para garantizar la objetividad en la decisión.

A continuación, se describe el Código Disciplinario Deportivo:

Tipo De Falta	Descripción Del Hecho – Característica	Sanción	Aplicada Por
Ofensa verbal grave o injuria	Dirigida contra directivos, personal de la organización, árbitros, jueces, jurados o integrantes del Comité Organizador	Expulsión del torneo y pérdida del derecho de asistir al próximo evento	Tribunal Disciplinario
	Entre integrantes del mismo equipo	Suspensión un (1) partido	Automáticamente por Director Seccional / Subdirector de Desarrollo de Talento Humano sus Delegados según el caso.
	Entre jugadores adversarios	Suspensión un (1) partido	
	Dirigida hacia el delegado del equipo	Suspensión un (1) partido	
	Del delegado hacia sus propios jugadores	Suspensión dos (2) fechas	
	Del delegado hacia jugadores del equipo contrario	Suspensión tres (3) fechas	
Conducta antideportiva	Uso de señales, gestos o expresiones contrarias al respeto y al juego limpio	Expulsión inmediata del terreno de juego y suspensión de la siguiente fecha	Automáticamente por Director Seccional / Subdirector de Desarrollo de Talento Humano o sus Delegados según el caso.
	Reclamaciones indebidas frente a decisiones arbitrales		
	Ingreso o salida del campo de juego sin autorización		
	Reiteración de conductas inadecuadas pese a advertencias previas		

Tipo De Falta	Descripción Del Hecho – Característica	Sanción	Aplicada Por
	Ejecución de acciones de juego brusco o peligroso		
Juego violento con o sin disputa del balón	Conductas que impliquen agresión física a jugadores contrarios o compañeros	Descalificación del torneo y la no participación en eventos futuros hasta por dos (2) años	Tribunal Disciplinario
Portar armas, uso de estupefacientes, consumo de bebidas alcohólicas	Realizado en escenarios deportivos, culturales, lugares de alimentación o alojamiento por cualquier participante	Expulsión del evento	Tribunal Disciplinario
Salir positivo en las pruebas de alcoholemia	Durante el desarrollo de los Juegos	No podrá participar en la competencia y será sancionado con la no participación en los Eventos Deportivos y Culturales, programados por la Entidad hasta por los dos (2) años siguientes, adicionalmente para representarla en torneos externos durante el mismo tiempo.	Automáticamente por Coordinadores Generales de los Juegos de Integración Local DIAN/Comité Organizador
Participantes que ocasionen un W.O.	No presentación o abandono injustificado en disciplinas de conjunto, equipo o individuales	Suspensión de la siguiente fecha y no podrán participar en el siguiente evento programado por otras empresas o los autorizados por la Entidad.	Tribunal Disciplinario
Acumulación de dos tarjetas amarillas o dos tarjetas azules para Fútbol 5	Derivadas de situaciones normales de juego	Suspensión de una (1) fecha	El juez o árbitro del encuentro
Una (1) tarjeta roja	Derivada de situaciones normales de juego	Suspensión de una (1) fecha	El juez o árbitro del encuentro

Tipo De Falta	Descripción Del Hecho – Característica	Sanción	Aplicada Por
	Ofensa verbal entre jugadores del mismo equipo o entre jugadores de equipos contrarios	Suspensión de una (1) fecha, si se presenta antes de iniciar el encuentro esta será la fecha de suspensión.	Tribunal Disciplinario
	Conductas de mayor gravedad conforme al informe arbitral	Suspensión de una (1) a dos (2) fechas según informe arbitral	Tribunal Disciplinario
Actos contra la disciplina, el decoro y la ética deportiva	Realización de acuerdos o conductas orientadas a alterar resultados, facilitar la victoria o la derrota, o afectar la transparencia del evento	Expulsión inmediata del evento y suspensión hasta por dos (2) años para participar en actividades organizadas por la Entidad	Tribunal Disciplinario
Retirarse de un partido o del torneo sin autorización del Comité Organizador	Abandono injustificado por parte de un participante, equipo o delegación	Investigación y expulsión del evento y suspensión hasta por los dos (2) eventos siguientes.	Tribunal Disciplinario
Hacer uso indebido de implementos suministrados	Uso inadecuado o daño de bienes destinados a alojamiento, alimentación o desarrollo de actividades deportivas y culturales	Expulsión de los infractores, pago de los daños causados y la no participación en los dos (2) eventos siguientes	Tribunal Disciplinario
Conducta reincidente	Reiteración de conductas sancionables, teniendo en cuenta la falta más grave cometida	Dependiendo de la gravedad de la falta	Tribunal Disciplinario
Negarse a acatar los protocolos de bioseguridad vigentes	Incumplimiento de las normas de bioseguridad o de los lineamientos del escenario durante la realización de los Juegos	Llamado de atención, no participación en la jornada respectiva donde se presente la conducta contraria	Comité Organizador de forma automática

Los delegados ante el Tribunal Disciplinario no podrán participar en la deliberación ni en la toma de decisiones cuando exista conflicto de interés, en particular cuando el equipo, jugador o participante que representan se encuentre involucrado en la situación objeto de análisis. En estos casos, deberán declararse impedidos.

Cuando el conflicto de interés involucre a un integrante del Comité Organizador, se deberá designar un delegado ad hoc, con el fin de garantizar la imparcialidad y objetividad en la decisión.

Cuando el desarrollo o la finalización de un encuentro se vea afectado por situaciones que comprometan la labor arbitral o las condiciones de seguridad, y se evidencie falta de garantías por parte de delegados, integrantes del cuerpo técnico o jugadores de uno o ambos equipos, el árbitro adoptará las medidas necesarias para restablecer el orden.

Salvo en casos de agresión física directa, el árbitro requerirá a la persona capitana o a las personas capitanas de los equipos su intervención inmediata para garantizar la continuidad del encuentro en condiciones adecuadas. Si dicha solicitud no es atendida de manera efectiva dentro de los diez (10) minutos siguientes, el árbitro podrá dar por finalizado el encuentro por falta de garantías.

CAPÍTULO VII
GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 21. Alcance y enfoque. La organización y desarrollo de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN se regirá por los principios de prevención, autocuidado y gestión del riesgo, en coherencia con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad y la normatividad vigente.

Artículo 22. Identificación y control de riesgos. La organización deberá identificar los peligros asociados a las actividades deportivas y culturales, evaluar los riesgos y establecer las medidas de control necesarias, considerando, entre otros, riesgos físicos, biomecánicos, locativos, públicos y derivados del entorno.

Artículo 23. Medidas de prevención y condiciones seguras. Se deberán garantizar condiciones seguras para el desarrollo del evento, incluyendo:

- Verificación de escenarios y condiciones locativas
- Disponibilidad de recursos para atención de emergencias
- Definición de rutas de evacuación y puntos de encuentro
- Implementación de medidas de prevención de lesiones

Las personas participantes deberán cumplir con las condiciones de aptitud, utilizar los elementos requeridos y adoptar conductas de autocuidado.

Artículo 24. Gestión de emergencias, incidentes y accidentes. La organización deberá contar con mecanismos para la atención de emergencias y la gestión de incidentes y accidentes que se presenten durante el evento.

Todo incidente o accidente deberá ser atendido de manera inmediata y reportado conforme a los lineamientos institucionales, con el fin de implementar las acciones correspondientes.

Artículo 25. Articulación institucional. La gestión del riesgo podrá articularse con la Administradora de Riesgos Laborales y demás actores pertinentes, según la naturaleza del evento y las condiciones identificadas.

CAPÍTULO VIII
ÉTICA, INTEGRIDAD Y CONVIVENCIA

Artículo 26. Principios de actuación. Las personas participantes, organizadoras y demás actores del evento deberán actuar conforme a los principios del Código de Integridad del Servicio Público, promoviendo el respeto, la honestidad, la responsabilidad, el compromiso y la justicia.

Artículo 27. Enfoque de convivencia y respeto. Durante el desarrollo del evento se deberán garantizar entornos seguros, respetuosos e inclusivos, libres de cualquier forma de violencia, discriminación o trato indigno.

No se permitirán conductas que:

- Promuevan o reproduzcan violencias basadas en género o violencias por prejuicio.
- Generen discriminación por razones de identidad de género, orientación sexual, origen, condición o cualquier otra característica
- Afecten la dignidad humana o la convivencia

Artículo 28. Ejercicio responsable de derechos. Se reconoce el derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la libertad de expresión, los cuales deberán ejercerse en armonía con los derechos de las demás personas, el respeto institucional y los límites establecidos en el presente reglamento.

Artículo 29. Medidas frente a incumplimientos. El incumplimiento de las disposiciones éticas y de convivencia dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el presente reglamento.

CAPÍTULO IX
PREMIACIÓN

Artículo 30. Premiación. La Entidad otorgará reconocimiento a las personas participantes en las disciplinas deportivas (individuales, de conjunto y de equipo) y en las disciplinas culturales, de acuerdo con los resultados obtenidos en cada una de las competencias.

La premiación se concederá a los tres (3) primeros lugares en cada disciplina o categoría, correspondientes al primer, segundo y tercer puesto, respectivamente, conforme a los criterios de evaluación y resultados definidos para cada actividad.

CAPÍTULO X
MEMORIA INSTITUCIONAL

Artículo 31. Memoria Institucional de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN. La Memoria Institucional de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN corresponde al documento que consolida de manera sistemática la planeación, organización, desarrollo y resultados del evento, con fines de registro, seguimiento, evaluación y mejora continua.

Este documento deberá ser elaborado por la Dirección Seccional organizadora y remitido a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales a través de los medios institucionales definidos (OneDrive u otros), junto con la evaluación del Encuentro.
La memoria podrá integrar información en formato textual, fotográfico y estadístico, garantizando su claridad, trazabilidad y valor institucional.

Artículo 32. Contenido mínimo de la memoria institucional. La Memoria Institucional deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

32.1 Información general del evento:

- Nombre de la Dirección Seccional organizadora
- Conformación del Comité de Honor, en caso de haberse establecido

32.2 Estructura organizativa:

- Integración del Comité Organizador
- Organigrama del evento

32.3 Caracterización de la sede:

- Ciudad sede, fecha y duración del evento
- Reseña general de la ciudad (clima, población, sitios de interés)
- Caracterización de la Dirección Seccional (número de servidores públicos, tipo de Dirección)
- Registro gráfico de escenarios deportivos y culturales utilizados

32.4 Planeación y desarrollo técnico:

- Programación general del evento
- Desarrollo de congresos técnicos
- Reuniones del Tribunal Disciplinario, cuando aplique
- Programación de actividades deportivas, culturales y recreativas

32.5 Desarrollo de actividades culturales:

- Registro de exposiciones y presentaciones (fotografía, pintura, poesía, entre otras)

32.6 Actos protocolarios:

- Inauguración, clausura, premiación y demás actividades institucionales
- Reseña de la ceremonia de inauguración, incluyendo recorrido simbólico (llama olímpica), participantes y juramento

32.7 Resultados y estadísticas:

- Número de participantes por disciplina deportiva y cultural
- Registros de inscripción
- Estadísticas de participación (incluyendo variables de análisis poblacional)
- Resultados por disciplina
- Consolidado general de primeros, segundos y terceros puestos por Dirección Seccional
- Registro de situaciones disciplinarias presentadas durante el evento

32.8 Programación de actividades complementarias:

- Jornadas y encuentros de juegos autóctonos u otras actividades lúdicas

32.9 Resultados de fase eliminatoria:

- Estadísticas y resultados que permitan identificar las personas o equipos clasificados a la fase nacional

CAPÍTULO XI
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 33. Disposiciones Finales. Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Comité Organizador y el Tribunal Disciplinario, en el marco de sus competencias, garantizando la aplicación de los principios de legalidad, debido proceso, equidad, razonabilidad y coherencia con los objetivos del evento.

Artículo 34. Vigencia. El presente Reglamento de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN rige a partir de la fecha de su publicación y será aplicable a todas las fases y actividades contempladas en su alcance.

Dado en Bogotá a los diez (10) días del mes abril de 2026

DIANA CONSTANZA PEREZ VARGAS
Subdirectora de Desarrollo del Talento Humano (A)

Proyectó: Andres David Botero Mora – Analista II – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Jose Carlos Chaparro Firacative – Gestor III - Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales
Aprobó: María Isabel Chocontá Umbarila– Jefe Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales (A)



APENDICE I JUEGOS DEPORTIVOS Y CULTURAL DIAN FASE LOCAL - 2026

1. DEFINICIÓN

Se entiende por Juegos Deportivos y Cultural DIAN Fase Local, las justas deportivas y culturales en una o varias disciplinas o categorías al interior de cada Dirección Seccional, y/o ciudad (para los casos donde Aduanas e Impuestos están separadas) y para el caso de Bogotá incluyendo el Nivel Central, que pueden ser realizadas una vez al año, en sede fija y en las cuales podrán participar los y las servidores(as) públicos, como iniciación del ciclo selectivo y de preparación de los participantes que representarán a su ciudad y/o Dirección Seccional en las Justas de Integración Nacional y/o Regional participando una representación por ciudad donde las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas están separadas y por Dirección Seccional donde Impuestos y Aduanas están unidas; se cuentan aquí también las Direcciones Seccionales Delegadas.

Los Juegos Deportivos y Cultural DIAN Fase Local, tienen como objetivo promover espacios de integración y sana competencia, a través de actividades deportivas y culturales que sirvan para consolidar el bienestar y la calidad de vida de los servidores públicos, estimular los hábitos y conductas saludables promoviendo el desarrollo mental, físico y emocional de los participantes, su nivel de compromiso, sentido de pertenencia y servicio con la Entidad, entre otros.

De igual manera deberán enaltecer las costumbres locales de nuestro país, así como fortalecer los lazos de fraternidad al interior de las distintas Direcciones Seccionales de todo el país y el Nivel Central, y la interiorización de los valores y la cultura organizacional, a través de la motivación, el liderazgo participativo, el trabajo en equipo. Las actividades deportivas y culturales locales son recreativas y no competitivas.

2. ORGANIZACIÓN.

El Comité Organizador está conformado por:

2.1. **En las Direcciones Seccionales:** el Director Seccional o su delegado de la ciudad sede, por el jefe de Talento Humano o por quien realice estas funciones; un organizador deportivo o el servidor público a quien le asignen este compromiso, y un (1) delegado, elegido entre los participantes de las disciplinas deportivas y culturales, en cada una de las Direcciones Seccionales participantes que represente a los deportistas y artistas inscritos oficialmente en la ciudad y/o Dirección Seccional, quienes serán los responsables de vigilar

el desarrollo de los Juegos Deportivos y Cultural DIAN Local DIAN tanto en lo deportivo como en lo cultural.

En la ciudad de Bogotá el Comité Organizador estará integrado por el Subdirector de Desarrollo de Talento Humano o su delegado, los Directores Seccionales de Bogotá o a quien deleguen y el Jefe de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales o quien haga sus veces y un (1) delegado elegido entre los participantes de las distintas disciplinas deportivas y culturales de cada una de las Direcciones Seccionales de Bogotá y el Nivel Central que represente a los deportistas y artistas inscritos oficialmente en la ciudad.

2.2. Responsabilidades de los delegados. Los delegados de los deportistas y artistas tendrán las siguientes responsabilidades:

- Representar a los deportistas y artistas de su Dirección Seccional y/o Nivel Central en las reuniones, sorteos y demás actividades inherentes a la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos y Cultural DIAN.
- Acudir a la hora y lugar señalados para participar de las reuniones informativas, capacitaciones y Congresos Técnicos[1]. En caso contrario, se presumirá su conocimiento; plena conformidad con los temas tratados y decisiones tomadas.
- Recibir y transmitir a su grupo la información que emiten los organizadores en las reuniones previas a las competencias deportivas y culturales.
- Presentar las reclamaciones o demandas deportivas y/o culturales que reciba, ante el Comité Organizador.
- Reportar oportunamente todas las actividades y dificultades de su delegación, ante el Comité Organizador para buscar las posibles soluciones**.**
- Organizar su delegación, cumplir y hacer cumplir el reglamento general, las normas y demás disposiciones emanadas durante los Juegos Deportivos y Cultural DIAN Local DIAN.
- Cumplir y hacer cumplir los protocolos de bioseguridad o aquellos que la organización tenga contemplados de acuerdo con las circunstancias de salud pública que se tengan en para el momento de realización de los Juegos Deportivos y Cultural DIAN en cualquiera de las fases que se esté desarrollando.

Es responsabilidad de las Direcciones Seccionales sedes, solicitar a la ARL la asistencia médica durante el desarrollo de los Juegos Deportivos y Cultural DIAN

[1] Entiéndase por Congreso Técnico: La reunión técnica entre delegados y organizadores para confirmar o acordar sistemas de eliminación, clasificación, horarios y escenarios, realizar sorteos a que haya lugar.

Fase Local y la asesoría correspondiente a través del gestor de la ARL de cada Dirección Seccional. En la ciudad de Bogotá, la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales será la encargada de realizar esta labor.

Las Direcciones Seccionales deberán enviar a la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano del Nivel Central, o quien haga sus veces, con cinco (5) días de antelación a la realización de los Juegos Deportivos y Cultural DIAN, los listados de los participantes relacionados por Dirección Seccional, con el número de la cédula, EPS a la cual están afiliados, disciplina deportiva y/o cultural en la cual participan, así como lugar y fecha de realización del evento, los cuáles serán entregados a la ARL para lo pertinente.

3. ACREDITACIÓN

Dado que las justas locales son fase clasificatoria para las justas nacionales, la acreditación será expedida por parte del Director Seccional para el caso de las Direcciones Seccionales que resultarán campeones en la fase local y en el caso de Nivel Central por el Jefe de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, con el fin de que los participantes puedan acceder a la fase nacional en su calidad de campeones de la fase local y como representantes de la respectiva Seccional y/o ciudad. Una vez culminados los Juegos Deportivos y Cultural DIAN en su Fase Local, los responsables del Comité Organizador deberán enviar o compartir dichas acreditaciones con Nivel Central a través de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales o quien haga sus veces.

4. DEFINICIÓN DE TEMA PARA LA VIGENCIA ACTUAL

Para las disciplinas culturales podrán inscribir, el siguiente número de participantes por actividad:

Disciplinas Culturales	Categorías	N.º de integrantes por Disciplina
Danza	Folclor colombiano (obligatorio) y un género Libre	Mínimo 8 Máximo 10 integrantes
Teatro	Libre.	Mínimo 8 Máximo 10 integrantes (grupo)
Canto	Solista libre	Para llevar a cabo la competencia debe haber mínimo 2 participantes
Poesía	Gestión del Cambio en la DIAN	Para llevar a cabo la competencia debe haber mínimo 2 participantes

Fotografía	Gestión del Cambio en la DIAN	Para llevar a cabo la competencia debe haber mínimo 2 participantes
Pintura	Gestión del Cambio en la DIAN	Para llevar a cabo la competencia debe haber mínimo 2 participantes

5. DEPORTES DE CONJUNTO (BALONCESTO, FUTBOL 5, FUTBOL 7 MIXTO, FUTBOL 11 Y VOLEIBOL MIXTO)

5.1. Sistemas de competencia.

De acuerdo con la cantidad de equipos inscritos se podrán optar por las siguientes opciones:

- **Sistema todos contra todos:** el ganador se definirá con el equipo que luego de disputados todos los juegos obtenga la mayor cantidad de puntos posibles designados para la competición.

- **Fase previa de grupos:** En este sistema se distribuirán en cada grupo que así se considere, la misma cantidad de equipos. Teniendo en cuenta que la duración del certamen no será superior a los 5 días, solamente clasificará el equipo con mayor puntaje obtenido. Dependiendo del número de equipos registrados se continuará con fase de cuartos de final o semifinal según sea el caso, para posteriormente se desarrolle el juego final, estos juegos a partidos de eliminación directa.

5.2. Disposiciones generales de competencia.

Con el fin de garantizar la sana competencia se adoptaron las siguientes disposiciones teniendo en cuenta los tiempos de competencia y tiempos de recuperación.

- **Cupos de inscritos por disciplina:** se adopta la medida de ampliar o disminuir los cupos de inscritos en cada una de las disciplinas de la siguiente forma teniendo en cuenta nuevos reglamentos a nivel internacional en diferentes competencias, así:

Deportes de Conjunto	N.º de integrantes por equipo
BALONCESTO	10
FÚTBOL 5	10

FÚTBOL 7 MIXTO	14
FÚTBOL 11	20
VOLEIBOL MIXTO	12

6. DEPORTES DE EQUIPO (BOLOS, MINI TEJO, TEJO, TENIS DE CAMPO MIXTO Y VOLEIBOL ARENA)

6.1. Sistema de competencia.

De acuerdo con la cantidad de equipos inscritos, se podrán optar por las siguientes opciones:

- **Fase previa de grupos:** En este sistema se distribuirán en cada grupo que así se considere, la misma cantidad de equipos, solamente clasificará el equipo con mayor puntaje obtenido. Dependiendo del número de equipos registrados se continuará con fase de cuartos de final o semifinal según sea el caso, para posteriormente se desarrolle el juego final, estos juegos a partidos de eliminación directa.

- **Eliminación directa:** Se citará a cada uno de los equipos participantes a los cuales se les asignará un número, para posteriormente realizar un sorteo y definir en que llave y contra que equipo se enfrentará. El ganador continuará en la siguiente fase para enfrentar a un nuevo equipo y de ganar continuar de esta forma hasta llegar a la final. Se adjunta imagen para dar claridad al sistema de juego.



IMAGEN 1. Sistema de eliminación directa

7. DEPORTES INDIVIDUALES (AJEDREZ, BILLAR, TENIS DE CAMPO, TENIS DE MESA Y SQUASH)

7.1. Sistema de competencia.

De acuerdo con la cantidad de participantes se podrán optar por las siguientes opciones:

- **Eliminación directa:** Se citará a cada uno de los jugadores participantes a los cuales se les asignará un número, para posteriormente realizar un sorteo y definir en que llave y contra que equipo se enfrentará. El ganador continuará en la siguiente fase para enfrentar a un nuevo equipo y de ganar continuar de esta forma hasta llegar a la final.

7.2. Disposiciones generales de competencia.

Para las disciplinas de squash, tenis de campo y tenis de mesa, cada participante deberá acudir al juego con sus respectivos elementos (raqueta y prendas de vestir acordes a la disciplina)

8. DEPORTES INDIVIDUALES (ATLETISMO, CICLISMO Y NATACIÓN)

8.1. Sistema de competencia.

En este punto, para cada una de las disciplinas descritas anteriormente, se tendrá una disposición diferente.

- **Atletismo:** para esta disciplina deportiva se tendrán las siguientes competencias tanto para rama femenina como rama masculina:

100 metros planos	3k	5k

Para estas competencias, se dispondrá de las opciones mencionadas, así como el recorrido por donde se desarrollará este certamen. Se premiarán a los 3 primeros puestos en cada rama, según su orden de llegada del 1ro al 3er lugar.

- **Ciclismo:** para esta disciplina deportiva se tendrá una distancia establecida entre 30km a 40km tanto para rama femenina como rama masculina, en la cual se definirá el recorrido por donde se desarrollará este certamen. Se premiará a los 3 primeros puestos en cada rama, según su orden de llegada del 1ro al 3er lugar.

 Cada uno de los competidores deberá participar con su respectiva bicicleta sin importar su tipo (ruta o de montaña), su respectivo casco y prendas de vestir acordes para la realización de la competencia.

- **Natación:** para esta disciplina deportiva se tendrán los siguientes estilos tanto para rama femenina como rama masculina:

LIBRE	ESPALDA	PECHO
25 mts	25 mts	25mts

Según el número de inscritos, cada uno de los participantes competirá una vez en cada estilo buscando registrar su mejor tiempo. Los mejores 5 tiempos en cada uno de los estilos, disputarán una ronda final para definir los ganadores(as). Si solo hay un representante por seccional en alguna de las modalidades, este podrá participar en las tres (3) competencias si lo desea.

9. REGLAMENTACIÓN GENERAL PARA CADA DISCIPLINA DEPORTIVA

9.1. DEPORTES DE CONJUNTO.

9.1.1. BALONCESTO

- El tiempo de juego será de 4 tiempos de 10 minutos (si aplican reglas FIBA) o de 4 tiempos de 12 minutos (si se aplican reglas NBA)
- El tiempo de posesión por equipo será de 24 segundos, tras rebote ofensivo 14 segundos.
- Los tiempos muertos 2 en la primera parte 3 en la segunda parte (sólo 2 en los últimos dos minutos del último periodo) 1 por prórroga siempre durante 60 segundos nunca transferidos. No se puede conceder un tiempo muerto antes de que haya comenzado el tiempo de juego de un cuarto o una prórroga ni después de que haya finalizado el tiempo de juego de un cuarto o una prórroga. No se puede conceder una sustitución antes de que comience el tiempo de juego para el primer cuarto o después de que haya finalizado el tiempo de juego del partido. Se puede conceder cualquier sustitución durante los intervalos de juego entre los cuartos y/o las prórrogas. **Según reglas FIBA.**
- **Salto entre dos y alternancia de posesión:** Salto entre dos al inicio del partido el que pierde el salto inicial obtiene la posesión para la siguiente situación de salto. Posesión alterna entre equipos a partir de entonces para todas las situaciones de salto. **Según reglas FIBA**
- **Falta individual:** Un total de 5 faltas (personales y técnicas). **Según reglas FIBA**
- **Faltas de equipos y bonus por tiros libres:** 2 tiros libres concedidos por cada falta (que no sea en acto de tiro) después de la cuarta en el período (incluye las faltas técnicas de los jugadores). No incluye faltas ofensivas / faltas del equipo en posesión. **Según reglas FIBA.**
- **Falta técnica (sanción).** 1 tiro libre y se vuelve a jugar desde donde se interrumpió el juego. **Según reglas FIBA.**

- **Interferencia con el aro:** No se puede taponar el balón cuando va en trayectoria descendente hacia el aro. Una vez que toca el aro, cualquier jugador puede tocar la pelota (también palmearla)
- Se puede lanzar (realizar pase) el balón con una o dos manos en cualquier dirección.
- Es prohibido correr con el balón tomado en sus dos manos. El jugador debe lanzarlo desde el lugar donde lo toma.
- El balón solo puede sujetarse con las manos, no con los brazos ni con el cuerpo.
- No se permite golpear el balón con el puño.
- **Jugador fuera de banda y balón fuera de banda.** Si el balón está fuera de banda por tocar o ser tocado por un jugador que está sobre o fuera de la línea limítrofe, este jugador causa que el balón salga fuera de banda. **Según reglas FIBA**
- **Avance ilegal:** Es legal si un jugador que está caído en el suelo obtiene el control del balón. Es legal si un jugador que sostiene el balón cae al terreno de juego. También es legal si un jugador, después de caer al terreno de juego con el balón se desliza debido a su momento. Sin embargo, si el jugador luego rueda o intenta levantarse mientras sostiene el balón, esto es una violación. **Según reglas FIBA**
- **3 segundos.** Es una violación cuando un jugador abandona el terreno de juego por la línea de fondo para evitar una violación de 3 segundos y luego vuelve a entrar en el área restringida. **Según reglas FIBA**
- **8 segundos.** El reloj de lanzamiento se detiene por una situación de salto. Si el saque de posesión alterna resultante se concede al equipo que tenía el control del balón en su pista trasera, el período de 8 segundos continuará.
- Se consiguen puntos cuando el balón lanzado o palmeado desde la pista, entra en el cesto y permanece allí sin que el equipo atacante toque o mueva el cesto. Si el balón se queda en el borde y un contrincante mueve la cesta, contará como un punto para los atacantes.
- El árbitro auxiliar vigila a los jugadores y anota las faltas. Además, avisa al árbitro principal cuando un equipo cometa tres faltas consecutivas.
- El árbitro principal vigila el balón y decide cuando está en juego, cuando ha salido de la pista y a quién le pertenece. Asimismo, decide cuándo se consigue un punto, lleva la cuenta del marcador y controla el tiempo junto con otras tareas propias de un árbitro.

- El equipo que consigue más puntos es el ganador. En caso de empate, los capitanes de los equipos pueden acordar prorrogar el partido hasta que se marque un cesto.

9.1.2. FÚTBOL 5

- Los partidos de dividirán en 2 (dos) tiempos de 20 minutos cada uno con 10 de descanso.
- Se jugará con un balón de Futbol N°4 oficial y reglamentario en buenas condiciones.
- Los deportistas deben presentarse al campo de juego con el uniforme de competencia (camiseta numerada sin excepción, pantaloneta, medias, canilleras y zapato adecuado para el terreno); en caso de ser césped sintético debe utilizarse únicamente torretin, zapatilla de futsal o fútbol de salón.
- El mínimo de jugadores de un equipo en cancha para poder disputar el encuentro es de 4.
- Sobre el horario pactado del partido habrá 15 minutos de tolerancia; Pasado ese lapso, el equipo ausente perderá los puntos en juego. Si un equipo perdiera los puntos dos fechas en forma consecutiva, quedará automáticamente eliminado del certamen deportivo.
- Las sanciones a jugadores expulsados con tarjeta roja serán basándose siempre en el informe del árbitro de acuerdo con la falta cometida, teniendo como mínimo 1 fecha de sanción hasta la expulsión del certamen.
- Si un equipo se retira o abandona un encuentro por el motivo que fuere, se le dará por perdido (6-0), en caso de que el juego se encuentre igualado con un score de 1 gol de distancia a favor de su oponente. Si la diferencia es más holgada en ese instante, el mismo quedará así para el vencedor.
- Los cambios serán libres e ilimitados, por cuanto un jugador podrá entrar y salir tantas veces como lo desee. Para realizar un cambio, siempre deberá hacerse con la pelota detenida o fuera del campo de juego.
- Los equipos serán citados y deberán estar en el club como mínimo 30 Minutos antes del horario asignado para el inicio del partido, con tiempo suficiente para cambiarse y completar la planilla de este.

- Un jugador será amonestado y se le mostrará la tarjeta amarilla si comete una de las siguientes siete infracciones:
 - Ser culpable de conducta antideportiva
 - Desaprobar con palabras o acciones
 - Infringir persistentemente las Reglas de Juego
 - Retardar la reanudación del juego
 - No respetar la distancia reglamentaria en un saque de esquina, tiro libre o saque de banda
 - Entrar o volver a entrar en el terreno de juego sin el permiso del árbitro
 - Abandonar deliberadamente el terreno de juego sin el permiso del árbitro
- Un jugador, un sustituto o un jugador sustituido se le mostrará la tarjeta roja y será expulsado si comete una de las siguientes siete infracciones:
 - Ser culpable de juego brusco grave
 - Ser culpable de conducta violenta
 - Escupir a un adversario o a cualquier otra persona
 - Impedir con mano intencionada un gol o malograr una oportunidad manifiesta de gol (esto no vale para el guardameta dentro de su propia área penal)
 - Malograr la oportunidad manifiesta de gol de un adversario que se dirige hacia la meta del jugador mediante una infracción sancionable con un tiro libre o penal
 - Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza
 - Recibir una segunda amonestación en el mismo partido
- Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.
- Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - Factores climáticos.
 - Carencia de luz artificial o natural.
 - Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
- Mal estado del terreno de juego, que pueda causar cualquier tipo de riesgo para la integridad física de los jugadores, cuerpo técnico, público y organización.

- La reanudación de un partido por causas de fuerza mayor se hará bajo lo estipulado en el informe arbitral en el momento de la suspensión de este y no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.

9.1.3. FÚTBOL 7 MIXTO

- Se jugarán dos tiempos de veinticinco (25) minutos con un descanso de diez (10) minutos.
- **Fuera de juego: No existe** la regla del fuera de juego.
- **Saques:** El saque de banda se realiza con las manos y el de esquina se realiza con el pie.
- **Portero:** El saque de meta se realiza con el pie. No puede coger el balón con la mano tras pase de un compañero.
- **Faltas:** Barrera a 6 metros.
- **Tarjetas:** Similar al fútbol 11.
- L**a posición de arquero** única y exclusivamente **será ocupada por un hombre** sin excepción.
- Para dar inicio al partido de Fútbol 7 Mixto, el mínimo de jugadores por equipo debe ser de cinco (5) en el terreno de juego, donde siempre debe existir la regla de **mínimo tres (3) jugadores del sexo opuesto**, so pena de perder el partido por W.O. al no cumplir esta regla.
- Se jugará con balón de Futbol N°4 oficial y reglamentario en buenas condiciones.
- Los deportistas deben presentarse al campo de juego con el uniforme de competencia (camiseta numerada sin excepción, pantaloneta, medias, canilleras y zapato adecuado para el terreno); en caso de ser césped sintético debe utilizarse únicamente torretin, zapatilla de futsal o fútbol de salón; en caso de ser césped natural se podrá utilizar guayo o torretin.
- Sobre el horario pactado del partido habrá 15 minutos de tolerancia; Pasado ese lapso, el equipo ausente perderá los puntos en juego. Si un equipo perdiera los puntos dos fechas en forma consecutiva, quedará automáticamente eliminado del certamen deportivo.
- Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.
- Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - Factores climáticos.

 - Carencia de luz artificial o natural.
 - Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
- Mal estado del terreno de juego, que pueda causar cualquier tipo de riesgo para la integridad física de los jugadores, cuerpo técnico, público y organización.
- La reanudación de un partido por causas de fuerza mayor se hará bajo lo estipulado en el informe arbitral en el momento de la suspensión de este y no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- Cuando el desarrollo normal de un partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio, su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte del comité disciplinario.
- El árbitro podrá dar por terminado un partido por:
- Luego de transcurrido el 70% de juego (35 minutos) si el partido no pudiera ser continuado por fuerza mayor, el Árbitro dará por terminado el encuentro y el marcador hasta ese momento se mantendrá. (se exceptúa este ítem en caso de sustracción de materia y/o batalla campal según informe arbitral).
- Inicio de batalla campal en el terreno de juego o en el escenario en general.
- Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga y no podrá ubicarse en el banco de sustitutos.
- Resistencia a abandonar el escenario deportivo por parte de miembros de la delegación y/o acompañantes en caso de ser expulsados por el árbitro o encargados de la organización (coordinadores y/o monitores).
- Retiro voluntario de los competidores.
- Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
- En caso de que un equipo no se presente a la hora estipulada del partido según programación oficial y condiciones del reglamento y la responsabilidad sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la organización lo autorice.
- Los cambios serán ilimitados con reingreso.

9.1.4. FÚTBOL 11

- Cancha de juego: El campo de juego será un rectángulo de una longitud mínima de 90 metros y máxima de 120 m y una anchura de 45 a 90 metros. En todos los casos el terreno de juego deberá ser rectangular, divido en dos mitades y estará marcado con líneas. Dichas líneas pertenecerán a las zonas que demarcan. *Esta misma también podrá variar según el lugar dispuesto por la organización.*
- Se jugará con balón de Futbol Nº5 oficial y reglamentario en buenas condiciones El balón debe tener unas características y medidas específicas que constan en las reglas del fútbol:
 - Será esférico.
 - Será de cuero o cualquier otro material adecuado.
 - Tendrá una circunferencia no superior a 70 cm y no inferior a 68 cm.
 - Su peso no será superior a 450 g y no inferior a 410 g al comienzo del partido.
 - Tendrá una presión equivalente a 0,6–1,1 atmósferas al nivel del mar.
- Los deportistas deben presentarse al campo de juego con el uniforme de competencia (camiseta numerada sin excepción, pantaloneta, medias, canilleras y zapato adecuado para el terreno); en caso de ser césped natural se podrá utilizar guayo o torretin. en caso de ser césped sintético debe utilizarse únicamente torretin;
- Las reglas del fútbol establecen que los dos equipos que disputan un partido deben tener, como máximo, once jugadores titulares. Uno de ellos será el portero. El partido no comenzará si uno de los equipos tiene menos de siete (7) jugadores (en este caso se pitará W). El número de suplentes y de cambios varía en función de la cantidad de jugadores registrados previamente. Sin embargo, para este certamen cada equipo podrá realizar un máximo de 11 cambios. Los cambios se harán cuando lo indique el árbitro, pero debe ser previamente avisado. Un jugador ya sustituido no puede volver a ingresar en el terreno de juego.
- Los equipamientos de los jugadores y árbitro también están contemplados en las reglas del fútbol. El equipo usual de un jugador estará compuesto por una camiseta, un pantalón corto, medias, guayos. En la confección de estos elementos no se pueden utilizar

elementos que constituyan peligro para los demás jugadores. Los dos equipos vestirán colores que los diferencien entre sí y también del árbitro y los árbitros asistentes. Los porteros también están obligados a utilizar un color diferente.

- **(Duración de partido):** Teniendo en consideración que se tendrán varios juegos durante el certamen deportivo, los partidos se disputarán con dos tiempos mínimo de 45 minutos y un descanso de 15 minutos entre cada uno.
- La tarjeta amarilla se utiliza para comunicar al jugador, al sustituto o al jugador sustituido que ha sido amonestado. Por otro lado, la tarjeta roja se utiliza para comunicar al jugador, al sustituto o al jugador sustituido que ha sido expulsado (la sanción se dará de acuerdo al informe arbitral el cual será mínimo de 1 fecha).
- Un jugador será amonestado y se le mostrará la tarjeta amarilla si comete una de las siguientes siete infracciones:
 - Ser culpable de conducta antideportiva
 - Desaprobar con palabras o acciones
 - Infringir persistentemente las Reglas de Juego
 - Retardar la reanudación del juego
 - No respetar la distancia reglamentaria en un saque de esquina, tiro libre o saque de banda
 - Entrar o volver a entrar en el terreno de juego sin el permiso del árbitro
 - Abandonar deliberadamente el terreno de juego sin el permiso del árbitro
- Un jugador, un sustituto o un jugador sustituido se le mostrará la tarjeta roja y será expulsado si comete una de las siguientes siete infracciones:
 - Ser culpable de juego brusco grave
 - Ser culpable de conducta violenta
 - Escupir a un adversario o a cualquier otra persona
 - Impedir con mano intencionada un gol o malograr una oportunidad manifiesta de gol (esto no vale para el guardameta dentro de su propia área penal)
 - Malograr la oportunidad manifiesta de gol de un adversario que se dirige hacia la meta del jugador mediante una infracción sancionable con un tiro libre o penal
 - Emplear lenguaje ofensivo, grosero u obsceno y/o gestos de la misma naturaleza

- Recibir una segunda amonestación en el mismo partido.

- Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Organizador.
- Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - Factores climáticos.
 - Carencia de luz artificial o natural.
 - Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
- Mal estado del terreno de juego, que pueda causar cualquier tipo de riesgo para la integridad física de los jugadores, cuerpo técnico, público y organización.
- La reanudación de un partido por causas de fuerza mayor se hará bajo lo estipulado en el informe arbitral en el momento de la suspensión de este y no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- Cuando el desarrollo normal de un partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio, su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte del comité disciplinario.
- El árbitro podrá dar por terminado un partido por:
- Luego de transcurrido el 70% de juego (63 minutos) si el partido no pudiera ser continuado por fuerza mayor, el Árbitro dará por terminado el encuentro y el marcador hasta ese momento se mantendrá. (se exceptúa este ítem en caso de sustracción de materia y/o batalla campal según informe arbitral).
- Inicio de batalla campal en el terreno de juego o en el escenario en general.
- Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga y no podrá ubicarse en el banco de sustitutos.
- Resistencia a abandonar el escenario deportivo por parte de miembros de la delegación y/o acompañantes en caso de ser expulsados por el árbitro o encargados de la organización (coordinadores y/o monitores).

- Retiro voluntario de los competidores.
- Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
- En caso de que un equipo no se presente a la hora estipulada del partido según programación oficial y condiciones del reglamento y la responsabilidad sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la organización lo autorice.

9.1.5. VOLEIBOL MIXTO

- El voleibol es un deporte colectivo que puede jugarse en campos interiores, al aire libre e incluso en la playa (modalidad conocida como vóley playa).
- El terreno de juego es un campo rectangular de 18m x 9m dividido en dos partes del mismo tamaño por una línea central. Está rodeado por una zona libre de mínimo 3m de ancho en todos los lados que sobresale al área de juego.
- A tres metros de la línea central se sitúa la línea de ataque que delimita la zona ofensiva.
- La red de voleibol es variable en altura. Para competiciones masculinas mide 2’43m y para competiciones femeninas 2’24m. En la parte superior de los postes se encuentran dos varillas o antenas que sobresalen 0’80m y delimitan la zona por donde ha de pasar el balón.
- El balón es esférico y flexible, con 65-67 cm de circunferencia y 260-280 g de peso.
- Durante el juego el balón tiene que ser golpeado continuamente, no puede ser retenido ni tomado por ningún jugador.
- El juego consta de dos equipos y cada equipo está formado por seis jugadores en el terreno de juego y un máximo de hasta seis suplentes.
- El contacto de los jugadores con el suelo es continuo, por lo que habitualmente utilizan protecciones en las articulaciones. La superficie no puede ser rugosa ni deslizante.
- Los jugadores no pueden meterse en el campo del equipo adversario ni tocar la red.
- El partido para el certamen de Juegos Dian estará formado por el ganador de dos sets de los tres pactados. Un equipo gana un set cuando alcanza o supera los 25 puntos con una ventaja de dos.
- Los jugadores tienen que evitar que el balón toque el suelo dentro de su campo, ya que será punto para el equipo contrario.

- Antes de empezar cada set, los dos equipos deben dar el orden de rotación. Los jugadores tienen que ir rotando sus posiciones a medida que van consiguiendo puntos.
- Antes de empezar el partido, los campos se sortean y en cada ser se produce un cambio de campo, así como lo mismo con el saque inicial.
- Cada equipo puede solicitar hasta dos tiempos de descanso o tiempos muertos de 30 segundos en cada set. Los tiene que pedir el entrenador o, si no estuviera, el capitán del equipo.
- Para que el partido se desarrolle con total normalidad y sin incidentes, tiene que haber un equipo arbitral formado por un primer árbitro, un segundo árbitro, un anotador, un anotador asistente y dos o tres jueces de línea. Sí que es cierto que es el primer árbitro el que tiene todo el poder de decisión sobre cualquier jugada.

9.2. DEPORTES DE EQUIPO

9.2.1. Bolos

- Cada juego consta de 10 turnos por persona.
- Cada jugador tiene dos tiros por turnos a menos que en su primer tiro logre derribar los 10 pinos.
- Se suma el número de pinos derribados en los dos tiros para contar los puntos realizados en cada turno.
- Al realizar chuza, la puntuación en ese turno es 10 más el número de pinos que se derriben en el próximo turno.
- Cuando se derriban los 10 pinos en el segundo lanzamiento, se llama media chuza y la puntuación de ese turno son 10 más el número de pinos que se derriben en el siguiente lanzamiento.
- Si el jugador pisa o traviesa la línea de falta no se le valida los puntos que realice en ese lanzamiento por lo que se le anotará cero.

9.2.2. Tejo

En el deporte del tejo se dan cuatro jugadas a saber:

Mano

- La obtiene el tejo que quede más cerca del borde interno del bocín. Vale un punto.
- No se contabilizan manos:

- *Cuando el tejo más cercano al borde interno del bocín está colocado a la misma distancia que el tejo contrario.
- *Cuando dos tejos contrarios queden haciendo contacto o sobre el borde interno del bocín.

Mecha

Se da jugada de mecha cuando en forma reglamentaria licita o valida un tejo golpea la mecha y se produce explosión, humo o llama suficiente. Vale tres puntos

Se considera forma reglamentaria cuando:

- El tejo lanzado llega en forma directa sobre la mecha.
- El tejo lanzado golpea el bocín, salta y sin tocar ningún objeto golpea la mecha en su sitio reglamentario.
- El árbitro decreta doble jugada.

Se invalida una mecha cuando:

- Cuando no se produce explosión, humo o llama suficiente.
 Cuando la explosión ha sido causada por jugada indirecta la cual se da:
- Cuando el tejo cae sobre la greda fuera del bocín.
- Cuando el tejo pega sobre los tejos colocados fuera del bocín.
- Cuando el tejo golpea con el tablero, marco de la cancha o área de lanzamiento.
- Cuando la mecha haya perdido su sitio y posición reglamentaria, si permite la colocación de otra mecha, está se marcará y en caso de explosión será la única que vale.

Embocinada

- Se da jugada de embocinada cuando el tejo lanzado cae dentro del bocín y se introduce con la base superior hacia el tablero y con adecuada fijeza, inclinación y ubicación. Siendo validada se contabiliza por seis puntos.
- Fijeza: primera prueba, se utiliza una mecha sin partir y se pasa por una sola vez de abajo hacia arriba por la base inferior del tejo. Si este no se mueve tendrá una fijeza adecuada.
- Inclinación: segunda prueba, determinación del ángulo formado por la base inferior del tejo y la superficie de la caja de greda. Se coloca el nivel contra la base inferior del tejo y la gota de aceite debe quedar máximo entre las dos líneas es decir a plomo o 90 grados. Una vez verificada la

inclinación el juez verificará que el tejo no se mueva para realizar la siguiente prueba, si necesita trancarlo con greda procederá a hacerlo.

- Ubicación: tercera prueba, se determina la posición de la base inferior del tejo con respecto a las zonas del bocinometro. Para esto se limpia el bocín y se coloca el bocinometro sobre él, si la base inferior del tejo o su prolongación se encuentra en zonas validas se dice que el tejo tiene una ubicación adecuada.

 Una vez verificadas y aprobadas estas tres pruebas la embocinada será válida.

Cuando el tejo pega en el bocín, salta y sin tocar ningún objeto vuelve a entrar al bocín se le harán todas las pruebas; si las pasa, será válida la embocinada.

Se invalida cuando:

- Cuando el tejo impida la postura correcta del bocinometro
- Cuando el tejo lanzado cae dentro del bocín en jugada indirecta.
- Cuando el tejo lanzado cae dentro del bocín de plancha o tapa
- Cuando el primer tejo embocinado y no valido, impida hacer las pruebas al segundo tejo embocinado. Si son contrarios no habrá mano.

Moñona
Se da jugada de moñona cuando el tejo cae correctamente dentro del bocín y explota simultáneamente la mecha en forma valida. Se debe seguir tanto los pasos de la mecha como de la embocinada.

9.2.3. Mini tejo

Se tendrán en cuenta las mismas reglas generales del numeral 9.2.2, cambiarán las dimensiones de la cancha de juego.

9.2.4. Tenis de Campo Mixto

- Se jugará a ganar dos (2) sets de tres (3) no advantage.
- Habrá Diez (10) minutos de calentamiento antes de un partido.
- La elección de lado y el derecho a ser Servidor (el que primero envía la pelota) o Restador (el otro jugador) en el primer juego serán decididos por sorteo antes del inicio del juego.
- Para jugar tie brake, empezará cuando el marcador alcance los seis (6) juegos iguales en cualquier set, excepto en el tercero de un partido pactado a tres (3) set.

- **Servicio:** Se puede elegir quién saca primero, y el orden de servicio se puede cambiar al inicio de cada set.
- La dupla que gane el sorteo puede elegir o solicitar a su oponente que elija: El derecho a ser Servidor o Restador, en cuyo caso el otro equipo elegirá el lado, en cuyo caso el otro equipo elegirá el derecho a ser Servidor o Restador.
- **Recepción:** El equipo receptor elige quién recibe la primera bola.
- **Orden de juego:** Aunque es libre, generalmente se alterna hombre-mujer en la red para mayor equilibrio táctico.
- **Puntuación:** Si se usa el formato "sin ventaja" (no-ad), al llegar a 40-40, el siguiente punto gana el juego.
- **Interferencia:** Si el socio del servidor es golpeado por la pelota de servicio, se considera falta.
- **Cambio de Lado:** Se realiza cada seis puntos durante un tie-break, y al final de los juegos impares de cada set.

9.2.5. Voleibol Arena

- El vóley playa se juega en un campo de 16×8 metros, el cual debe tener una zona libre en los lados de mínimo 3 metros de ancho.
- Las líneas que delimitan el campo son cintas que deben ser de 5 cm de ancho y que deben ser de un color que contraste claramente con el color de la arena. En este sentido, es habitual ver a los jugadores retirar la arena de las cintas entre puntos para que puedan verse correctamente las líneas.
- Cada equipo está compuesto por dos jugadores sin posibilidad de realizar alguna sustitución, no como en el voleibol de pista que son seis jugadores con opción de realizar cambios.
- Un partido de vóley playa se juega al primer equipo que gane dos sets. Los dos primeros sets del partido se disputan a 25 puntos y el equipo que los consiga debe hacerlo con dos puntos de diferencia. Si no se da este caso, se sigue jugando hasta que haya dos puntos de diferencia como mínimo (Ej: 25-23). En el caso de tener que jugar el tercer set de desempate, este se disputa con las mismas condiciones que los anteriores salvo que la puntuación mínima para ganarlo será de 15 puntos.
- Cuando un equipo gana un punto, obtiene dicho punto en el marcador y el derecho al saque. Cuando un equipo recupera el saque debe poner en juego el balón el jugador que no había sacado la vez anterior.
- Está permitido un máximo de tres toques por equipo para construir una jugada de ataque. Lo normal es que el primer toque sea de recepción, el

segundo de colocación y el tercero de ataque para devolver el balón al otro campo.

- Los equipos cambiarán de campo cada 7 puntos jugados en los dos primeros sets. En el tie break, se cambiará de campo cada 5 puntos.
- Cada pareja puede solicitar un tiempo muerto por set, que durará un máximo de 30 segundos. En cada set hay un tiempo técnico que se produce cuando la suma de los puntos en el marcador es de 21. En el tercer set no hay tiempos técnicos, solamente un tiempo muerto por equipo como en los dos sets anteriores.
- Durante el juego, e incluso en el saque, la pelota puede tocar la red, pero los jugadores a la hora de rematar o bloquear no pueden tocarla en ningún momento.
- Los jugadores no pueden tocar el balón o a un adversario en el espacio contrario antes o durante el golpe de ataque de este. Tampoco pueden penetrar en el espacio contrario por debajo de la red interfiriendo la acción del adversario.
- Para realizar el saque, el jugador debe colocarse detrás de la línea de fondo sin importar en qué lugar de dicha línea siempre y cuando esté por detrás. El jugador no debe pisar la línea al realizar el saque.
- La altura de la red debe ser desde su extremo superior de 2,43 m para hombres y 2,24 m para mujeres. En categorías inferiores, la altura varía según el grupo de edad y si la competición es masculina o femenina.

9.3. DEPORTES INDIVIDUALES

9.3.1. Ajedrez

- El jugador con las piezas blancas mueve primero.
- Cada jugador mueve 1 de sus piezas en su turno.
- El ritmo de juego será Rápido que consiste en jugar entre más de 5 minutos y menos de 30 minutos. No habrá incremento de jugada
- Gana el jugador que logre hacer Jaque Mate al oponente.
- Ningún jugador puede exponer a su propio rey a un jaque mate.
- El jugador que declara jaque mate debe explicar la situación.
- Partida tablas: Esto es muy importante, nadie gana en partida tablas. Las reglas del ajedrez establecen que, una partida tablas, es una derrota mutua y ambos jugadores deben estar de acuerdo para declarar tablas. Las reglas del ajedrez definen que la partida es tablas cuando la pieza de un jugador ocupa la misma posición por tercera vez.

- Puntuación: es importante llevar un registro de tus puntos. Estos se establecen de la siguiente forma:
 - El jugador que gana su partida recibe 1 punto.
 - El jugador que pierde su partida recibe 0 puntos.
 - El jugador que entabla su partida recibe medio punto (0.5).
- Arbitraje: En la competencia, las reglas del ajedrez otorgan al árbitro muchas facultades y responsabilidades, la primera de ellas es que debe velar por que se cumplan las reglas del ajedrez. Por ello, un árbitro, debe ser alguien comprometido con el cumplimiento de reglas, que sepa identificar irregularidades al momento.

9.3.2. Atletismo.

Para este certamen de los Juegos Deportivos y Cultural DIAN, se dispuso de dos categorías a elección de las Direcciones Seccionales, 3k o 5k tanto rama masculina como la rama femenina, podrán elegir una o las dos opciones. Dentro de las reglas generales adoptadas para esta competencia se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Portar ropa cómoda y acorde a la competencia.
- La organización debe garantizar el juego limpio y de esta forma que cada competidor realice el recorrido completo elegido.
- La partida de carrera será dada por el comisario, el cual garantizará que todos se encuentren atrás de la línea de partida.
- Garantizar de principio a fin el tiempo oficial de carrera.
- La hidratación del participante la podrá realizar cada vez que sea pertinente sin causar penalización alguna.

9.3.3. Billar.

El campeonato de billar se disputará en la modalidad de libre, rama masculina y Billar Pool rama femenina

- En la modalidad de carambola libre; cada jugador tendrá derecho a 2 juegos, cada uno con 10 entradas, será ganador quien obtenga mayor número de carambolas al sumar las de la primera y segunda entradas.
- El sistema de puntuación será el siguiente:

 - Por partida ganada: 2 puntos.
 - Por partida empatada: 1 punto.

- Por partida perdida en juego (1 punto), o no presentación o W-0: O puntos.

- En caso de empate en puntos el sistema a utilizar será el siguiente:
 - Entre dos (2) jugadores el que haya ganado entre ellos.
 - Entre tres (3) o más, el mayor promedio general (número de carambolas dividido partidos jugados)
 - Por sorteo.
- Final de la partida. Toda partida empezada deberá jugarse hasta el final. Todo jugador que abandone la partida antes de su terminación, la pierde por este hecho.
- Cuando la última carambola de la partida haya sido efectuada por el jugador inicial de la misma, y por lo tanto cuente con una entrada o un turno más que su adversario; el adversario tiene derecho a igualar el número de entradas o sea a jugar su última entrada.
- Los jueces serán los únicos que determinen si hubo faltas, o si hubo punto.

9.3.4. Ciclismo.

- Se podrá realizar una prueba de ruta con un recorrido entre 30km a 40Km. con terrenos planos asenso y descensos variedad en las características de terreno y se realizará en rama mixta.
- Una vez que ha sido dada la salida y considerada como válida por el juez de salida, no podrá producirse ninguna parada de carrera, salvo si ésta es justificada.
- La indumentaria reglamentaría deberá contar con el uso del casco por parte de los competidores es obligatorio; zapatilla, gafas, entre otros.
- La organización deberá garantizar la seguridad de los participantes, en cuanto a que el recorrido cuente con zonas en las cuales se reduzca la posibilidad de caídas y de esta forma accidentes que deban ser reportados ante la ARL.

9.3.5. Natación.

- La prueba será 25 metros para estilo Espalda, Pecho y Libre. Las pruebas serán finales y se correrán separadas por rama: masculino y femenino.
- El tiempo para presentarse en la piscina debe ser a más tardar 30 minutos antes de la hora oficial de la competencia, con el fin de que los deportistas

se reporten la respectiva planilla de competencia y el calentamiento correspondiente

- Indumentaria: Traje de baño apropiado para la competencia; gorro de baño, gafas (opcional) El reglamento oficial de Natación es regido por las reglas expedidas por la Federación Internacional y las adoptadas por la Federación Colombiana de Natación exceptuando los cambios adoptados en este reglamento.
- A ningún competidor(a) le será permitido usar o ir equipado con cualquier dispositivo que pueda aumentar su velocidad, su flotación o su resistencia durante una competencia (como guantes palmípedos, aletas, etc.).

CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

- Todas las sesiones de entrenamiento y recreación y los eventos de competición deben ser conducidos de conformidad con las siguientes prácticas, reglas y procedimientos para garantizar la seguridad y bienestar de todos los deportistas de los juegos:
 - Debe haber por lo menos un salvavidas certificado en funciones por cada 25 nadadores en el agua.
 - La única función del salvavidas debe ser la de vigilar. Si no hay salvavidas de Reglas Oficiales de Deportes, la piscina debe ser desocupada, aún por un corto tiempo, cuando el salvavidas debe dejar la piscina.

- La competencia está controlada por el Comité de Jueces del operador de los Juegos.

9.3.6. Tenis de campo.

Se jugará a ganar dos (2) sets de tres (3) no advantage

- Habrá cinco (5) minutos de calentamiento antes de un partido.
- La elección de lado y el derecho a ser Servidor (el que primero envía la pelota) o Restador (el otro jugador) en el primer juego serán decididos por sorteo antes del inicio del juego.
- El jugador que gane el sorteo puede elegir o solicitar a su oponente que elija: El derecho a ser Servidor o Restador, en cuyo caso el otro jugador elegirá el lado, en cuyo caso el otro jugador elegirá el derecho a ser Servidor o Restador.

- Para jugar tie brake, empezará cuando el marcador alcance los seis (6) juegos iguales en cualquier set, excepto en el tercero de un partido pactado a tres (3) set.

9.3.7. Tenis de mesa

- Todos los partidos se jugarán al mejor de cinco (5) juegos, con excepción del final que se jugará al mejor de siete (7) juegos.
- El primer jugador que obtenga primero once (11) puntos con cambio de servicio cada tres (3) puntos, será el ganador.
- En caso de empate a diez puntos, se jugará hasta que alguno de los dos jugadores obtenga dos (2) puntos de diferencia.
- La indumentaria recomendada será: Camiseta, Pantaloneta o pantalón deportivo; Zapatos, Tenis; Raqueta y pin pones (bolas) de juego.
- Los desempates en puntos entre dos jugadores(a), para determinar la clasificación en la fase eliminatoria serán de la siguiente manera:
 - Ganador(a) del partido entre los dos jugadores (as) empatados(as).
 - Por diferencia de set, es decir, el resultado alcanzado entre set a favor menos sets en contra.

9.3.8. Squash.

- Puntuación: los partidos se jugarán al ganador de dos de los tres sets propuestos para este certamen deportivo.
- Oficiales: El Árbitro y el Marcador son quienes moderan el partido, debido a que llevarán el registro de la puntuación como también del jugador que está sirviendo y el correcto cajón para el servicio. En caso de que solo se encuentre 1 oficial para moderar el partido, este fungirá como Árbitro y Marcador a la vez, permitiendo al jugador apelar cualquier canto o falta de este, realizado por estos.
- Calentamiento: Al inicio de un partido de Squash, los jugadores ingresan juntos a la cancha para calentar la pelota por un máximo de 5 minutos. De igual forma, después de 2 minutos y medio, deben rotar sus posiciones. Esta regla también enmarca la igualdad de oportunidad para golpear la pelota, debido a que se considera como un acto injusto, cuando un jugador impone su control sobre tal objeto de manera prolongada durante esta antesala al partido, siendo considerada esta acción como motivo de sanción según las reglas de conducta del Squash.

- El servicio: El servidor debe elegir con que cajón de servicio debe empezar a servir, al inicio del partido y después de cada cambio de servidor. Igualmente, el jugador que salga invicto en el giro de la raqueta tiene derecho a servir primero.
- El juego: El buen servicio permite la continuación del partido, siempre y cuando cada devolución sea buena. Asimismo, la petición de un let de un jugador o la apelación de este, así como también, el canto de algún oficial o el golpe de la pelota hacia un jugador o su indumentaria, son otros factores que determinan la continuidad de este. Se considera a una devolución como buena, cuando la pelota es golpeada correctamente antes de su rebote doble contra el suelo, sin haber hecho contacto antes con alguno de los jugadores, su indumentaria o vestimenta.
- Intervalos: Durante la culminación del calentamiento e inicio del partido, se permite un intervalo máximo de 90 segundos, destacando que los jugadores deben estar preparados para dar inicio al juego después de cualquier intervalo. No obstante, si ambos están de acuerdo se puede suscitar antes. Para el cambio de indumentaria dañada se permite hasta 90 segundos, considerando que el jugador debe realizar esto con la mayor prontitud posible porque de lo contrario, se le aplicará la regla de conducta.
- Pelota que golpea al jugador: Cuando la pelota en su camino hacia la pared frontal golpea al no-golpeador, la raqueta o vestimenta de este, el partido se debe detener. Considerando que, si la devolución no hubiese sido buena, el punto será acreditado hacia el no-golpeador y si la devolución iba directamente a la pared frontal como también el golpeador estaba ejecutando su primer intento sin dar la vuela previa, se otorga un stroke al golpeador.
- Distracción: Pedir un let debido a una distracción es un derecho que posee cualquier jugador durante el partido, teniendo en cuenta que debe hacerlo de inmediato. Si la distracción de uno de los jugadores fue accidental, se otorgará un let, exceptuando que se haya interrumpido una devolución ganadora de un juego, lo cual acarrea que el punto se otorgue a ese jugador.

10. ACTIVIDADES CULTURALES EN CONJUNTO (DANZA Y TEATRO)

10.1. Danza

De acuerdo con la cantidad de grupos, se realizará de la siguiente manera:

- Deberán realizar dos presentaciones cada uno de los grupos, con una duración máxima de diez (10) minutos por cada una, estas serán sorteadas y no serán en el mismo día.
- El primer genero será Folclor Colombiano
- El segundo genero libre
- Tendrá un ensayo por cada género en tarima acompañados de un experto en danza que realizará algunas recomendaciones, esto tendrá una duración de 30 minutos máximo.
- Lo demás establecido en el reglamento de los Juegos de Integración.

Nota aclaratoria 1. Para la fase Local – Bogotá - se deberán presentar cuatro (4) veces. Es decir, deberán realizar dos (2) presentaciones por cada uno de los géneros establecidos.

10.2. Teatro

De acuerdo con la cantidad de grupos ganadores registrados por cada una de las Direcciones Seccionales y/o Bogotá para la fase de competencia nacional, se realizará de la siguiente manera:

- Deberán realizar una presentación cada uno de los grupos, con una duración máxima de minutos (15) minutos, estas serán sorteadas.
- El genero es LIBRE
- Tendrá un ensayo en tarima acompañados de un experto en teatro que realizará algunas recomendaciones, esto tendrá una duración de 60 minutos máximo.
- En el caso de requerir mas escenografía a la establecida por la organización deberán llevarla cada uno de los grupos.
- No se permite colocar ningún elemento en la tarima a una altura superior a los 2.50 mts.
- Lo demás establecido en el reglamento de los Juegos de Integración.

Nota aclaratoria 2. Para la fase Local – Bogotá - se deberán presentar dos (2) veces.

11. ACTIVIDADES CULTURALES EN INDIVIDUALES (CANTO Y POESIA)

11.1. Canto y Poesía

- Tendrá un ensayo en tarima acompañados de un experto en cada uno de los géneros, que realizará algunas recomendaciones y tendrá una duración de 20 minutos máximo.

Nota aclaratoria 3. Para la fase Local – Bogotá - se deberán presentar cuatro (4) veces.

Lo demás establecido en el reglamento de los Juegos de Integración.

En todos los casos se deberá observar el reglamento general establecido para los Juegos Deportivos y Cultural DIAN, así como los lineamientos y demás normas que sean expedidas a la luz de la realización de estas justas.

También se deberán tener en cuenta los ajustes, actualizaciones y modificaciones que las circunstancias ameriten hacerle al reglamento general de los Juegos Deportivos y Cultural DIAN en sus dos fases, pero en especial en la fase local.

Dado en Bogotá a los diez (10) días del mes abril de 2026.

DIANA CONSTANZA PEREZ VARGAS
Subdirectora de Desarrollo del Talento Humano

Proyectó: Andres David Botero Mora – Analista II – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Maria Isabel Choconta Umbarila – Jefe Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales

REGLAMENTO GENERAL DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y ENCUENTROS CULTURALES DIAN 2026 -2027

CAPÍTULO I
DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y ORGANIZACIÓN

Artículo 1. Definición. Los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN son una estrategia institucional de bienestar, de carácter periódico y participación voluntaria, dirigida a las personas servidoras públicas de la Entidad.

Su desarrollo se organiza en un ciclo bianual compuesto por dos fases:

1.1 Fase Local (eliminatoria): Corresponde a la etapa inicial del ciclo bienal, orientada a la participación y clasificación de las personas servidoras públicas inscritas en representación de las Direcciones Seccionales y el Nivel Central. En esta fase se desarrollan las actividades deportivas y culturales que permiten definir las personas y grupos que avanzan a la fase nacional.

1.2 Fase Nacional: Se desarrolla en el segundo año del ciclo y reúne a las personas y grupos clasificados en la fase local. En esta etapa se realizan las competencias deportivas y los encuentros culturales a nivel institucional.

Su implementación se rige por criterios de inclusión, enfoque diferencial, juego limpio y gestión del riesgo, incorporando medidas de promoción de la salud, prevención de lesiones y protección de la integridad de quienes participan.

Artículo 2. Objetivos. Los objetivos que orientan la organización y desarrollo de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN.

2.1 Objetivo general

Implementar los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales de la DIAN como una estrategia institucional de bienestar, orientada a fortalecer la integración, el clima laboral y la cultura organizacional, mediante la participación voluntaria de las personas servidoras públicas. Esta iniciativa se desarrollará en un ciclo bienal, estructurado en fases local y nacional, y se regirá por criterios de inclusión, juego limpio y gestión del riesgo.

2.2 Objetivos específicos

a. **Fomentar la participación institucional:** Promover la participación de las personas servidoras públicas en las actividades deportivas y culturales,

garantizando condiciones de acceso, inclusión y enfoque diferencial en todas las Direcciones Seccionales y Nivel Central durante cada ciclo bianual.

b. **Fortalecer comportamientos alineados con el Código de Integridad:** Promover prácticas de juego limpio, respeto y convivencia, en coherencia con los valores del Código de Integridad del Servicio Público, durante el desarrollo de todas las fases de los Juegos.

c. **Prevenir riesgos asociados a la participación:** Implementar medidas de gestión del riesgo orientadas a la prevención de lesiones y la promoción de la salud física y mental de las personas participantes, durante la planeación y ejecución de las actividades.

Artículo 3. Organización. La organización de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN se desarrollará de la siguiente manera:

3.1 Fase Local: Estará a cargo de cada Dirección Seccional. Para el caso de las Direcciones Seccionales ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. y las sedes que componen el Nivel Central, la organización será responsabilidad de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, a través de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales.

3.2 Fase Nacional: Estará a cargo de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, a través de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales. En esta fase participarán exclusivamente las personas y grupos clasificados en la fase local, conforme a los criterios definidos por la organización.

3.3. Comité Organizador: Para cada fase se conformará un Comité Organizador, cuya integración, roles y responsabilidades se establecerán en los apéndices del presente reglamento, así:

- **Apéndice I:** Fase Local.
- **Apéndice II:** Fase Nacional.

CAPÍTULO II
RESPONSABILIDADES

Artículo 4. Responsabilidad del Comité Organizador. Son responsabilidades del Comité Organizador las siguiente:

a. Planificar, coordinar y supervisar el desarrollo del evento;
b. Garantizar el cumplimiento del presente reglamento;

c. Implementar y garantizar medidas de gestión del riesgo y Seguridad y Salud en el Trabajo;
d. Definir lineamientos técnicos, logísticos y operativos.

Artículo 5. Responsabilidad de las Direcciones Seccionales. Son responsabilidades de las Direcciones Seccionales las siguientes:

a. Apoyar la organización y ejecución de las actividades en su jurisdicción;
b. Garantizar la participación en condiciones seguras, cumpliendo las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo;
c. Facilitar los recursos necesarios para el desarrollo del evento.

Artículo 6. Responsabilidad de las personas participantes. Son responsabilidades de las personas participantes:

a. Cumplir las disposiciones del reglamento;
b. Actuar bajo principios de respeto, juego limpio y convivencia;
c. Acatar las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo;
d. Reportar oportunamente incidentes o condiciones de riesgo.

Artículo 7. Responsabilidad de las autoridades de juzgamiento. Son responsabilidades de las autoridades de juzgamiento:

a. Garantizar el cumplimiento de las reglas de cada disciplina
b. Adoptar decisiones técnicas en el marco de sus competencias
c. Velar por el desarrollo seguro y ordenado de las actividades

CAPÍTULO III
ALCANCE Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En el presente capitulo se determinará el lugar, duración y reglas de participación de los Juegos de Integración de las fases Local y Nacional.

Artículo 8. Lugar. Las Direcciones Seccionales definirán las sedes y escenarios para el desarrollo de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN, conforme a criterios de idoneidad técnica, accesibilidad, capacidad operativa y condiciones de seguridad.

Los escenarios deberán cumplir con los requisitos mínimos para la práctica de cada disciplina, garantizando condiciones adecuadas para la prevención de riesgos, la atención de emergencias y la protección de la salud e integridad de las personas participantes.

Artículo 9. Duración. Los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN en sus diferentes fases, tendrán la siguiente duración:

9.1 Fase Local: La duración será definida por cada Dirección Seccional, de acuerdo con su capacidad operativa, disponibilidad de escenarios y número de personas participantes, podrá desarrollarse por etapas o si es de forma continua no podrá exceder cinco (5) días calendario continuos.

La programación de fechas estará a cargo de cada Dirección Seccional. Para el caso de Bogotá D.C., será definida por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, a través de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, en articulación con las Direcciones Seccionales con presencia en la ciudad.

9.2 Fase Nacional: La fase nacional podrá desarrollarse hasta por diez (10) días calendario, organizados en una o más etapas, de manera que la participación de cada persona o grupo no exceda cinco (5) días calendario continuos o acumulados.

La duración, distribución por etapas, sede y fechas de realización serán definidas por la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, a través de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, conforme a la planeación institucional de la vigencia.

La programación deberá garantizar la adecuada organización logística de las actividades, así como condiciones que favorezcan la seguridad y la protección de la salud de las personas participantes.

Artículo 10. Participantes. Podrán participar de manera voluntaria en los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN las personas servidoras públicas vinculadas a la Entidad en empleos de carrera administrativa (incluido período de prueba), provisionalidad o libre nombramiento y remoción.

10.1 La participación estará sujeta al cumplimiento de las condiciones de inscripción definidas por la organización y, cuando aplique, a la presentación de concepto médico de aptitud que valide las condiciones de salud para la práctica de la actividad correspondiente.

10.2 No podrán participar personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios u otras modalidades que no impliquen relación legal y reglamentaria con la Entidad.

10.3 La participación en la fase local requerirá inscripción previa conforme a los lineamientos definidos por la organización, y en la fase nacional estará sujeta a acreditación, de acuerdo con los resultados obtenidos en la fase local.

10.4 La Entidad promoverá la participación de personas con discapacidad, conforme a sus condiciones de salud, funcionalidad y disponibilidad, mediante la inclusión de disciplinas deportivas adaptadas y actividades culturales. Estas actividades podrán desarrollarse en modalidad de exhibición y contarán con reconocimiento institucional.

10.5 En todos los casos, la participación se desarrollará bajo criterios de inclusión, enfoque diferencial y gestión del riesgo, priorizando la seguridad, la protección de la salud y la integridad de las personas participantes.

Artículo 11. Derechos y deberes de las personas participantes. El presente artículo establece los derechos y deberes de las personas participantes en los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN.

11.1 Las personas participantes en los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN tendrán derecho a:

- **a.** Recibir información clara, completa y oportuna sobre las condiciones de participación, reglamentos, programación y criterios de evaluación aplicables a cada disciplina.
- **b.** Participar de manera voluntaria en las actividades deportivas y culturales, conforme a las condiciones establecidas por la organización.
- **c.** Ser tratadas con respeto, dignidad y sin discriminación, en coherencia con los principios del Código de Integridad del Servicio Público.
- **d.** Acceder a escenarios y actividades que cumplan condiciones adecuadas de seguridad, organización y logística.
- **e.** Recibir orientación sobre prácticas seguras, prevención de lesiones y cuidado de la salud durante el desarrollo de las actividades.
- **f.** Conocer los protocolos de emergencia y recibir atención oportuna en caso de accidente o situación que afecte su salud durante el desarrollo de los Juegos.
- **g.** Conocer los resultados oficiales de las competencias y actividades, así como la información institucional asociada a su desarrollo.
- **h.** Recibir la premiación o reconocimiento correspondiente, conforme a los resultados obtenidos, de acuerdo con las reglas previamente establecidas.
- **i.** Presentar reclamaciones, solicitudes o inconformidades relacionadas con el desarrollo de las actividades, y recibir respuesta en los términos definidos por la organización.
- **j.** Que sus datos personales sean tratados conforme a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.
- **k.** Participar en condiciones de inclusión, con enfoque diferencial y ajustes razonables cuando aplique, de acuerdo con las condiciones definidas por la organización.

11.2 Las personas participantes en los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN deberán cumplir con el Código de Integridad del Servicio Público y observar los siguientes deberes:

- **a.** Acatar las disposiciones contenidas en el presente reglamento y las instrucciones impartidas por la organización y las autoridades del evento.

b. Cumplir con la programación, horarios y condiciones definidas para el desarrollo de las actividades en cada fase.
c. Presentarse oportunamente a las actividades programadas, en condiciones adecuadas de preparación física, técnica y disposición para la participación.
d. Procurar el cuidado integral de su salud, adoptando prácticas de autocuidado antes, durante y después de su participación en las actividades.
e. Suministrar información clara y veraz sobre su estado de salud, condiciones físicas y antecedentes relevantes que puedan incidir en su participación.
f. Realizar procesos básicos de preparación o acondicionamiento físico acordes con la actividad en la que participará, con el fin de reducir el riesgo de lesiones.
g. Utilizar la indumentaria y, cuando aplique, los elementos de protección requeridos para cada disciplina deportiva o actividad cultural, conforme a las condiciones definidas por la organización.
h. Participar en las actividades respetando las reglas técnicas de cada disciplina y evitando conductas que puedan generar riesgos para la propia integridad o la de otras personas.
i. Informar de manera inmediata al personal responsable cualquier accidente, incidente, lesión o alteración en la salud que se presente durante el desarrollo de las actividades deportivas o culturales autorizadas.
j. En caso de no realizar el reporte de manera inmediata, aportar la justificación correspondiente y los soportes que permitan establecer la relación con la actividad desarrollada.
k. Reportar oportunamente las condiciones y actos inseguros identificados durante el desarrollo de las actividades.
l. Atender las indicaciones del personal encargado de la atención de emergencias y acudir a los servicios asistenciales cuando sea requerido.
m. Abstenerse de participar en actividades cuando se identifiquen condiciones de salud que puedan representar un riesgo para su integridad o la de otras personas.
n. Asistir a las reuniones informativas, congresos técnicos y actividades de preparación que sean convocadas por la organización.
o. Participar en las capacitaciones sobre seguridad, prevención de lesiones, juego limpio y demás temas definidos por la organización. Quien no acredite su asistencia no podrá intervenir en los eventos culturales o deportivos.
p. Mantener un comportamiento respetuoso, acorde con los principios de convivencia, disciplina y juego limpio, durante el desarrollo de todas las actividades y en los escenarios asociados al evento.
q. Abstenerse de consumir sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia que pueda afectar el adecuado desarrollo de las actividades o la seguridad de las personas participantes.
r. No portar armas ni elementos que puedan generar riesgo en los escenarios deportivos, culturales o espacios definidos por la organización.
s. Informar a la organización, de manera oportuna, cualquier retiro de la participación, conforme a los plazos definidos o, en su defecto, con una antelación mínima de

quince (15) días hábiles, con el fin de facilitar la adecuada planeación y organización del evento.

t. Cumplir las disposiciones establecidas en el Código General Disciplinario y demás normas aplicables en el marco de los Juegos.

Parágrafo. El incumplimiento de los deberes establecidos en el presente reglamento podrá dar lugar a la exclusión de la persona participante de las actividades, cuando se evidencie que su conducta afecta el adecuado desarrollo del evento o representa un riesgo para su seguridad, la de otras personas o la organización.

La decisión será adoptada por la organización, con base en criterios técnicos, de seguridad y de gestión del riesgo, dejando el respectivo registro.

CAPÍTULO IV
ACREDITACIÓN E INSCRIPCIONES, CONFORMACIÓN DE EQUIPOS, CUPOS Y DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 12. Inscripciones.

Las personas servidoras públicas interesadas en participar en los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales de la DIAN deberán realizar su inscripción en la fase local, conforme a los lineamientos, formatos e instrumentos definidos por el Comité Organizador.

Este proceso será gestionado a través de las instancias responsables en cada Dirección Seccional y en el Nivel Central. Cuando las condiciones de organización lo requieran, se podrán implementar procesos de preinscripción, incluyendo la verificación de requisitos técnicos y de salud, tales como valoraciones médicas orientadas a determinar la aptitud para la participación en determinadas disciplinas o actividades.

Artículo 13. Acreditación.

Las personas servidoras públicas que clasifiquen a la fase nacional deberán adelantar el proceso de acreditación, conforme a los lineamientos, formatos e instrumentos definidos por el Comité Organizador.

Este proceso será gestionado a través de las instancias responsables en cada Dirección Seccional y en el Nivel Central.

14. Condiciones técnicas y administrativas de participación.

A continuación, se establecen los lineamientos para la conformación de delegaciones, los requisitos de acceso a las distintas fases, las condiciones de salud y aptitud, así como los

criterios mínimos de competencia para el desarrollo de las actividades deportivas y culturales en el marco de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales de la DIAN.

a. **Conformación de delegaciones.** Las delegaciones, en disciplinas deportivas como culturales, estarán conformadas por personas servidoras públicas que se encuentren vinculadas y en ejercicio en las Direcciones Seccionales o en el Nivel Central que representan.

 De manera excepcional, y previa autorización del Comité Organizador, se podrá permitir la conformación de equipos o grupos con personas servidoras públicas de distintas Direcciones Seccionales, cuando las condiciones de planta de personal o el número de participantes no permitan completar la conformación requerida para una disciplina o modalidad específica.

 Esta medida aplicará especialmente para la fase nacional y deberá garantizar la participación efectiva sin afectar las condiciones de equidad y competencia.

b. **Condiciones de participación en fase nacional.** Las personas participantes deberán cumplir con los requisitos definidos por la organización para su asistencia a la fase nacional, incluyendo su inclusión en los actos administrativos que se expidan para tal fin, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.

c. **Condiciones de salud y aptitud para la participación.** La organización verificará las condiciones de salud de las personas inscritas, especialmente en casos de antecedentes de accidentes, incidentes o lesiones, ocurridos en el marco de actividades deportivas, culturales, preparatorias o derivadas de sus funciones laborales.

 La participación estará sujeta a la existencia de condiciones de salud compatibles con la actividad a desarrollar, por lo cual se requerirá concepto médico favorable o evidencia de procesos de rehabilitación culminados, cuando aplique.

 En caso de que no se acrediten condiciones adecuadas de aptitud física para la práctica de la disciplina deportiva o cultural, la organización podrá restringir o ajustar la participación, con base en criterios de seguridad y gestión del riesgo.

d. **Condición de competencia para la clasificación.** Para que exista competencia válida en cualquier disciplina o actividad, deberá contarse como mínimo con dos (2) participantes, equipos o grupos, según corresponda a la modalidad.

 En ausencia de competencia efectiva, no se generarán resultados clasificatorios ni acreditación a la fase nacional.

14.1 Registro direcciones seccionales. Para los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN, y de acuerdo con el número de personas servidoras públicas vinculadas a cada Dirección Seccional, la participación se organizará en los siguientes grupos y actividades:

a. Grupo 1: Corresponde a las Direcciones Seccionales Delegadas que, en caso de participar en representación de su ciudad, podrán hacerlo únicamente en las siguientes actividades:

Direcciones Seccionales	Podrán Unirse Con	Actividades
Dirección Seccional Delegada De Impuestos Y Aduanas De Pamplona	Direcciones Seccionales De Impuestos Y/O Aduanas Cúcuta	• Deportes Individuales • Deportes Grupales (Tenis Doble Mixto) • Culturales Individuales
Dirección Seccional Delegada De Impuestos Y Aduanas De Puerto Carreño	Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Villavicencio	• Deportes Individuales • Deportes Grupales (Tenis Doble Mixto) • Culturales Individuales
Dirección Seccional Delegada De Impuestos Y Aduanas De Puerto Inírida		
Dirección Seccional Delegada De Impuestos Y Aduanas De San José De Guaviare		

Estas Direcciones Seccionales Delegadas podrán unirse con las seccionales indicadas para participar en las actividades definidas. En caso de unificación, no podrán participar simultáneamente en representación independiente de su ciudad ni en más de una delegación.

b. Grupo 2: Corresponde a las Direcciones Seccionales y/o ciudades cuyas personas servidoras públicas podrán inscribirse en las siguientes actividades:

Direcciones Seccionales	Actividades
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Arauca	• Deportes individuales • Deportes Grupales (Minitejo y/o Tejo - Tenis Doble Mixto - Bolos - futbol 7 mixto - Baloncesto Femenino o Masculino y/o futbol 5 Femenino o Masculino) • Culturales individuales • Culturales Grupales (Danzas y/o teatro)
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Leticia	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Maicao	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Puerto Asís	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Quibdó	

Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De San Andrés	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Tumaco	

Las personas servidoras públicas de estas Direcciones Seccionales podrán inscribirse en una (1) actividad deportiva individual y participar adicionalmente en una (1) actividad grupal, ya sea deportiva o cultural.

c. Grupo 3: Corresponde a las Direcciones Seccionales y/o ciudades cuyas personas servidoras públicas podrán inscribirse en una (1) sola actividad, ya sea deportiva o cultural.

Direcciones Seccionales	Actividades
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Barrancabermeja	Todas Las Actividades
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Florencia	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Girardot	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Ipiales	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Neiva	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Palmira	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Pasto	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Popayán	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Riohacha	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Sincelejo	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Sogamoso	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Tuluá	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Tunja	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Urabá	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Valledupar	

Direcciones Seccionales	Actividades
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Yopal	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Armenia	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Bucaramanga	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Buenaventura	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Ibagué	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Manizales	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Montería	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Pereira	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Santa Marta	
Dirección Seccional De Impuestos Y Aduanas De Villavicencio	

d. Grupo 4: Corresponde a las Direcciones Seccionales y/o ciudades que deberán competir entre sí en la fase local para definir los representantes a la fase nacional, en las siguientes condiciones:

Direcciones Seccionales	Fase Nacional	Actividades
Dirección Seccional De Aduanas De Barranquilla	Barranquilla	Todas Las Actividades
Dirección Seccional De Impuestos De Barranquilla		
Dirección Seccional De Aduanas De Cali	Cali	
Dirección Seccional De Impuestos De Cali		
Dirección Seccional De Aduanas De Cartagena	Cartagena	
Dirección Seccional De Impuestos De Cartagena		
Dirección Seccional De Aduanas De Cúcuta	Cúcuta	
Dirección Seccional De Impuestos De Cúcuta		
Dirección Seccional De Aduanas De Medellín	Medellín	
Dirección Seccional De Impuestos De Medellín		
Dirección Seccional De Aduanas De Bogotá	Bogotá	
Dirección Seccional De Aduanas De Bogotá Aeropuerto El Dorado		
Dirección Seccional De Impuestos De Bogotá		
Nivel Central		

Las Direcciones Seccionales que participen de manera conjunta con otra seccional podrán contar con una representación que garantice su participación en disciplinas individuales, de equipo y, cuando aplique, en disciplinas de conjunto, conforme al número de integrantes requerido en cada modalidad.

Así mismo, podrán integrar equipos de otras ciudades para completar su conformación, conforme a lo establecido en el presente reglamento.

No obstante, estas Direcciones Seccionales solo podrán acceder a la fase nacional cuando acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación y las condiciones técnicas exigidas para la(s) disciplina(s) correspondiente(s).

14.2 Aceptación del reglamento. La inscripción en los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN implica el conocimiento y aceptación del presente reglamento. En caso de interpretación o vacío, prevalecerá el criterio técnico de la organización.

14.3 Condiciones de acreditación. Las condiciones y requisitos para la acreditación se encuentran definidos en los apéndices del presente reglamento, así:

- **Apéndice I:** Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN – Fase Local.
- **Apéndice II:** Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN – Fase Nacional.

Artículo 15. Integrantes. Conformación de participantes por disciplina. Se define la integración de las personas participantes en las diferentes disciplinas deportivas y culturales de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales de la DIAN.

15.1 Disciplinas deportivas de conjunto. Para las disciplinas deportivas de conjunto, se establece el siguiente número máximo de participantes por equipo:

Disciplinas de Conjunto	Rama	N.º de integrantes por equipo
Baloncesto	Masculino y Femenino	10
Fútbol 5	Masculino y Femenino	10
Fútbol 7	Mixto	14
Fútbol 11	Masculino y Femenino	20
Voleibol	Mixto	12

Parágrafo 1. Para efectos de la participación en las distintas disciplinas, las categorías definidas como “masculino”, “femenino” y “mixto” corresponden a criterios organizativos de competencia.

La inscripción en cada categoría se realizará respetando la identidad de género de las personas participantes, en condiciones de igualdad, inclusión y no discriminación.

Cualquier situación particular será analizada por la organización con base en criterios de razonabilidad, enfoque diferencial, condiciones de la disciplina y principios de juego limpio.

Parágrafo 2. En las disciplinas mixtas, durante el desarrollo del juego deberá garantizarse en todo momento la participación mínima personas de género distinto al predominante en la alineación, conforme a la composición del equipo inscrito. Esta condición debe cumplirse en todo momento del juego, respetando la composición del equipo inscrito, y no solo al inicio del partido.

Parágrafo 3. Las disposiciones relacionadas con la conformación de equipos mixtos se aplicarán bajo criterios de inclusión, equidad y enfoque diferencial, promoviendo una participación diversa y equilibrada.

En atención a que los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN corresponden a un espacio de integración institucional y no a escenarios de alto rendimiento deportivo o competencia profesional, las cuotas mínimas establecidas constituyen un umbral razonable de participación, acorde con las condiciones reales de las Direcciones Seccionales.

En ningún caso estas disposiciones deberán interpretarse como una obligación de conformación paritaria estricta, ni dar lugar a exclusión injustificada o a la imposición de participación forzada. Las situaciones particulares serán analizadas por la organización con base en criterios de razonabilidad, disponibilidad de participantes, condiciones de salud y seguridad, y principios de juego limpio.

Para efectos del presente reglamento, la participación en equipos mixtos reconoce la diversidad de género, incluyendo personas con identidades de género diversas, tales como personas trans y no binarias, en condiciones de respeto, dignidad e inclusión.

15.2 Disciplinas deportivas de equipo. Se entenderá por disciplinas deportivas de equipo aquellas en las cuales la ejecución de la actividad es individual, pero el resultado contribuye al desempeño de un equipo.

Para estas disciplinas, se establece el siguiente número máximo de participantes por equipo:

Deportes de Equipo	Rama	N.º de integrantes por equipo
Bolo	Mixto	4
Mini tejo	Femenino	4
Tejo	Masculino	4
Tenis de Campo Doble	Mixto	2
Voleibol Arena	Femenino – Masculino	2

Parágrafo 1. Para efectos de la participación en las distintas disciplinas, las categorías definidas como “masculino”, “femenino” y “mixto” corresponden a criterios organizativos de competencia.

La inscripción en cada categoría se realizará respetando la identidad de género de las personas participantes, en condiciones de igualdad, inclusión y no discriminación.

Cualquier situación particular será analizada por la organización con base en criterios de razonabilidad, enfoque diferencial, condiciones de la disciplina y principios de juego limpio.

Parágrafo 2. En la disciplina de tenis de campo doble mixto, el equipo deberá estar conformado por dos (2) personas de distinto género, conforme a la categoría definida.

Parágrafo 3. En los deportes de equipo, en caso de presentarse una lesión que impida la continuidad de una persona participante, se podrá autorizar su reemplazo por otra persona servidora pública que haya finalizado su participación en otra disciplina deportiva o cultural, previa validación de la organización siempre que cumpla con los requisitos de participación y las condiciones de aptitud para la disciplina.

15.3 Para los deportes individuales. Las personas participantes podrán inscribirse en las siguientes disciplinas deportivas individuales, conforme a las categorías definidas para cada una:

Deportes Individuales	**Ramas**
Ajedrez	Masculino y Femenino
Atletismo	Masculino y Femenino
Billar	Masculino y Femenino
Ciclismo	Masculino y Femenino
Natación	Masculino y Femenino
Tenis de Campo	Masculino y Femenino
Tenis de mesa	Masculino y Femenino
Squash	Masculino y Femenino

Parágrafo. Para efectos de la participación en las distintas disciplinas, las categorías definidas como “masculino”, “femenino” y “mixto” corresponden a criterios organizativos de competencia.

La inscripción en cada categoría se realizará respetando la identidad de género de las personas participantes, en condiciones de igualdad, inclusión y no discriminación.

Cualquier situación particular será analizada por la organización con base en criterios de razonabilidad, enfoque diferencial, condiciones de la disciplina y principios de juego limpio.

15.4 Disciplinas culturales. Las personas participantes podrán inscribirse en las siguientes disciplinas culturales, conforme a las categorías y condiciones definidas para cada una:

Disciplinas culturales	Categorías / condiciones	Número de participantes
Danza	Folclor colombiano (obligatorio) y género moderno híbrido (reggaetón, rap, bachata, champeta, entre otros). Los temas serán definidos para cada evento en la etapa de preparación.	Mínimo 8, máximo 10 integrantes por grupo
Teatro	Tema definido para cada evento en la etapa de planeación.	Mínimo 8, máximo 10 integrantes por grupo
Canto	Solista	1 participante
Poesía	Enfoque en transformación cultural de la DIAN o Código de Integridad. Obra inédita en formato libre (soneto, verso u otro), incluye declamación. Extensión máxima de 2 páginas o tiempo máximo de declamación de 3 minutos. Tema definido para cada evento.	1 participante
Fotografía	Enfoque en transformación cultural de la DIAN o Código de Integridad. Tema definido para cada evento. Formato blanco y negro, tamaño máximo 25 x 30 cm, presentación en retablo, con ficha técnica y autoría de la persona participante.	1 participante
Pintura	Enfoque en transformación cultural de la DIAN o Código de Integridad. Tema definido para cada evento. Técnica libre, tamaño máximo 80 cm x 60 cm (sin incluir marco).	1 participante

Parágrafo 1. La habilitación de las disciplinas y categorías culturales como competencia estará sujeta al cumplimiento de las condiciones mínimas de participación establecidas en el presente reglamento, especialmente en lo relacionado con la existencia de competencia efectiva.

15.5 Criterios de evaluación, originalidad y autoría de las obras. La evaluación de las disciplinas culturales se realizará con base en criterios técnicos previamente definidos mediante rúbricas, las cuales serán construidas por personas con conocimiento o experiencia en cada área y dadas a conocer a las personas participantes antes del desarrollo de las actividades.

Dentro de los criterios de evaluación se incluirán aspectos como la calidad técnica, la coherencia con el tema propuesto, la creatividad y la originalidad de las obras.

Las obras deberán ser de autoría de la persona participante. La organización podrá realizar verificaciones razonables de originalidad y, en caso de evidenciarse inconsistencias, solicitar aclaraciones o adoptar las medidas correspondientes.

Para todas las disciplinas culturales, la verificación de autoría se realizará con base en la información suministrada por la persona participante y los elementos disponibles para cada tipo de obra.

En disciplinas escritas y de interpretación, como poesía, declamación y cuento, la autoría se entenderá en relación con la creación y presentación de la obra. En disciplinas visuales, como fotografía y pintura, se considerará la ficha técnica, las condiciones de presentación y demás soportes disponibles, en el marco del principio de buena fe.

Artículo 16. Cupos. Los cupos corresponden al número máximo de inscripciones permitidas por persona, equipo, grupo o Dirección Seccional en las distintas disciplinas deportivas y culturales, así como a las condiciones que regulan su participación, con el fin de garantizar la adecuada organización, la concurrencia efectiva y el desarrollo competitivo de los Juegos.

16.1 Limitación de inscripción

Con el fin de evitar cruces de horarios, inasistencias o declaratorias de no presentación (W.O.), las personas participantes pertenecientes al Grupo 2 solo podrán inscribirse en:

- Una (1) disciplina deportiva, ya sea de conjunto, equipo o individual, y
- Una (1) disciplina cultural, únicamente en las modalidades grupales de teatro o danza, cuando aplique.

16.2 Condición de competencia

Para que se lleve a cabo una competencia en cualquiera de las disciplinas deportivas o culturales, se requerirá la inscripción de al menos dos (2) equipos, grupos o competidores, según corresponda. En ausencia de este mínimo, no se realizará la competencia o encuentro en la fase respectiva.

Esta condición aplica tanto para la fase local como para la fase nacional de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales de la DIAN. En consecuencia, si una disciplina solo cuenta con participación en una única Dirección Seccional, sin competencia de otra, no podrá acceder a la fase nacional.

16.3 Conformación de equipos y grupos

Las disciplinas grupales, tanto deportivas como culturales, deberán estar conformadas por personas servidoras públicas vinculadas a la Entidad en empleos de carrera administrativa (incluido período de prueba), provisionalidad o libre nombramiento y remoción, que se

encuentren ubicadas y en ejercicio en las Direcciones Seccionales o en el Nivel Central que representan.

Parágrafo. La organización podrá ajustar la programación o consolidar disciplinas cuando no se cumplan las condiciones mínimas de participación, garantizando la adecuada ejecución del evento.

Artículo 17. Carácter obligatorio y aceptación del reglamento. Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de obligatorio cumplimiento para todas las personas participantes, delegaciones, equipos y demás actores involucrados en los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN.

La participación en los Juegos implica el conocimiento, aceptación y cumplimiento de las reglas aquí establecidas, así como de las disposiciones impartidas por la organización, jueces, árbitros y Comité Organizador.

La organización podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades, la equidad en la competencia, la convivencia y la protección de la seguridad y salud de las personas participantes.

En caso de situaciones no previstas en el presente reglamento, prevalecerá el criterio técnico de la organización, en concordancia con los principios de razonabilidad, juego limpio, inclusión y gestión del riesgo.

17.1 Identificación, indumentaria y condiciones de desarrollo de las competencias. El presente numeral establece las condiciones relacionadas con la identificación de las personas participantes, el uso de indumentaria y los aspectos generales para el desarrollo de las competencias y presentaciones.

a. **Identificación.** La identificación válida durante los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN será exclusivamente el carné institucional que acredita la calidad de persona servidora pública de la Entidad.

b. **Indumentaria y presentación.** Durante el desarrollo de los Juegos, cada equipo o grupo deberá garantizar su adecuada identificación mediante colores, uniformes o distintivos.

 Así mismo, las personas participantes deberán contar con la indumentaria y elementos adecuados para la disciplina en la que participen, en especial el calzado correspondiente, conforme a las exigencias técnicas y a la reglamentación aplicable de cada deporte o actividad, así como a las disposiciones de jueces o árbitros.

 El jugador o participante que no cuente con la indumentaria adecuada no podrá desarrollar las actividades deportivas o culturales.

c. **Dirección técnica e instructores.** Para la fase local y la fase nacional no se permitirá la participación de personas externas a la DIAN en calidad de director técnico o instructor en disciplinas deportivas, grupales o culturales.

 Estas funciones podrán ser asumidas por una persona integrante de la delegación debidamente inscrita en los Juegos Deportivos.

d. **Suspensión de competencias por fuerza mayor.** Para efectos del desarrollo de las competencias, se considerarán como causales de fuerza mayor para la suspensión de encuentros las siguientes:

 - Factores climáticos.
 - Insuficiencia de luz natural o artificial.
 - Invasión del terreno de juego que impida su desarrollo y no sea posible su evacuación.
 - Condiciones inadecuadas del escenario que representen riesgo para la seguridad de las personas participantes.
 - Ausencia de jueces o árbitros.
 - Cualquier otra circunstancia que, a criterio del juez, delegado o Comité Organizador, impida la realización segura y normal del encuentro.

 En todo caso, se priorizará la seguridad y la integridad de las personas participantes sobre la continuidad de la competencia.

e. **Aplazamiento y resultados.** El aplazamiento de un encuentro podrá realizarse hasta por un máximo de dos (2) ocasiones. En caso de no ser posible su desarrollo posterior a estos aplazamientos, se mantendrá el resultado existente al momento de la suspensión.

 Si el encuentro no hubiese iniciado, se registrará como empate y se asignarán los puntos correspondientes conforme a la reglamentación aplicable.

17.2 Especificaciones Técnicas. Todas las disciplinas deportivas se regirán por los reglamentos internacionales vigentes y por las disposiciones adoptadas por las respectivas federaciones deportivas nacionales, en concordancia con lo establecido en el presente reglamento.

Las reglas específicas aplicables a cada disciplina se encuentran desarrolladas en los Apéndices I y II, correspondientes a la fase local y la fase nacional, respectivamente.

A continuación, se establecen los tiempos de espera para el inicio de los encuentros:

Modalidad	Disciplina deportiva	Tiempo de espera para iniciar el encuentro
Deportes de conjunto	Baloncesto, fútbol 5, fútbol 7, fútbol 11 y voleibol	15 minutos contados a partir de la hora programada
Deportes de equipo	Bolos, mini tejo, tejo, tenis de campo doble mixto y voleibol arena	10 minutos contados a partir de la hora programada
Deportes individuales	Ajedrez, billar, squash, tenis de campo y tenis de mesa	5 minutos contados a partir de la hora programada
Deportes individuales	Atletismo, ciclismo y natación	Hasta el segundo llamado del juez de salida

El inicio de cada encuentro estará condicionado al cumplimiento del número mínimo de participantes requerido para la disciplina, así como al uso de la indumentaria y elementos exigidos.

Las personas participantes deberán presentarse en el escenario correspondiente dentro del tiempo de espera establecido, en condiciones adecuadas para el desarrollo de la actividad.

a. **Hora oficial, inasistencia y declaratoria de no presentación (W.O.)** En todos los eventos, encuentros o presentaciones, la hora oficial será la determinada por el árbitro, juez o jurado designado.

 La no comparecencia dentro del tiempo de espera establecido dará lugar a la declaratoria de no presentación (W.O.), conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.

 La declaratoria de W.O. será determinada por el juez, árbitro o la organización, según corresponda."

b. **Serán causales de declaratoria de no presentación (W.O.) en las disciplinas deportivas las siguientes:**

 - No presentarse dentro del tiempo establecido, de acuerdo con la programación del encuentro.
 - No presentarse en el escenario de competencia o hacerlo con un número inferior al mínimo de integrantes requerido para la disciplina.
 - No poder continuar el encuentro por insuficiencia de participantes, derivada de lesiones o descalificaciones, cuando no se cuente con el número mínimo exigido.
 - No cumplir con las condiciones mínimas de indumentaria, disposición o aptitud requeridas para el desarrollo del encuentro.

c. **Control de consumo de alcohol.** Antes del inicio de las competencias deportivas, la organización podrá realizar pruebas de alcoholemia de manera aleatoria, a través de entidades o personal idóneo.

En caso de resultado positivo, la persona participante no podrá intervenir en la competencia y se aplicarán las medidas correspondientes, que podrán incluir la restricción de participación en eventos deportivos y culturales organizados por la Entidad, así como en representaciones externas, hasta por un término de dos (2) años.

Así mismo, la situación será puesta en conocimiento de la Subdirección de Asuntos Disciplinarios, para lo de su competencia, garantizando el debido proceso.

CAPÍTULO V
CONDICIONES DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Artículo 18. Disciplinas deportivas. El presente artículo establece las condiciones de desarrollo de las actividades deportivas correspondientes a las disciplinas incluidas en los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN.

18.1 Sistemas de Juego. Para las disciplinas deportivas de conjunto y de equipo, los sistemas de juego podrán estructurarse bajo las modalidades de todos contra todos, por grupos, o mediante esquemas eliminatorios que incluyan fases clasificatorias, semifinales y finales, con aplicación de criterios de siembra cuando resulte pertinente. La definición del sistema aplicable en cada disciplina será adoptada en los congresos técnicos respectivos, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Nivel Central y el Comité Organizador, garantizando condiciones de equidad competitiva, participación efectiva y gestión adecuada de los riesgos asociados a la práctica deportiva.

Para las disciplinas deportivas individuales, el sistema de competencia podrá desarrollarse mediante series, grupos o esquemas de eliminación progresiva (eliminatorias, semifinales y finales), según las características técnicas de cada disciplina. Su definición corresponderá al Comité Organizador, atendiendo criterios de viabilidad operativa, número de participantes y condiciones de seguridad para el desarrollo de las pruebas.

Los sistemas de juego aplicables a la Fase Local se encuentran detallados en el Apéndice I – Juegos de Integración Local, el cual hace parte integral del presente reglamento.

18.2 Principio de "juego limpio". En el desarrollo de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN, el principio de juego limpio constituye un eje transversal de obligatorio cumplimiento. Este principio orienta el comportamiento de todas las personas participantes, así como de quienes intervienen en la organización, juzgamiento y acompañamiento del evento, promoviendo actuaciones basadas en el respeto, la integridad, la honestidad y la convivencia armónica.

El juego limpio implica el cumplimiento de las reglas establecidas, la abstención de conductas que generen ventajas indebidas y la adopción de comportamientos que protejan la integridad física, mental y emocional de las personas participantes. En este sentido, se deberán evitar acciones contrarias a la sana convivencia, tales como expresiones ofensivas, conductas agresivas, provocaciones o cualquier manifestación que afecte el ambiente de respeto e inclusión que caracteriza el evento.

Este principio se articula con el enfoque de Seguridad y Salud en el Trabajo, en tanto promueve entornos seguros, previene situaciones de riesgo derivadas de conductas inadecuadas y favorece el autocuidado y el cuidado colectivo durante el desarrollo de las actividades deportivas y culturales.

Los llamados de atención o reprensiones verbales realizados por las autoridades de juzgamiento deberán quedar consignados en las planillas oficiales de competencia y serán registrados en el boletín oficial correspondiente, como mecanismo de seguimiento al comportamiento durante el evento.

16.3 Condiciones de seguridad para el desarrollo de las actividades deportivas El desarrollo de las actividades deportivas deberá garantizar condiciones seguras para las personas participantes, en coherencia con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad y la normatividad vigente aplicable.

En este sentido, la organización deberá asegurar:

- **a.** La verificación previa de las condiciones de los escenarios deportivos, incluyendo superficie, iluminación, señalización, accesos, rutas de evacuación y condiciones locativas generales.
- **b.** La disponibilidad de recursos mínimos para la atención de emergencias, tales como botiquín, personal de primeros auxilios y mecanismos de activación de servicios de atención en salud.
- **c.** La implementación de medidas de prevención de lesiones, incluyendo espacios adecuados para calentamiento y recomendaciones técnicas según la disciplina.

Por su parte, las personas participantes deberán:

- **d.** Presentarse en condiciones adecuadas de salud, atendiendo las valoraciones médicas que se hayan definido para su participación.
- **e.** Utilizar los elementos de protección personal y la indumentaria requerida según la disciplina deportiva.
- **f.** Abstenerse de participar cuando presenten condiciones físicas o de salud que puedan representar un riesgo para sí mismas o para otras personas.

El incumplimiento de las condiciones de seguridad podrá dar lugar a la restricción de participación, como medida preventiva orientada a la protección de la vida y la integridad.

18.4 Suspensión, aplazamiento o cancelación de actividades por condiciones de riesgo. Las actividades deportivas podrán ser suspendidas, aplazadas o canceladas cuando

se identifiquen condiciones que comprometan la seguridad de las personas participantes o el adecuado desarrollo de la competencia.

Se consideran, entre otras, causales de suspensión:

a. Condiciones climáticas adversas que generen riesgo.
b. Deficiencias en la infraestructura o estado del escenario deportivo.
c. Fallas en iluminación o condiciones técnicas del espacio.
d. Situaciones de alteración del orden que afecten la seguridad.
e. Ausencia de personal técnico requerido para el desarrollo de la competencia.
f. Cualquier otra situación que, bajo criterio técnico del juez, árbitro o Comité Organizador, represente un riesgo no controlado.

La decisión será adoptada por la autoridad de juzgamiento o el Comité Organizador, bajo criterios de prevención, precaución y protección de la integridad de las personas participantes.

18.5 Condiciones de aptitud y control durante la competencia. Durante el desarrollo de las actividades deportivas, la organización podrá implementar mecanismos de verificación de condiciones de aptitud física y comportamental, con el fin de garantizar la seguridad y el adecuado desarrollo de las competencias.

En este marco:

a. Se podrán realizar controles aleatorios de alcoholemia u otras verificaciones que permitan identificar condiciones que afecten la aptitud para participar.
b. La persona participante que evidencie condiciones incompatibles con la práctica segura de la actividad no podrá continuar en la competencia.
c. Cualquier manifestación de alteración en el estado de salud durante la actividad deberá ser reportada de manera inmediata y dará lugar a la suspensión de la participación hasta tanto se garantice su atención.

Estas medidas tienen carácter preventivo y buscan minimizar la ocurrencia de incidentes y accidentes durante el desarrollo de las actividades.

18.6 Gestión de incidentes y accidentes durante las actividades deportivas
En caso de presentarse un incidente o accidente durante el desarrollo de las actividades deportivas:

a. Se deberá activar de manera inmediata la atención inicial en el lugar del evento.
b. El hecho deberá ser reportado conforme a los lineamientos institucionales de reporte de incidentes y accidentes de trabajo.
c. La persona participante deberá abstenerse de continuar en la actividad hasta tanto no se garantice su valoración y condición de aptitud.

La gestión de estos eventos se orientará a la protección de la salud de las personas participantes y a la implementación de acciones de mejora que prevengan su recurrencia.

18.7 Disposiciones complementarias para el desarrollo seguro de las actividades deportivas. La organización podrá establecer lineamientos adicionales en materia de preparación física, pausas activas, hidratación, recuperación y autocuidado, de acuerdo con las características de cada disciplina y las condiciones del evento.

Estas disposiciones tendrán como finalidad fortalecer la cultura de prevención, el cuidado colectivo y el desarrollo seguro de las actividades deportivas.

Artículo 19. Disciplinas Culturales. Las actividades culturales constituyen un componente esencial de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN, orientado a promover la expresión artística, la integración institucional, la diversidad cultural y el fortalecimiento de valores asociados al Código de Integridad del Servicio Público.

Las disciplinas culturales se desarrollarán bajo criterios de participación, creatividad, originalidad, respeto, inclusión y coherencia temática, priorizando espacios seguros, libres de discriminación y acordes con el propósito institucional del evento.

Las obras y presentaciones deberán ser originales, inéditas y ajustarse a las condiciones técnicas y temáticas definidas para cada evento, las cuales serán informadas oportunamente por el Comité Organizador.

19.1 Danzas. La disciplina de danza comprende la presentación grupal de expresiones coreográficas que integren manifestaciones del folclor colombiano y propuestas contemporáneas, promoviendo la identidad cultural, la creatividad colectiva y la apropiación de valores institucionales.

a. Condiciones de participación

- Categoría: Grupal
- Número de participantes: Mínimo ocho (8) y máximo diez (10) integrantes por grupo
- Componentes obligatorios:
 - Un (1) montaje de folclor colombiano.
 - Un (1) montaje de género moderno híbrido (reggaetón, rap, bachata, champeta, entre otros).

- Tema: Será definido para cada evento en la etapa de preparación y deberá mantenerse en ambas fases (Local y Nacional)
- Duración: Mínimo cinco (5) minutos y máximo diez (10) minutos por presentación
- Restricción técnica: No se permite la integración de elementos teatrales que desvirtúen la naturaleza de la disciplina

b. Condiciones técnicas y operativas.

- La escenografía será estandarizada y suministrada por la organización, con el fin de garantizar condiciones equitativas entre los grupos participantes.

- No se permitirá el uso de elementos que representen riesgo para la seguridad de las personas participantes o del público, tales como pólvora, fuego u otros elementos peligrosos.
- El uso de utilería, vestuario y elementos escénicos deberá ser coherente con la propuesta coreográfica y no podrá interferir con la seguridad ni con el normal desarrollo de la presentación.
- Los recursos técnicos (audio, pistas, dispositivos) deberán ser entregados previamente conforme a los lineamientos definidos por la organización.
- En caso de incluir acompañamiento musical en vivo, los costos y logística asociados serán asumidos por el grupo participante, sin afectar la programación del evento.

c. Criterios de Evaluación.

CRITERIO	PUNTAJE
Coreografía. Composición y diseño escénico de los bailarines, con el espacio y su comunicación entre sí; armonía en las planimetrías o frases coreográficas utilizadas por los bailarines	30%
Calidad interpretativa. Ejecución del movimiento y talento de los concursantes en la propuesta, entendida como la relación entre la calidad (niveles técnicos) y sus niveles expresivos: nivel gestual, emocional y sensorial particular de los bailarines; nivel de comunicación entre los integrantes del grupo y nivel expresivo propiamente dicho	30%
Relación danza-tema propuesto. Se refiere a la pertinencia del acoplamiento de los bailarines con el tema propuesto, a la coherencia de la secuencia para transmitir el concepto y a la pertinencia de la intencionalidad de la propuesta dancística	30%
Manejo del vestuario y elementos escénicos. Corresponde a la evaluación del uso por parte de los bailarines de los elementos escogidos para potenciar el contenido del baile, usados en la escena. Los elementos de utilería, escenografía y vestuario usados deben justificarse al interior de la propuesta escénica y deberán ser de calidad	10%

d. Consideraciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Las presentaciones deberán ejecutarse en condiciones que no representen riesgo para la integridad física de las personas participantes.
- Se deberán evitar movimientos, acrobacias o prácticas que excedan las capacidades físicas de los integrantes o que no cuenten con condiciones técnicas seguras.
- La organización podrá restringir o ajustar presentaciones que impliquen riesgos no controlados.

19.2 Teatro. La disciplina de teatro comprende la representación escénica grupal de obras dramáticas o de comedia, orientadas a la expresión artística, la reflexión institucional y la

apropiación de valores asociados a la cultura organizacional de la DIAN, en particular aquellos relacionados con el Código de Integridad y la transformación cultural.

a. Condiciones de participación

- Categoría: Grupal
- Número de participantes: Mínimo ocho (8) y máximo diez (10) integrantes por grupo
- Género: Libre (comedia, drama u otros formatos teatrales)
- Tema: Será definido para cada evento en la etapa de planeación y deberá mantenerse en ambas fases (Local y Nacional)
- Duración: Mínimo diez (10) minutos y máximo quince (15) minutos por presentación
- Condición de contenido: La obra deberá contar con estructura narrativa definida (inicio, desarrollo y cierre), coherente con el tema establecido

b. Condiciones técnicas y operativas

- La escenografía base será suministrada por la organización, con el fin de garantizar condiciones equitativas entre los grupos participantes.
- El uso de utilería, vestuario y recursos escénicos deberá ser pertinente a la propuesta teatral y no podrá generar riesgos para las personas participantes o asistentes.
- No se permitirá el uso de elementos peligrosos o que impliquen riesgos no controlados, tales como fuego, sustancias inflamables, elementos cortopunzantes no controlados u otros similares.
- Los efectos sonoros, musicales o audiovisuales deberán ser coordinados previamente con la organización, conforme a los lineamientos técnicos definidos.
- En caso de requerirse elementos adicionales, estos deberán ser gestionados por el grupo participante sin afectar la logística ni los tiempos del evento.

c. Criterios de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE
Creatividad y composición escénica: Diseño de la puesta en escena, uso del espacio y construcción artística de la obra	30%
Calidad interpretativa: Ejecución del movimiento y talento de los concursantes en la propuesta, entendida como la relación entre la calidad (niveles técnicos) y sus niveles expresivos: nivel gestual, emocional y sensorial particular de los actores; nivel de comunicación entre los integrantes del grupo y nivel expresivo propiamente dicho	30%
Interpretación: Expresión corporal, manejo de textos. Relación con el tema propuesto Se refiere a la pertinencia del acoplamiento de los actores con el tema propuesto, a la coherencia de la secuencia para transmitir el concepto y a la pertinencia de la intencionalidad de la propuesta escénica	30%
Manejo del vestuario y elementos escénicos: Corresponde a la evaluación del uso por parte de los actores de los elementos escogidos para potenciar el contenido de la	10%

obra, usados en la escena. Los elementos de utilería, escenografía y vestuario usados deben justificarse al interior de la propuesta escénica y deberán ser de calidad	

d. Consideraciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Las representaciones deberán desarrollarse en condiciones que no comprometan la integridad física de las personas participantes ni del público.
- Se deberán evitar acciones escénicas que impliquen riesgo, tales como caídas no controladas, uso inadecuado de elementos o interacciones físicas peligrosas.
- La organización podrá limitar o ajustar cualquier elemento de la puesta en escena que represente un riesgo no controlado.

19.3 Canto. La disciplina de canto corresponde a la interpretación vocal individual de una obra musical, orientada a la expresión artística y la comunicación emocional.

a. Condiciones de participación

- Categoría: Solista
- Número de participantes: Una (1) persona por presentación
- Género musical: Libre
- Tema: La interpretación deberá ajustarse al enfoque temático definido para cada evento
- Duración: Mínimo dos (2) minutos y máximo cinco (5) minutos por presentación
- Condición de interpretación: La presentación deberá ser individual y en vivo

b. Condiciones técnicas y operativas

- La organización garantizará las condiciones básicas de sonido requeridas para la presentación.
- La pista musical deberá ser entregada previamente en los formatos definidos por la organización, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
- El participante podrá optar por interpretación con pista o acompañamiento musical en vivo; en este último caso, los costos y logística serán asumidos por la persona participante, sin afectar la programación del evento.
- No se permitirá el uso de recursos que desvirtúen la naturaleza de la interpretación vocal individual, tales como doblaje, sincronización labial (playback total) u otros mecanismos similares.

c. Criterios de Evaluación.

CRITERIO	PUNTAJE
Presentación e interpretación: Expresividad, conexión con la obra y dominio escénico	35%
Entonación y precisión rítmica: Afinación, manejo del tiempo y control vocal.	40%

CRITERIO	PUNTAJE
Modulación y Calidad Vocal: Proyección, claridad, manejo de matices y técnica vocal	25%

d. Consideraciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

- La presentación deberá realizarse en condiciones que no generen riesgo para la integridad de la persona participante ni de terceros.
- Se deberán evitar prácticas que impliquen sobreesfuerzo vocal o condiciones técnicas inadecuadas que puedan afectar la salud.
- El uso de equipos de sonido deberá cumplir con condiciones seguras de operación, evitando niveles de exposición que puedan afectar la salud auditiva.

19.4 Poesía. La disciplina de poesía comprende la creación y declamación individual de una obra literaria original, orientada a la expresión artística, la reflexión crítica y el fortalecimiento de la cultura organizacional, en coherencia con el Código de Integridad del Servicio Público y los procesos de transformación cultural de la DIAN.

a. Condiciones de participación

- Categoría: Individual
- Número de participantes: Una (1) persona por presentación
- Tipo de obra: Inédita y de autoría de la persona participante
- Formato: Libre (soneto, verso libre u otras formas poéticas)
- Tema: Enfoque en transformación cultural de la DIAN, Código de Integridad o el definido para cada evento
- Extensión:
 - Máximo dos (2) páginas, o
 - Tiempo máximo de declamación de tres (3) minutos. O
 - Obra inédita con un máximo de veinticinco (25) versos.
- Condición de presentación: La obra deberá ser declamada de manera presencial por la persona participante

b. Condiciones técnicas y operativas

- La obra deberá ser presentada conforme a los lineamientos definidos por la organización, garantizando su legibilidad, integridad y correcta identificación de autoría.
- La persona participante deberá asegurar la coherencia entre el texto presentado y la declamación realizada.
- No se permitirá la utilización de obras de terceros ni adaptaciones no autorizadas.
- La organización podrá establecer mecanismos de verificación de originalidad, bajo el principio de buena fe.

La obra deberá ser presentada conforme a los lineamientos definidos por la organización, garantizando su legibilidad, integridad y adecuada identificación.

Para tal efecto:

- La obra deberá entregarse en formato digital (PDF), en letra legible, preferiblemente tipo Arial tamaño doce (12) o equivalente.
- Deberá identificarse con título y podrá incluir nombre o seudónimo de la persona participante.
- La organización podrá requerir información complementaria para efectos de registro y validación, tales como identificación, Dirección Seccional de procedencia y datos de contacto.
- En caso de requerirse entrega física, esta se realizará bajo las condiciones logísticas que defina el Comité Organizador para cada evento.

La participación en esta disciplina implica la declamación presencial de la obra por parte de la persona participante.

c. Criterios de Evaluación.

CRITERIO	PUNTAJE
Originalidad de la obra: El conjunto del título, el discurso, la estética y retórica concuerdan de forma que el poema se percibe como creativo.	10%
Riqueza poética: Buen manejo de los recursos de estilo muestra destreza en las figuras retóricas ya sean simples o complejas.	10%
Ritmo: No se pierde la noción de musicalidad en la pronunciación de este, independientemente de su tipo de rima y estrofa (libre, asonante o consonante).	25%
Poética: La poética (la temática, el lenguaje y los recursos) se relaciona con el tema propuesto para el evento	25%
Interpretación: Manejo del escenario al momento de realizar la declamación para percibir ideas o emociones y crear una imagen mental de lo que el poeta intenta transmitir en su obra	30%

d. Consideraciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

- La declamación deberá realizarse en condiciones que no generen riesgo para la integridad de la persona participante ni de terceros.
- Se deberán garantizar condiciones adecuadas de iluminación, sonido y disposición del espacio para evitar situaciones de riesgo.
- La organización velará por que las condiciones del escenario permitan una participación segura y accesible para todas las personas.

19.5 Fotografía. La disciplina de fotografía comprende la creación de una imagen original de autoría individual, orientada a la representación visual de conceptos asociados a la transformación cultural de la DIAN, el Código de Integridad del Servicio Público o el tema definido para cada evento.

Busca promover la expresión artística mediante el lenguaje visual, la capacidad de observación y la construcción de mensajes con contenido institucional.

a. Condiciones de participación

- Categoría: Individual
- Número de participantes: Una (1) persona por obra
- Tipo de obra: Fotografía inédita y de autoría de la persona participante
- Tema: Enfoque en transformación cultural de la DIAN, Código de Integridad o el definido para cada evento
- Técnica: Libre.
- Formato de entrega: Digital
- Presentación física (cuando aplique):
 - Tamaño máximo de veinticinco (25) x treinta (30) centímetros
 - Montada en retablo o soporte rígido
- Cantidad: Una (1) fotografía por participante

b. Condiciones técnicas y operativas

- La obra deberá ser entregada en formato digital conforme a los lineamientos definidos por la organización, garantizando su calidad, legibilidad y adecuada resolución.
- Deberá acompañarse de una ficha técnica que incluya como mínimo:
 - Título de la obra
 - Nombre o seudónimo de la persona autora
 - Fecha y lugar de captura
 - Descripción del concepto o intención de la imagen
 - Técnica utilizada
 - Dirección Seccional de procedencia
- La obra deberá ser original y no podrá haber sido premiada o publicada previamente en otros concursos institucionales.
- No se permitirá el uso de imágenes generadas por inteligencia artificial ni la manipulación digital que altere sustancialmente la autenticidad de la fotografía.
- La organización podrá definir si la participación es presencial (exposición física) o virtual (galería digital), según las condiciones del evento.

c. Criterios de Evaluación.

CRITERIO	PUNTAJE

Originalidad y creatividad: Capacidad de la imagen para presentar una propuesta visual innovadora.	15%
Composición y calidad técnica: Uso de encuadre, iluminación, contraste, enfoque y manejo de la técnica fotográfica.	25%
Coherencia conceptual: Relación entre la imagen y el tema definido para el evento.	25%
Mensaje e impacto: Capacidad de la imagen para comunicar una idea o generar reflexión.	25%
Soporte conceptual (ficha técnica): Claridad en la descripción del concepto y la intención de la obra.	10%

d. Consideraciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

- La captura de la imagen no deberá realizarse en condiciones que representen riesgo para la integridad de la persona participante o de terceros.
- Se deberán evitar prácticas como exposición a alturas, tránsito vehicular, zonas restringidas o cualquier entorno que implique peligro no controlado.
- La organización no validará obras obtenidas mediante prácticas que contravengan las normas de seguridad o el autocuidado.

19.6 Pintura. La disciplina de pintura comprende la creación de una obra artística bidimensional de autoría individual, orientada a la representación visual de ideas, emociones o conceptos relacionados con la transformación cultural de la DIAN, el Código de Integridad del Servicio Público o el tema definido para cada evento.

Busca fomentar la expresión plástica como medio de interpretación del entorno institucional y de construcción simbólica de valores organizacionales.

a. Condiciones de participación

- Categoría: Individual
- Número de participantes: Una (1) persona por obra
- Tipo de obra: Original, inédita y de autoría de la persona participante
- Tema: Enfoque en transformación cultural de la DIAN, Código de Integridad o el definido para cada evento
- Técnica: Libre (acuarela, óleo, acrílico, mixta u otras técnicas pictóricas)
- Dimensiones: Tamaño máximo de ochenta (80) cm por sesenta (60) cm, sin incluir marco
- Cantidad: Una (1) obra por participante

b. Condiciones técnicas y operativas

- La obra deberá ser presentada conforme a los lineamientos definidos por la organización, garantizando su adecuada conservación, transporte y exhibición.

- Deberá acompañarse de una ficha técnica que incluya como mínimo:
 - Título de la obra
 - Nombre o seudónimo de la persona autora
 - Técnica utilizada
 - Descripción conceptual de la obra
 - Dirección Seccional de procedencia
- La obra deberá ser original y no podrá haber sido premiada o presentada previamente en otros concursos institucionales.
- La organización definirá las condiciones de recepción, exhibición y devolución de las obras, de acuerdo con la logística del evento.

c. Criterios de Evaluación.

CRITERIO	PUNTAJE
Originalidad y creatividad: Innovación en la propuesta artística y desarrollo conceptual.	20%
Calidad técnica: Manejo de la técnica pictórica, composición, color y ejecución.	25%
Coherencia con el tema: Relación entre la obra y el enfoque temático definido.	25%
Impacto visual y conceptual: Capacidad de la obra para generar interpretación y reflexión.	20%
Soporte conceptual (ficha técnica): Claridad en la explicación de la obra y su intención.	10%

Las obras serán publicadas en lugares visibles en las sedes de los eventos y los ganadores serán publicados en la Intranet.

Para todas las disciplinas culturales se podrá participar en los talleres que previamente se establezcan para mejorar las presentaciones y/o participaciones.

d. Consideraciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

La elaboración de la obra deberá realizarse en condiciones que no representen riesgo para la salud de la persona participante, para lo cual se deberán considerar los siguientes aspectos:

- **Riesgo por exposición a sustancias químicas:**
 - Se deberá garantizar el uso adecuado de pinturas, solventes y demás insumos, evitando la exposición prolongada a sustancias que puedan generar efectos adversos para la salud.
 - Se recomienda el uso de espacios ventilados y el manejo seguro de materiales, conforme a sus características y fichas técnicas cuando aplique.

- Se deberán adoptar medidas de autocuidado en la manipulación de sustancias químicas, evitando contacto directo, inhalación o uso inadecuado.

- **Riesgo biomecánico y condiciones ergonómicas**
 - Se deberán evitar posturas prolongadas o inadecuadas que puedan generar fatiga o afectaciones osteomusculares.
 - Se recomienda la realización de pausas activas durante el proceso de elaboración de la obra, especialmente en actividades de larga duración.
 - El espacio de trabajo deberá permitir una postura cómoda, con condiciones adecuadas de iluminación, altura de trabajo y disposición de los elementos.

En espacios de exhibición, la organización garantizará condiciones seguras para la manipulación y disposición de las obras.

19.7 Disposiciones generales de las actividades culturales. Las actividades culturales se desarrollarán bajo los principios de originalidad, respeto, inclusión, libertad de expresión responsable y coherencia con los valores institucionales de la DIAN.

En este sentido, serán aplicables las siguientes disposiciones:

- Las obras y presentaciones deberán ser originales, inéditas y de autoría de las personas participantes, quienes actuarán bajo el principio de buena fe.
- La participación implica la aceptación de los lineamientos técnicos, logísticos y temáticos definidos por el Comité Organizador para cada evento.
- La organización podrá establecer mecanismos de verificación de autoría, así como criterios de validación técnica de las obras presentadas

a. Enfoque de respeto, inclusión y no discriminación

Las obras y presentaciones no podrán:

- Promover, justificar, reproducir o naturalizar violencias basadas en género.
- Contener expresiones que fomenten discriminación por razones de sexo, identidad de género, orientación sexual, origen étnico o racial, condición de discapacidad, religión, opinión, condición socioeconómica u otras condiciones protegidas.
- Incluir contenidos que vulneren la dignidad humana, promuevan el odio, la exclusión o cualquier forma de violencia simbólica o estructural.

b. Enfoque ético y bioético

Las obras deberán enmarcarse en principios éticos y bioéticos, evitando:

- La utilización de contenidos que vulneren la integridad física, mental o emocional de las personas.

- La exposición indebida de terceros sin su consentimiento.
- La representación de situaciones que puedan generar daño, revictimización o afectación a grupos poblacionales.

c. Libertad de expresión y sus límites

La participación en las actividades culturales reconoce y respeta el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la libertad de expresión. No obstante, estos derechos deberán ejercerse en armonía con:

- La dignidad humana
- Los derechos de las demás personas
- Los principios de convivencia, respeto e inclusión
- El carácter institucional del evento

En consecuencia, la libertad de expresión no podrá ser invocada para justificar contenidos que transgredan los límites establecidos en el presente reglamento.

d. Facultades del Comité Organizador

El Comité Organizador podrá:

- Solicitar ajustes a las obras o presentaciones cuando identifique incumplimientos de las disposiciones establecidas.
- Restringir o excluir la participación de obras que contravengan los principios aquí definidos.
- Adoptar decisiones orientadas a garantizar el respeto, la seguridad y la integridad de todas las personas participantes.

CAPÍTULO VI
AUTORIDADES DISCIPLINARIAS DEPORTIVAS Y CÓDIGO DISCIPLINARIO DEPORTIVO

Artículo 20. Autoridades Disciplinarias Deportivas. Las autoridades disciplinarias de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN serán las instancias encargadas de garantizar el cumplimiento del presente reglamento, la convivencia, el respeto entre las personas participantes y el adecuado desarrollo de las actividades deportivas y culturales.

Estas autoridades actuarán bajo criterios de imparcialidad, debido proceso, proporcionalidad y enfoque preventivo.

20.1 Autoridades disciplinarias por fase. Las autoridades disciplinarias se definirán de acuerdo con la fase del evento, así:

a. Fase Local.

En las Direcciones Seccionales:

- La persona que ejerza la Dirección Seccional sede y/o su delegado
- El equipo encargado de la organización del evento en la respectiva seccional
- Las autoridades de juzgamiento, según la naturaleza de la actividad (jueces, árbitros o jurados)

En el caso de Bogotá D.C.:

- La persona que ejerza la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o su delegado
- La persona que ejerza la jefatura de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales o su delegado
- Las personas que ejerzan las Direcciones Seccionales de Bogotá o sus delegados

b. Fase Nacional

- La persona que ejerza la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano o su delegado
- La persona que ejerza la jefatura de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales o su delegado.

20.2 Tribunal Disciplinario. Para ambas fases (Local y Nacional), se conformará un Tribunal Disciplinario como instancia de análisis y decisión frente a las situaciones que impliquen posibles incumplimientos al presente reglamento.

El Tribunal estará integrado por:

- Integrantes del Comité Organizador en la respectiva sede
- Un (1) delegado de las personas participantes en actividades deportivas
- Un (1) delegado de las personas participantes en actividades culturales

20.3 Principios de actuación del Tribunal Disciplinario. El Tribunal Disciplinario actuará bajo los siguientes principios:

- **Imparcialidad:** Las decisiones deberán adoptarse sin sesgos ni conflictos de interés.
- **Debido proceso:** Se garantizará el derecho a ser escuchado, a presentar argumentos y a conocer las decisiones adoptadas.
- **Proporcionalidad:** Las decisiones deberán corresponder a la gravedad de la conducta.
- **Enfoque preventivo:** Se priorizarán medidas orientadas a la convivencia, el respeto y la corrección de conductas.

En caso de conflicto de interés, las personas integrantes del Tribunal deberán declararse impedidas, y se designará un reemplazo para garantizar la objetividad en la decisión.

A continuación, se describe el Código Disciplinario Deportivo:

Tipo De Falta	Descripción Del Hecho – Característica	Sanción	Aplicada Por
Ofensa verbal grave o injuria	Dirigida contra directivos, personal de la organización, árbitros, jueces, jurados o integrantes del Comité Organizador	Expulsión del torneo y pérdida del derecho de asistir al próximo evento	Tribunal Disciplinario
	Entre integrantes del mismo equipo	Suspensión un (1) partido	Automáticamente por Director Seccional / Subdirector de Desarrollo de Talento Humano sus Delegados según el caso.
	Entre jugadores adversarios	Suspensión un (1) partido	
	Dirigida hacia el delegado del equipo	Suspensión un (1) partido	
	Del delegado hacia sus propios jugadores	Suspensión dos (2) fechas	
	Del delegado hacia jugadores del equipo contrario	Suspensión tres (3) fechas	
Conducta antideportiva	Uso de señales, gestos o expresiones contrarias al respeto y al juego limpio	Expulsión inmediata del terreno de juego y suspensión de la siguiente fecha	Automáticamente por Director Seccional / Subdirector de Desarrollo de Talento Humano o sus Delegados según el caso.
	Reclamaciones indebidas frente a decisiones arbitrales		
	Ingreso o salida del campo de juego sin autorización		
	Reiteración de conductas inadecuadas pese a advertencias previas		

Tipo De Falta	Descripción Del Hecho – Característica	Sanción	Aplicada Por
	Ejecución de acciones de juego brusco o peligroso		
Juego violento con o sin disputa del balón	Conductas que impliquen agresión física a jugadores contrarios o compañeros	Descalificación del torneo y la no participación en eventos futuros hasta por dos (2) años	Tribunal Disciplinario
Portar armas, uso de estupefacientes, consumo de bebidas alcohólicas	Realizado en escenarios deportivos, culturales, lugares de alimentación o alojamiento por cualquier participante	Expulsión del evento	Tribunal Disciplinario
Salir positivo en las pruebas de alcoholemia	Durante el desarrollo de los Juegos	No podrá participar en la competencia y será sancionado con la no participación en los Eventos Deportivos y Culturales, programados por la Entidad hasta por los dos (2) años siguientes, adicionalmente para representarla en torneos externos durante el mismo tiempo.	Automáticamente por Coordinadores Generales de los Juegos de Integración Local DIAN/Comité Organizador
Participantes que ocasionen un W.O.	No presentación o abandono injustificado en disciplinas de conjunto, equipo o individuales	Suspensión de la siguiente fecha y no podrán participar en el siguiente evento programado por otras empresas o los autorizados por la Entidad.	Tribunal Disciplinario
Acumulación de dos tarjetas amarillas o dos tarjetas azules para Fútbol 5	Derivadas de situaciones normales de juego	Suspensión de una (1) fecha	El juez o árbitro del encuentro
Una (1) tarjeta roja	Derivada de situaciones normales de juego	Suspensión de una (1) fecha	El juez o árbitro del encuentro

Tipo De Falta	Descripción Del Hecho – Característica	Sanción	Aplicada Por
	Ofensa verbal entre jugadores del mismo equipo o entre jugadores de equipos contrarios	Suspensión de una (1) fecha, si se presenta antes de iniciar el encuentro esta será la fecha de suspensión.	Tribunal Disciplinario
	Conductas de mayor gravedad conforme al informe arbitral	Suspensión de una (1) a dos (2) fechas según informe arbitral	Tribunal Disciplinario
Actos contra la disciplina, el decoro y la ética deportiva	Realización de acuerdos o conductas orientadas a alterar resultados, facilitar la victoria o la derrota, o afectar la transparencia del evento	Expulsión inmediata del evento y suspensión hasta por dos (2) años para participar en actividades organizadas por la Entidad	Tribunal Disciplinario
Retirarse de un partido o del torneo sin autorización del Comité Organizador	Abandono injustificado por parte de un participante, equipo o delegación	Investigación y expulsión del evento y suspensión hasta por los dos (2) eventos siguientes.	Tribunal Disciplinario
Hacer uso indebido de implementos suministrados	Uso inadecuado o daño de bienes destinados a alojamiento, alimentación o desarrollo de actividades deportivas y culturales	Expulsión de los infractores, pago de los daños causados y la no participación en los dos (2) eventos siguientes	Tribunal Disciplinario
Conducta reincidente	Reiteración de conductas sancionables, teniendo en cuenta la falta más grave cometida	Dependiendo de la gravedad de la falta	Tribunal Disciplinario
Negarse a acatar los protocolos de bioseguridad vigentes	Incumplimiento de las normas de bioseguridad o de los lineamientos del escenario durante la realización de los Juegos	Llamado de atención, no participación en la jornada respectiva donde se presente la conducta contraria	Comité Organizador de forma automática

Los delegados ante el Tribunal Disciplinario no podrán participar en la deliberación ni en la toma de decisiones cuando exista conflicto de interés, en particular cuando el equipo, jugador o participante que representan se encuentre involucrado en la situación objeto de análisis. En estos casos, deberán declararse impedidos.

Cuando el conflicto de interés involucre a un integrante del Comité Organizador, se deberá designar un delegado ad hoc, con el fin de garantizar la imparcialidad y objetividad en la decisión.

Cuando el desarrollo o la finalización de un encuentro se vea afectado por situaciones que comprometan la labor arbitral o las condiciones de seguridad, y se evidencie falta de garantías por parte de delegados, integrantes del cuerpo técnico o jugadores de uno o ambos equipos, el árbitro adoptará las medidas necesarias para restablecer el orden.

Salvo en casos de agresión física directa, el árbitro requerirá a la persona capitana o a las personas capitanas de los equipos su intervención inmediata para garantizar la continuidad del encuentro en condiciones adecuadas. Si dicha solicitud no es atendida de manera efectiva dentro de los diez (10) minutos siguientes, el árbitro podrá dar por finalizado el encuentro por falta de garantías.

CAPÍTULO VII
GESTIÓN DEL RIESGO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 21. Alcance y enfoque. La organización y desarrollo de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN se regirá por los principios de prevención, autocuidado y gestión del riesgo, en coherencia con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad y la normatividad vigente.

Artículo 22. Identificación y control de riesgos. La organización deberá identificar los peligros asociados a las actividades deportivas y culturales, evaluar los riesgos y establecer las medidas de control necesarias, considerando, entre otros, riesgos físicos, biomecánicos, locativos, públicos y derivados del entorno.

Artículo 23. Medidas de prevención y condiciones seguras. Se deberán garantizar condiciones seguras para el desarrollo del evento, incluyendo:

- Verificación de escenarios y condiciones locativas
- Disponibilidad de recursos para atención de emergencias
- Definición de rutas de evacuación y puntos de encuentro
- Implementación de medidas de prevención de lesiones

Las personas participantes deberán cumplir con las condiciones de aptitud, utilizar los elementos requeridos y adoptar conductas de autocuidado.

Artículo 24. Gestión de emergencias, incidentes y accidentes. La organización deberá contar con mecanismos para la atención de emergencias y la gestión de incidentes y accidentes que se presenten durante el evento.

Todo incidente o accidente deberá ser atendido de manera inmediata y reportado conforme a los lineamientos institucionales, con el fin de implementar las acciones correspondientes.

Artículo 25. Articulación institucional. La gestión del riesgo podrá articularse con la Administradora de Riesgos Laborales y demás actores pertinentes, según la naturaleza del evento y las condiciones identificadas.

CAPÍTULO VIII
ÉTICA, INTEGRIDAD Y CONVIVENCIA

Artículo 26. Principios de actuación. Las personas participantes, organizadoras y demás actores del evento deberán actuar conforme a los principios del Código de Integridad del Servicio Público, promoviendo el respeto, la honestidad, la responsabilidad, el compromiso y la justicia.

Artículo 27. Enfoque de convivencia y respeto. Durante el desarrollo del evento se deberán garantizar entornos seguros, respetuosos e inclusivos, libres de cualquier forma de violencia, discriminación o trato indigno.

No se permitirán conductas que:

- Promuevan o reproduzcan violencias basadas en género o violencias por prejuicio.
- Generen discriminación por razones de identidad de género, orientación sexual, origen, condición o cualquier otra característica
- Afecten la dignidad humana o la convivencia

Artículo 28. Ejercicio responsable de derechos. Se reconoce el derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la libertad de expresión, los cuales deberán ejercerse en armonía con los derechos de las demás personas, el respeto institucional y los límites establecidos en el presente reglamento.

Artículo 29. Medidas frente a incumplimientos. El incumplimiento de las disposiciones éticas y de convivencia dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el presente reglamento.

CAPÍTULO IX
PREMIACIÓN

Artículo 30. Premiación. La Entidad otorgará reconocimiento a las personas participantes en las disciplinas deportivas (individuales, de conjunto y de equipo) y en las disciplinas culturales, de acuerdo con los resultados obtenidos en cada una de las competencias.

La premiación se concederá a los tres (3) primeros lugares en cada disciplina o categoría, correspondientes al primer, segundo y tercer puesto, respectivamente, conforme a los criterios de evaluación y resultados definidos para cada actividad.

CAPÍTULO X
MEMORIA INSTITUCIONAL

Artículo 31. Memoria Institucional de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN. La Memoria Institucional de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN corresponde al documento que consolida de manera sistemática la planeación, organización, desarrollo y resultados del evento, con fines de registro, seguimiento, evaluación y mejora continua.

Este documento deberá ser elaborado por la Dirección Seccional organizadora y remitido a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales a través de los medios institucionales definidos (OneDrive u otros), junto con la evaluación del Encuentro.
La memoria podrá integrar información en formato textual, fotográfico y estadístico, garantizando su claridad, trazabilidad y valor institucional.

Artículo 32. Contenido mínimo de la memoria institucional. La Memoria Institucional deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

32.1 Información general del evento:

- Nombre de la Dirección Seccional organizadora
- Conformación del Comité de Honor, en caso de haberse establecido

32.2 Estructura organizativa:

- Integración del Comité Organizador
- Organigrama del evento

32.3 Caracterización de la sede:

- Ciudad sede, fecha y duración del evento
- Reseña general de la ciudad (clima, población, sitios de interés)
- Caracterización de la Dirección Seccional (número de servidores públicos, tipo de Dirección)
- Registro gráfico de escenarios deportivos y culturales utilizados

32.4 Planeación y desarrollo técnico:

- Programación general del evento
- Desarrollo de congresos técnicos
- Reuniones del Tribunal Disciplinario, cuando aplique
- Programación de actividades deportivas, culturales y recreativas

32.5 Desarrollo de actividades culturales:

- Registro de exposiciones y presentaciones (fotografía, pintura, poesía, entre otras)

32.6 Actos protocolarios:

- Inauguración, clausura, premiación y demás actividades institucionales
- Reseña de la ceremonia de inauguración, incluyendo recorrido simbólico (llama olímpica), participantes y juramento

32.7 Resultados y estadísticas:

- Número de participantes por disciplina deportiva y cultural
- Registros de inscripción
- Estadísticas de participación (incluyendo variables de análisis poblacional)
- Resultados por disciplina
- Consolidado general de primeros, segundos y terceros puestos por Dirección Seccional
- Registro de situaciones disciplinarias presentadas durante el evento

32.8 Programación de actividades complementarias:

- Jornadas y encuentros de juegos autóctonos u otras actividades lúdicas

32.9 Resultados de fase eliminatoria:

- Estadísticas y resultados que permitan identificar las personas o equipos clasificados a la fase nacional

CAPÍTULO XI
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 33. Disposiciones Finales. Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Comité Organizador y el Tribunal Disciplinario, en el marco de sus competencias, garantizando la aplicación de los principios de legalidad, debido proceso, equidad, razonabilidad y coherencia con los objetivos del evento.

Artículo 34. Vigencia. El presente Reglamento de los Juegos Deportivos y Encuentros Culturales DIAN rige a partir de la fecha de su publicación y será aplicable a todas las fases y actividades contempladas en su alcance.

Dado en Bogotá a los diez (10) días del mes abril de 2026

DIANA CONSTANZA PEREZ VARGAS
Subdirectora de Desarrollo del Talento Humano (A)

Proyectó: Andres David Botero Mora – Analista II – Subdirección de Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Jose Carlos Chaparro Firacative – Gestor III - Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales
Aprobó: María Isabel Chocontá Umbarila– Jefe Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales (A)

